



SUMARIO

0. Disposiciones estatales

PÁGINA

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Real Decreto 31/2008, de 11 de enero, por el que se nombra Presidente de la Audiencia Provincial de Málaga a don Francisco Javier Arroyo Fiestas.

8

1. Disposiciones generales

JUNTA ELECTORAL DE ANDALUCÍA

Constitución Inicial con los Vocales Judiciales de las Juntas Electorales Provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, para las elecciones generales y al Parlamento de Andalucía del 9 de marzo de 2008.

9

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Corrección de erratas a la Orden de 18 de diciembre de 2007, por la que se conceden y deniegan subvenciones para el desarrollo de medidas de recuperación de la Memoria Histórica, solicitadas al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2007 (BOJA núm. 73, de 13 de abril de 2007) para el ejercicio 2007 (BOJA núm. 9, de 14.1.2008).

9

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Orden de 10 de enero de 2008, por la que se procede a la modificación de la de 4 de diciembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de los incentivos para el equipamiento e infraestructuras científicas de las Universidades Públicas Andaluzas incluido en el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación 2007-2013, y se convocan las que corresponden al ejercicio 2007-2008.

13



2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

Decreto del Presidente 2/2008, de 28 de enero, por el que se dispone el cese de doña Concepción Gutiérrez del Castillo como Consejera de Obras Públicas y Transportes.

14

Decreto del Presidente 3/2008, de 28 de enero, por el que se dispone el cese de doña Cándida Martínez López como Consejera de Educación.

14

Decreto del Presidente 4/2008, de 28 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don Luis Manuel García Garrido como Consejero de Obras Públicas y Transportes.

14

Decreto del Presidente 5/2008, de 28 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don Sebastián Cano Fernández como Consejero de Educación.

14

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 10 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se revoca el nombramiento con carácter provisional de doña Cristina Escuderos Rodríguez de Guzmán en el puesto de Secretaría-Intervención de la Agrupación Pedro Martínez y Morelábora (Granada).

14

Resolución de 10 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se revoca el nombramiento con carácter provisional de doña M.ª Dolores Rubio Maya en el puesto de Tesorería del Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

15

Resolución de 11 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Cristina Escuderos Rodríguez de Guzmán Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Lecrín (Granada), con carácter provisional.

15

Resolución de 11 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña María Dolores Rubio Maya, Viceinterventora del Ayuntamiento de Jaén, con carácter provisional.

15

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 15 de enero de 2008, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

16

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 14 de diciembre de 2007, por la que se nombra a don Jorge Cara Rodríguez como Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

16

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 11 de diciembre de 2007, de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de tres puestos de Supervisor/a de Enfermería en Hospital Punta Europa de Algeciras, adscrito al AGS Campo de Gibraltar, puesto como clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

17

Resolución de 14 de enero de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 22 de junio de 2007, de corrección de la de 19 de junio de 2007, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Área dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

21

Resolución de 2 de enero de 2008, de la Dirección Gerencia del Área Hospitalaria «Virgen Macarena», por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Jefe de Bloque de Enfermería, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

21

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Acuerdo de 16 de octubre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de una concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter comercial a la entidad mercantil Antena 3 de Radio, S.A., en Ayamonte (Huelva). (PP. 4571/2007).

26

Acuerdo de 26 de diciembre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga la concesión de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal al Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba (Córdoba). (PP. 5728/2007).

26

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Orden de 3 de enero de 2008, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Córdoba, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los Fondos Ordinarios del ejercicio 2007, realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2007.

27

Resolución de 15 de enero de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la bandera del municipio de Rus (Jaén) (Expediente. núm. 031/2007/SIM).

30

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Acuerdo de 15 de enero de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concertación de un Convenio de Colaboración entre la Junta de Andalucía y diversas Entidades Financieras que operan en Andalucía, para canalizar financiación a la Comunidad Autónoma y a las empresas en el ámbito de la Orden de 19 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía.

31

Resolución de 20 de diciembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Córdoba. (PP. 5668/2007).

39

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 19 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos de la Fundación Unicaja.

39

Resolución de 20 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación para la Salud Juan Huarte de San Juan.

40

Resolución de 20 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos de la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social (FADAIS).

41

Resolución de 14 de enero de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 710/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

42

Resolución de 14 de enero de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 692/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva.

42

Resolución de 15 de enero de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 2432/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 3ª/12.

43

Resolución de 15 de enero de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 756/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, Negociado.

43

Resolución de 15 de enero de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 858/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, negociado AG.

43

Resolución de 15 de enero de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento contencioso-administrativo núm. 2423/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 3 C.

43

Resolución de 14 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se elevan a definitivos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, protésica y odontológica», para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía cuyos centros de trabajo radican en esta provincia, correspondientes a las solicitudes presentadas en el período de 1 de diciembre de 2005 a 31 de mayo de 2007.

44

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 18 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se declara en concreto la utilidad pública de la línea eléctrica a 66 kV D/C desde Sub. Las Gabias a Sub. Escúzar (Granada) Expte. 9494/AT. (PP. 20/2008).

44

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 15 de enero de 2008, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Cala (Huelva), para la financiación de la instalación de la red de suministro eléctrico a la nueva sede del Ayuntamiento de Cala.

47

Resolución de 14 de enero de 2008, que dispone la publicación de la de 16 de octubre de 2007, por la que se aprueba la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Puente Genil (Córdoba), relativa al Sistema General Social Cuartel de la Guardia Civil.

48

Resolución de 15 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre concesión de subvención para la rehabilitación acogida al Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, sobre medidas de financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo del Plan 2002-2005.

49

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 18 de enero de 2008, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Acuerdo de 16 de octubre de 2007, de la Comisión del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía (Cód. 7100082), por el que se crea la categoría profesional de Conductor, integrada en el Grupo IV.

49

Resolución de 18 de enero de 2008, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Acuerdo de 5 de julio de 2007, de la Comisión del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía (Cód. 7100082), por el que se crea la categoría profesional de Técnico Superior de Interpretación de la Lengua de Signos, integrada en el Grupo III.

50

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 14 de enero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado relativo al recurso contencioso-administrativo núm. 988/2007, Negociado 3, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Sevilla.

51

Resolución de 15 de enero de 2008, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión en las becas para la formación de técnicos en materia de gestión, información y documentación deportiva.

51

Resolución de 8 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se declara el error material producido en la Resolución de 29 de octubre de 2007, de esta Delegación Provincial, por la que se acuerda la concesión de subvenciones en materia de Deporte, modalidad Infraestructuras y Equipamientos Deportivos (IED) (Convocatoria año 2007).

52

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 23 de enero de 2008, por la que se delega en la persona titular de la Delegación Provincial de Sevilla, la competencia para resolver sobre la solicitud del Ayuntamiento de Lebrija, relativa a la concesión de una subvención de carácter excepcional, que se cita.

52

Resolución de 16 de enero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la relación de contratos de publicidad institucional adjudicados, las ayudas y subvenciones concedidas y los convenios celebrados con medios de comunicación, agencias y empresas del sector en materia de actividad publicitaria, durante el tercer cuatrimestre del año 2007.

53

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 16 de enero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar los contratos de publicidad institucional, las ayudas, subvenciones y convenios celebrados en materia de actividad publicitaria, cuyos importes sean superiores a 30.000 euros.

54

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 19 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, denominado Dólmenes de Antequera, en Antequera, (Málaga).

54

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 5 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria «Cañada de Córdoba a Sevilla», en el tramo completo en todo su recorrido, en el término municipal Palma del Río, de la provincia de Córdoba (VP @1204/05).

61

Resolución de 5 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Sevilla», en el tramo completo en todo su recorrido, en el término municipal de Fuente Palmera, de la provincia de Córdoba (VP@989/05).

61

Resolución de 26 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de los Mármoles», tramo desde la línea de término municipal con El Coronil hacia el núcleo urbano con Montellano, en el término municipal de Montellano, provincia de Sevilla. VP @1975/06.

61

Resolución de 26 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel del Camino de las Alboluncas», tramo desde su inicio en el Ventorrillo, hasta el Pinar de los Murtales a la altura de la Balsa de Ferré y del Abrevadero de la Fuente de la Cuesta del Puerto, en el término municipal de Turre, provincia de Almería. VP@865/2006.

65

Resolución de 28 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Osuna a Campillos», tramo en su totalidad, en el término municipal de Campillos a excepción del suelo urbano, en la provincia de Málaga. VP @1735/2005.

71

Resolución de 28 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Puente de Ronda» en su totalidad, en el término municipal de Marbella a excepción del suelo urbano, en la provincia de Málaga (VP @ 1730/05).

80

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 18 de enero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se cita. CAC.04/2007.

86

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 15 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, tramitación urgente, para la contratación del Servicio que se cita (Expte. GR.SERV. C. 3/2007). (PD. 189/2008).

86

Resolución de 15 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, tramitación urgente, para la contratación del Servicio que se cita (Expte. GR.SERV. C. 4/2007). (PD. 188/2008).

87

Resolución de 15 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, tramitación urgente, para la contratación del servicio que se cita (Expte. GR.SERV. C. 2/2007). (PD. 187/2008).

87

Resolución de 28 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de gestión de servicio público que se indica (Expte. G.S.P. 4/2007).

88

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 14 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes.

88

Resolución de 14 de enero de 2008, de la Dirección General de Planificación y Gestión de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia titulado. A.T. para la oficina técnica de calidad de apoyo a la implantación del modelo operativo de la Agencia Andaluza del Agua (Expte. 1996/2007/G//00 A2.890.713/0411).

88

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Anuncio de 18 de enero de 2008, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 149/2008).

89

AYUNTAMIENTOS

Edicto de 16 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, por el que se convoca nuevo concurso público para la venta forzosa de la finca sita en C/ Navarra, núm. 24. (PP. 5419/2007).

90

Anuncio de 29 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, de publicación de los contratos administrativos de la Gerencia de Urbanismo que se citan. (PP. 5420/2007).

91

Anuncio de 29 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, de contratación del proyecto de «Presentación telemática de sugerencias y reclamaciones». (PP. 5526/2007).

92

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 16 de enero de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: 2006/000161 (OAG648) ampliación norte. Puerto de Garrucha (Almería)-Obra marítima.

92

Resolución de 19 de diciembre de 2007, de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obra que se indica (Expediente 246/ISE/2007/COR), por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso.

92

Resolución de 19 de diciembre de 2007, de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obra que se indica (Expediente 247/ISE/2007/COR) por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso.

93

Anuncio de 8 de enero de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se cita.

93

Anuncio de 8 de enero de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se cita.

93

Anuncio de 8 de enero de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se cita.

94

Anuncio de 8 de enero de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se cita.

94

Anuncio de 8 de enero de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se cita.

94

Anuncio de 17 de enero de 2008, de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales, de licitación de concurso de prestación de servicios de atención socio-educativa. (PD. 191/2008).

94

EMPRESAS

Anuncio de 14 de enero de 2008, de la Junta de Compensación de la 2 U.E. 11 «Cucarela 3», en Chiclana de la Frontera (Cádiz), sobre ampliación de plazos de la licitación del concurso para la contratación de las obras de urbanización de la 2. U.E. 11 «Cucarela 3» (BOJA núm. 8, de 11.1.2008, Anuncio 5523/2007). (PP. 75/2008).

95

Anuncio de 27 de diciembre de 2007, de la Junta de Compensación Costa Ballena-Chipiona, de concurso de redacción de proyecto. (PP. 5746/2007).

95

5.2. Otros anuncios**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Resolución de 11 de enero de 2008, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se hace pública la relación de corredores y corredurías de seguros a las que les ha sido cancelada la inscripción en el Registro Administrativo de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos.

96

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 11 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

96

Anuncio de 11 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la admisión definitiva del Permiso de Investigación «Mar de Luz» núm. 14.868. (PP. 5696/2007).

97

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 17 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación de expediente de reintegro de retribuciones percibidas indebidamente.

97

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de 17 de enero de 2008, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2006/2007.

97

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 11 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución, formulada en procedimiento sancionador en materia de Salud Pública.

98

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 11 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y límites a efectos de escolarización de los centros docentes que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos.

98

Resolución de 14 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de 7 de diciembre de 2007, por el que diversos órganos delegan la competencia de autenticar copias de documentos.

99

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 11 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el procedimiento de desamparo núm. 352-2003-41-0098 sobre protección de menores, por la que se acuerda ratificar el desamparo del menor J.M.P.-L.B.

100

Resolución de 11 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en procedimiento de desamparo núm. DPSE-352-2007-1014.1 sobre protección de menores, por la que se acuerda ratificar el desamparo del menor M.G.F.

100

Resolución de 17 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente que se relaciona sobre protección de menores, por la que se declara la situación provisional de desamparo de la menor que se cita y se constituye su acogimiento residencial.

101

Anuncio de 15 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

101

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 27 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se da publicidad a las Órdenes de esta Consejería que se citan, por la que se conceden subvenciones excepcionales.

103

AYUNTAMIENTOS

Edicto de 11 de enero de 2008, del Ayuntamiento de Monachil, de rectificación de las bases que se citan.

103

Anuncio de 10 de diciembre de 2007, del Ayuntamiento de Hinojos, de adhesión al Convenio Marco para la implantación de oficinas integradas de atención al ciudadano. (PP. 5485/2007).

104

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 10 de diciembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Natalio Vázquez Silva y doña Jesusa Saavedra Suárez Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/762.

104

Anuncio de 10 de diciembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Julia Barriga Gallego Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/701.

104

Anuncio de 10 de enero de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Miguel A. Trenado Narváez propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/703.

105

Anuncio de 10 de enero de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Cristina Cortés Cortés Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/186.

105

Anuncio de 10 de enero de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Antonio Torres Cabrera Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/187.

105

Anuncio de 10 de enero de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Miguel Lozano Vizárraga, Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/702.

106

0. Disposiciones estatales

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

REAL DECRETO 31/2008, de 11 de enero, por el que se nombra Presidente de la Audiencia Provincial de Málaga a don Francisco Javier Arroyo Fiestas.

A propuesta del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, adoptada en su reunión de 19 de diciembre de 2007, y de conformidad con lo establecido en los artículos 127.2 y 337 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Vengo en nombrar Presidente de la Audiencia Provincial de Málaga a don Francisco Javier Arroyo Fiestas, en provisión de la vacante producida por expiración del plazo legal por el que había sido nombrado con anterioridad para el mismo cargo.

Dado en Madrid, el 11 de enero de 2008

JUAN CARLOS R.

MINISTRO DE JUSTICIA
Mariano Fernández Bermejo

1. Disposiciones generales

JUNTA ELECTORAL DE ANDALUCÍA

CONSTITUCIÓN Inicial con los Vocales Judiciales de las Juntas Electorales Provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, para las elecciones generales y al Parlamento de Andalucía del 9 de marzo de 2008.

Habiéndose comunicado a esta Junta Electoral de Andalucía la constitución inicial de los Vocales Judiciales de las Juntas Electorales Provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.1.º de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento:

Almería:
 Presidente: Ilmo. Sr. don Rafael García Laraña.
 Vocales Judiciales: Ilma. Sra. doña Társila Martínez Ruiz.
 Ilmo. Sr. don Manuel Espinosa Labella.
 Secretaria: Doña Isabel Bru Misas.

Cádiz:
 Presidente: Ilmo. Sr. don Lorenzo del Río Fernández.
 Vocales Judiciales: Ilma. Sra. doña Ana María Rubio Encinas.
 Ilma. Sra. doña María del Carmen González Castrillón.
 Secretario: Don Lorenzo Rosa Beneroso.

Córdoba:
 Presidente: Ilmo. Sr. don José María Magaña Calle.
 Vocales Judiciales: Ilmo. Sr. don Pedro Villamar Montoro.
 Ilmo. Sr. don José María Morillo Velarde.
 Secretario: Don Carlos Rubio Sabio.

Granada:
 Presidente: Ilmo. Sr. don Jesús Flores Domínguez.
 Vocales Judiciales: Ilmo. Sr. don Antonio Gallo Erena.
 Ilmo. Sr. don Juan Carlos Cuenca Sánchez.
 Secretario: Don José Miguel Hervás Pastor.

Huelva:
 Presidente: Ilmo. Sr. don Santiago García García.

Vocales Judiciales: Ilmo. Sr. don José M.ª Méndez Burguillo.
 Ilmo. Sr. don Andrés Bodega de Val.
 Don Luis Román Cidoncha Merino.

Secretario:

Jaén:
 Presidente: Ilma. Sra. doña María Esperanza Pérez Espino.
 Vocales Judiciales: Ilmo. Sr. don José Antonio Córdoba García.
 Ilmo. Sr. don Rafael Morales Ortega.
 Secretario: Don Reyes Ansino Peña.

Málaga:
 Presidente: Ilmo. Sr. don Antonio Alcalá Navarro.
 Vocales Judiciales: Ilmo. Sr. don Enrique Peralta Prieto.
 Ilma. Sra. doña Inmaculada Suárez-Bárcena Florencio.
 Secretaria: Doña María Eugenia Pérez Torres.

Sevilla:
 Presidente: Ilmo. Sr. don Manuel Damián Álvarez García.
 Vocales Judiciales: Ilmo. Sr. don Conrado Gallardo Correa.
 Ilmo. Sr. don Francisco Gutiérrez López.
 Secretario: Don Antonio Dorado Picón.

Sevilla, 24 de enero de 2008.- El Presidente de la Junta Electoral de Andalucía, José Manuel González Viñas.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CORRECCIÓN de erratas a la Orden de 18 de diciembre de 2007, por la que se conceden y deniegan subvenciones para el desarrollo de medidas de recuperación de la Memoria Histórica, solicitadas al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2007 (BOJA núm. 73, de 13 de abril de 2007) para el ejercicio 2007 (BOJA núm. 9, de 14.1.2008).

Advertidas erratas en el Anexo de la disposición de referencia, en las páginas 11 y 12, a continuación se publican nuevamente.

Sevilla, 21 de enero de 2008

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**
Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia

HUELVA	ZALAMEA LA REAL	Edición de una publicación s/ hechos de la localidad durante la Guerra Civil y la Posguerra	5820	5820	100 %	12 meses	3 MESES
JAÉN	LAHIGUERA	Edición de libro	5974	5974	100 %	6 meses	3 MESES
JAÉN	LOPERA	Jornada exposición y página web s/ batalla Lopera	4000	5000	80 %	12 meses	3 MESES
JAEN	VILLACARRILLO	Edición de libro "Todos los Nombres"	1040	1040	100 %	6 meses	3 MESES
MÁLAGA	ALFARNATE	Documental audiovisual y edición de libro	6000	6000	100 %	6 meses	3 MESES
MÁLAGA	ÁLORA	Elaboración de un video de difusión digital	6000	6000	100 %	6 meses	3 MESES
MÁLAGA	CÚTAR	Realización de documental audiovisual y edición de libro	6000	6000	100 %	6 meses	3 MESES
MÁLAGA	SAYALONGA	Jornadas sobre maquis	5000	5000	100 %	6 meses	3 MESES
MÁLAGA	VÉLEZ-MÁLAGA	recopilación de datos y edición de libro "La Historia de Vélez que nunca se contó"	6000	6000	100 %	12 meses	3 MESES
SEVILLA	CASARICHE	Edición de libro recogiendo la investigación de 2006	5250	5250	100 %	6 meses	3 MESES
SEVILLA	EL CORONIL	Trabajo de investigación	6000	6000	100 %	6 meses	3 MESES
SEVILLA	ISLA MAYOR	Publicación escrita y digital de investigación s/ Memoria Hca en Isla Mayor	6000	6000	100 %	12 meses	3 MESES
SEVILLA	MAIRENA DEL ALCOR	II Jornadas de Memoria Histórica en Mairena del Alcor	2344.16	2344.16	100 %	6 meses	3 MESES
SEVILLA	SALTERAS	Elaboración y edición de estudio s/ Memoria Histórica del municipio	6000	6000	100 %	14 meses	3 MESES

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia

Anexo 1C

LISTADO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EVALUADAS DE LA MODALIDAD *ACTUACIONES DE INVESTIGACIÓN O DIFUSIÓN*, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS Y SON BENEFICIARIOS, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DE 8 DE MARZO DE 2007 (BOJA Nº 73, DE 13 DE ABRIL DE 2007):

Nombre de la Entidad	Actuación	Cuantía Concedida	Presupuesto	%	Plazo de Ejecución	Plazo de Justificación
ALMERIA Y SU PASADO RECIENTE	PODER LOCAL REPUBLICANO Y REPRESIÓN FRANQUISTA EN ALMERÍA CAPITAL	6000	6000	100 %	9 MESES	3 MESES
AREMEHISA	LIBRO Y DOCUMENTAL LA MEMORIA RESCATADA	6000	6000	100 %	9 MESES	3 MESES
ASOCIACIÓN ACCIÓN ALTERNATIVA	MALAGA CONTRA EL OLVIDO. 1937-2007	6000	6000	100 %	9 MESES	3 MESES
ASOCIACION AGORA DEL PENSAMIENTO	REALIZACIÓN DE UNAS JORNADAS DE FORMACIÓN	6000	6000	100 %	12 MESES	3 MESES
ASOCIACION ANDALUZA MEMORIA HCA. Y JUSTICIA DE LORA DEL RIO	ESTUDIO SOBRE EL CAMPO DE TRABAJO LA MATA LLANA	6000	12000	50 %	9 MESES	3 MESES
ASOCIACIÓN DIGNIDAD Y MEMORIA	RECUPERACIÓN DE MEMORIA HISTÓRICA Y DIGNIFICACIÓN DE LAS PERSONAS DESAPARECIDAS EN MARCHENA	5900	5900	100 %	9 MESES	3 MESES
ASOCIACIÓN JUVENIL NUEVO FORUM	SEMINARIO Y TRABAJO DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA GUERRA CIVIL EN ANDÚJAR	5800	5800	100 %	9 MESES	3 MESES

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**
Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia

ASOCIACIÓN MEMORIA HISTÓRICA Y JUSTICIA DE ANDALUCÍA	IV JORNADAS MEMORIA Y JUSTICIA: "EXPERIENCIAS DE RECUPERACIÓN DE Mª HISTÓRICA DE ANDALUCÍA"	6000	6000	100 %	6 MESES	3 MESES
ASOCIACIÓN MEMORIA HISTÓRICA Y JUSTICIA DE ANDALUCÍA	GUERRA CIVIL Y REPRESIÓN FRANQUISTA EN LA SIERRA DE CÁDIZ: EL GASTOR	6000	12946	46.35 %	9 MESES	3 MESES
ATENEO POPULAR DE HERRERA	PROYECTO: "LAS LOGIAS MASÓNICAS EN LA II REPÚBLICA ESPAÑOLA Y GUERRA CIVIL ESPAÑOLA"	6000	7850	76.43 %	9 MESES	3 MESES
ATENEO REPUBLICANO DEL CAMPO DE GIBRALTAR	PROYECTO: "LOS CAMINOS DE LOS PRISIONEROS"	6000	8239.48	72.82 %	3 MESES	3 MESES
FUNDACIÓN ESTUDIOS SINDICALES-ARCHIVO HCO. CC.00.-A	JORNADAS: UN DIÁLOGO ENTRE DISCIPLINAS	6000	19472.13	30.81 %	ACTIVIDAD REALIZADA	3 MESES
FUNDACIÓN ESTUDIOS SINDICALES-ARCHIVO HCO. CC.00.-A	REPRESIÓN Y ANTIFRANQUISMO EN ANDALUCÍA. UNA APROXIMACIÓN DESDE LA MEMORIA DE LOS REPRESALIADOS	6000	6000	100 %	6 MESES	3 MESES
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS DE ANDALUCÍA	ESTUDIO SOBRE LOS AFILIADOS A LA UGT FUSILADOS POR SENTENCIA DE CONSEJO DE GUERRA DESDE 1936 A 1953	6000	6000	100 %	6 MESES	3 MESES
GRUPO DE INVESTIGACION FAS-AL-FARAT	DOCUMENTAL AUDIOVISUAL	6000	6000	100 %	6 MESES	3 MESES

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA
Y EMPRESA**

ORDEN de 10 de enero de 2008, por la que se procede a la modificación de la de 4 de diciembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de los incentivos para el equipamiento e infraestructuras científicas de las Universidades Públicas Andaluzas incluido en el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación 2007-2013, y se convocan las que corresponden al ejercicio 2007-2008.

P R E Á M B U L O

La Secretaría de Universidades, Investigación y Tecnología ha realizado la Convocatoria de las infraestructuras que corresponden al ejercicio 2007-2008, de los incentivos para el equipamiento e infraestructuras científicas de las Universidades públicas andaluzas incluido en el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación 2007-2013 (PAIDI) (BOJA núm. 2, de 3 de enero de 2008).

Con objeto de facilitar la presentación de solicitudes y abarcar el máximo período posible procede ampliar el plazo de presentación de solicitudes.

De conformidad con lo anterior, esta Consejería

D I S P O N E

Artículo 1. Modificar el artículo 15.1 de la Orden de 4 de diciembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de los incentivos para el equipamiento e infraestructuras científicas de las Universidades Públicas Andaluzas incluido en el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación 2007-2013 y se convocan las que corresponden al ejercicio 2007-2008 que queda redactado en los siguientes términos:

1. El plazo de presentación de solicitudes para acogerse a los incentivos regulados en la presente Orden comenzará al día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el día 15 de febrero de 2008.

Disposición final. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla 10 de enero de 2008

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación Ciencia y Empresa

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

DECRETO del Presidente 2/2008, de 28 de enero, por el que se dispone el cese de doña Concepción Gutiérrez del Castillo como Consejera de Obras Públicas y Transportes.

En virtud de las facultades que me vienen conferidas por el artículo 117.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y por los artículos 10.1.e); 22, apartados 1 y 3; y 24.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vengo en disponer el cese de doña Concepción Gutiérrez del Castillo como Consejera de Obras Públicas y Transportes, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Decreto surtirá efectos el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de enero de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

DECRETO del Presidente 3/2008, de 28 de enero, por el que se dispone el cese de doña Cándida Martínez López como Consejera de Educación.

En virtud de las facultades que me vienen conferidas por el artículo 117.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y por los artículos 10.1.e); 22, apartados 1 y 3; y 24.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vengo en disponer el cese de doña Cándida Martínez López como Consejera de Educación, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Decreto surtirá efectos el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de enero de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

DECRETO del Presidente 4/2008, de 28 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don Luis Manuel García Garrido como Consejero de Obras Públicas y Transportes.

En virtud de las facultades que me vienen conferidas por el artículo 117.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y por los artículos 10.1.e) y 22, apartados 1 y 2, de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vengo en disponer el nombramiento de don Luis Manuel García Garrido como Consejero de Obras Públicas y Transportes.

Sevilla, 28 de enero de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

DECRETO del Presidente 5/2008, de 28 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don Sebastián Cano Fernández como Consejero de Educación.

En virtud de las facultades que me vienen conferidas por el artículo 117.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y por los artículos 10.1.e) y 22, apartados 1 y 2, de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vengo en disponer el nombramiento de don Sebastián Cano Fernández como Consejero de Educación.

Sevilla, 28 de enero de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se revoca el nombramiento con carácter provisional de doña Cristina Escuderos Rodríguez de Guzmán en el puesto de Secretaria-Intervención de la Agrupación Pedro Martínez y Morelábor (Granada).

Se ha recibido petición formulada por doña Cristina Escuderos Rodríguez de Guzmán, por la que solicita dejar sin efecto el nombramiento con carácter provisional realizado a su favor, para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaria-Intervención de la Agrupación Pedro Martínez y Morelábor (Granada), mediante Resolución de 2 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, a instancia de la propia interesada, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Dejar sin efecto el nombramiento efectuado por la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública a favor de doña Cristina Escuderos Rodríguez de Guzmán, con DNI 74660695-G, como Secretaria-Interventora, con carácter provisional, de la Agrupación Pedro Martínez y Morelábor (Granada).

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de diciembre de 2007.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se revoca el nombramiento con carácter provisional de doña M.^a Dolores Rubio Maya en el puesto de Tesorería del Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Se ha recibido petición formulada por doña M.^a Dolores Rubio Maya, por la que solicita dejar sin efecto el nombramiento con carácter provisional realizado a su favor, para el desempeño del puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Andújar (Jaén), mediante Resolución de 21 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, a instancia de la propia interesada, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Dejar sin efecto el nombramiento efectuado por la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, a favor de doña M.^a Dolores Rubio Maya, con DNI 26014184B, como Tesorera, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de diciembre de 2007.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Cristina Escuderos Rodríguez de Guzmán Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Lecrín (Granada), con carácter provisional.

Se ha recibido solicitud de doña Cristina Escuderos Rodríguez de Guzmán, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaria-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Lecrín (Granada), así como la conformidad de dicha Entidad Local, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Nombrar a doña Cristina Escuderos Rodríguez de Guzmán, con DNI 74660695G, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Lecrín (Granada), con carácter provisional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de diciembre de 2007.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña María Dolores Rubio Maya, Viceinterventora del Ayuntamiento de Jaén, con carácter provisional.

Se ha recibido solicitud de doña M.^a Dolores Rubio Maya, funcionaria de Administración Local con habilitación de ca-

rácter estatal, Subescala Intervención-Tesorería, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Viceintervención del Ayuntamiento de Jaén (Jaén), así como la conformidad de dicha Entidad Local y de la Corporación en que cesa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Nombrar a doña M.^a Dolores Rubio Maya, con DNI 26014184-B, Viceinterventora del Ayuntamiento de Jaén (Jaén), con carácter provisional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de diciembre de 2007.- El Director General, Juan Osuna Baena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2008, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero),

RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Sv. Tesorería, código 152010, adscrito a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Cádiz, convocado por Resolución de 23 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 239, de 5 de diciembre), de esta Consejería, al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de enero de 2008.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

ANEXO

DNI: 31.233.901-Q.
Primer apellido: Fernández.
Segundo apellido: Oncala.
Nombre: Julio César.
Código P.T.: 152010.
Puesto de trabajo: Sv. Tesorería.
Consejería: Economía y Hacienda.
Centro directivo: Delegación Provincial de Economía y Hacienda.
Centro destino: Delegación Provincial de Economía y Hacienda.
Localidad: Cádiz.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 14 de diciembre de 2007, por la que se nombra a don Jorge Cara Rodríguez como Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 14 del Decreto 113/1991, de 21 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos por los que habrá de regirse la Empresa Pública de Suelo de Andalucía y en relación con lo previsto en el art. 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, vengo en nombrar a don Jorge Cara Rodríguez como Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Sevilla, 14 de diciembre de 2007

CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2007, de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de tres puestos de Supervisor/a de Enfermería en Hospital Punta Europa de Algeciras, adscrito al AGS Campo de Gibraltar, puesto como clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

Siendo precisa la cobertura de puestos clasificados como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del AGS Campo de Gibraltar

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de tres puestos de Supervisor de Enfermería, clasificados como cargo intermedio para el Hospital Punta de Europa de Algeciras, perteneciente al AGS Campo de Gibraltar.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Algeciras, 11 de diciembre de 2007.- El Gerente, Francisco Martos Gámiz.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE TRES PUESTOS DE SUPERVISORES DE ENFERMERÍA PARA LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, MEDICINA INTERNA ONCO-HEMATOLOGÍA/HOSPITAL DE DÍA, RADIOLOGÍA- RADIOTERAPIA/MEDICINA NUCLEAR

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y forma-

ción y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular, 40 puntos, y evaluación de las competencias profesionales, 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión: Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones: Cuidados, organización y gestión de la Unidad o área de actividad del puesto convocado, enmarcado dentro de los objetivos generales del Centro, así como sobre incentivación, formación y evaluación del personal.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Diplomado en Enfermería y/o ATS expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio, o estar en condiciones de obtener dicho título dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación:

- 1 Supervisor de Enfermería de Urgencias.
- 1 Supervisor de Enfermería de Medicina Interna Onco-Hematología/Hospital de Día.
- 1 Supervisor de Enfermería de Radiología-Radioterapia/Medicina Nuclear.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección de Enfermería del Hospital Punta Europa.

3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección de Enfermería del Hospital Punta Europa.

3.1.4. Destino: Urgencias, Medicina Interna Onco-Hematología/Hospital de Día, Radiología-Radioterapia/Medicina Nuclear para el Hospital Punta de Europa de Algeciras.

3.1.5. Grupo Retributivo: B.

3.1.6. Nivel: 22.

3.2. Funciones: Los Cargos Intermedios que se convocan realizarán las siguientes funciones en la Unidad que corresponda:

1. Gestionar los cuidados de Enfermería.
2. Cumplir los objetivos de Enfermería planificados.
3. Participar, desarrollar y potenciar la docencia e investigación.
4. Gestionar y evaluar los recursos humanos.
5. Gestionar los recursos materiales.
6. Gestionar los servicios de soportes.
7. Asegurar las condiciones para la comunicación y la cooperación entre los profesionales, usuarios y familias.
8. Gestionar adecuadamente las contingencias que se produzcan.
9. Crear las condiciones para facilitar el compromiso profesional, institucional y personal.
10. Asumir las funciones que, en su caso, les sean delegadas por la Dirección de Enfermería.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 1954/07, de 2 de abril, que actualiza la anterior.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del AGS Campo de Gibraltar.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del AGS Campo de Gibraltar y se presentarán en el Registro General de éste sito en Hospital Punta de Europa, Crta. de Getares, s/n, 11207 Algeciras (Cádiz), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Punta de Europa, Crta. de Getares, s/n, 11207, Algeciras.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del AGS del Campo de Gibraltar aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del AGS Campo de Gibraltar y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del AGS Campo de Gibraltar.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Gerente del AGS del Campo de Gibraltar o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.

2.º Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Cádiz.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Gerencia del AGS Campo de Gibraltar la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con

carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aún cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE TRES PUESTOS DE CARGO INTERMEDIO DE SUPERVISOR/A (Indicar con una cruz a la que concursa)

- SUPERVISOR/A DE URGENCIAS
- SUPERVISOR/A DE MEDICINA INTERNA ONCO-HEMATOLOGÍA/HOSPITAL DE DÍA
- SUPERVISOR/A DE RADIOLOGÍA-RADIOTERAPIA/MEDICINA NUCLEAR

Don/Doña
 con DNI núm., y domicilio en

 número de teléfono.....en posesión del
 título académico de.....

S O L I C I T A

participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de....., convocada mediante Resolución de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar de fecha 11 de diciembre de 2007, y publicada en el BOJA núm....., de fecha....., para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del AGS Campo de Gibraltar.

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS
COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras administraciones públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada las categorías de ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation.

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad.

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos).

1.3.3. Publicaciones -en revista de carácter científico- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o Cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad.

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con las categoría ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

1. Metodología cuidados.
2. Dirección de equipo.
3. Liderazgo.
4. Capacidad para asumir compromisos.
5. Respeto al principio de autonomía.
6. Valoración y atención a los valores, principios y creencias de la persona.
7. Colaboración con los miembros del equipo.
8. Trabajo en equipo.
9. Búsqueda de consenso, prevaleciendo los intereses del paciente y su familia.
10. Orientación hacia resultados.
11. Flexibilidad y autocrítica.

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 22 de junio de 2007, de corrección de la de 19 de junio de 2007, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Área dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 124, de 25 de junio de 2007, la Resolución de 22 de junio de 2007 de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 19 de junio de 2007, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Área dependientes del Servicio Andaluz de Salud, se ha advertido error en el texto de la misma, transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación.

Página núm. 23.

Donde dice:

«6.6. (...) Asimismo, adoptarán las medidas oportunas en orden a que los ejercicios en que consiste la fase de oposición sean corregidos a la mayor brevedad posible (...)».

Debe decir:

«6.6. (...) Asimismo, adoptarán las medidas oportunas en orden a que los ejercicios en que consiste la fase de oposición que requieran respuesta escrita sean corregidos a la mayor brevedad posible (...)».

Sevilla, 14 de enero de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2008, de la Dirección Gerencia del Área Hospitalaria «Virgen Macarena», por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Jefe de Bloque de Enfermería, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen Macarena»

RESUELVE

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Bloque de Enfermería en el Hospital Universitario Virgen Macarena.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de enero de 2008.- La Directora Gerente, Pilar Serrano Moya.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE BLOQUE DE ENFERMERÍA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión del Servicio; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular:

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales:

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en los puestos convocados. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el Baremo de Méritos Anexo II de esta Convocatoria. Las Com-

petencias Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

Desarrollo del puesto:

- Definición.
- Misión y Valores.
- Cartera de clientes.
- Cartera de Servicios.
- Política de calidad.
- Sistemas y Modelo de gestión y comunicación en el área de competencia.

Gestión de Personas:

- Organigrama funcional del Bloque de Enfermería.
- Gestión de recursos humanos.
- Coordinación de mandos intermedios del Bloque de Enfermería.
- Gestión del talento, incentiación y motivación.
- Liderazgo.

Cuidados de Enfermería:

- Gestión de cuidados de enfermería.
- Implantación y desarrollo del proceso enfermero.
- Orientación del paciente, cuidador y familia.
- Calidad asistencial.
- Mejora continua.

Gestión del Conocimiento:

- Formación y desarrollo profesional.
- Investigación.
- Innovación.
- Acreditación de profesionales.

Nuevos modelos de gestión:

- Unidades de Gestión.
- Gestión de procesos asistenciales.
- Gestión por competencias.

Política Institucional:

- Valores de la Organización.
- Desarrollo normativo de la organización.
- Planes de Salud.
- Planes de Calidad.

La presentación del Proyecto de Gestión y la entrevista serán públicas, siendo las deliberaciones de la Comisión de Selección secretas.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trata.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación,

referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Enfermería y/o ATS expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

4.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación:

Puesto ofertado.

Identificación puesto: Número de puesto ofertado:

Jefe de Bloque de Hospitalización: 1

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección de Enfermería del Hospital Universitario Virgen Macarena.

3.1.3. Dependencia Funcional: Subdirección de Enfermería del Hospital Universitario Virgen Macarena.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario Virgen Macarena.

3.1.5. Grupo retributivo: B.

3.1.6. Nivel: 24.

3.2. El puesto de Jefe de Bloque que se convocan tendrán asignados las siguientes funciones:

- Coordinar y supervisar a los mandos intermedios de su bloque de competencia.
- Impulsar la política y estrategias de la Dirección de Enfermería hacia un bloque de competencias.
- Gestionar los recursos humanos y materiales de su bloque de competencia.
- Asesorar a la Dirección en las materias asistenciales y de gestión de su bloque de competencia.
- Liderar e impulsar los objetivos de las Unidades de su área de competencia.
- Evaluar el grado de consecución de objetivos y el desarrollo y desempeño profesional de los mandos intermedios de su bloque de competencia.

- Fomentar la formación e investigación de los mandos intermedios de su bloque de competencias.

- Impulsar y potenciar la política de calidad de la organización.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 1954/07, de 2 de abril, que actualiza la anterior.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Directora Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen Macarena sito en Avda. Dr. Fedriani, núm. 3 Sevilla 41071 o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia compulsada del Título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla, aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos, y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía designada por la Junta de Enfermería.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Centro Sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y Recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla.

8. Desarrollo del Proceso Selectivo.

8.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrá entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aún cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACION

Don/Doña
 con DNI núm..... y domicilio en.....calle/
 avda./pza.....
 tfnos.....correo electrónico.....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Jefe de Bloque de Enfermería de Hospitalización del Hospital Universitario Virgen Macarena, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha, y publicada en el BOJA núm....., de fecha.....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sra. Directora Gerente del Hospital Universitario Virgen Macarena

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACION CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular: (Máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional: (Máximo: 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación: (Máximo 8 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las categorías ATS/DUE, matrona o cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada las categorías de ATS/DUE, matrona o cargo que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos).

1.3.3. Publicaciones en revista de carácter científico de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con las categorías de ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro

debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos):

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

La comisión valorará las siguientes competencias profesionales sobre Conocimiento, Habilidades y Actitudes.

Conocimiento:

- Conocimiento en Gestión.

- Conocimiento en metodología de cuidados y proceso enfermero.

- Conocimientos y manejo informático a nivel usuario.

- Conocimiento en materia en riesgos laborales y seguridad laboral.

- Conocimientos en política y estrategias sanitarias.

Habilidades:

- Manejo de situaciones de conflictos.

- Orientación a resultados.

- Orientación al usuario.

- Capacidad de tomar decisiones.

- Capacidad de trabajo en equipo.

- Capacidad de comunicación y exposición.

- Habilidades de comunicación, liderazgo y gestión de equipos.

Actitudes:

- Aservitidad.

- Equidad.

- Capacidad de resolución.

- Motivación hacia los demás.

- Juicio crítico.

- Creatividad.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 16 de octubre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de una concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter comercial a la entidad mercantil Antena 3 de Radio, S.A., en Ayamonte (Huelva). (PP. 4571/2007).

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de abril de 1987 (BOJA núm. 46, de 29 de diciembre), se adjudicó concesión administrativa definitiva de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter comercial a la entidad mercantil Antena 3 de Radio en Ayamonte (Huelva). Esta concesión fue otorgada por un período de diez años, desde el 29 de mayo de 1987 hasta el 29 de mayo de 1997, siendo renovada en su momento, mediante el correspondiente procedimiento administrativo, por un nuevo período de diez años desde esa fecha hasta el 29 de mayo de 2007.

Visto que el actual titular de la concesión arriba expresada ha cumplimentado lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios, en la redacción dada por el Decreto 262/2003, de 23 de septiembre, de modificación del anterior, de conformidad con lo previsto en el párrafo a) del apartado dos de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, atendiendo al informe favorable emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.4 de la Ley 1/2004, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, y teniendo en cuenta que dicho solicitante reúne los requisitos exigidos para que pueda ser renovada la concesión otorgada, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 16 de octubre de 2007,

A C U E R D O

Primero. Conceder a la entidad mercantil Antena 3 de Radio, S.A., la renovación por diez años de la concesión administrativa para la explotación de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, con sujeción a las características técnicas actualmente autorizadas y para la localidad y frecuencia de emisión que se indican en el Anexo.

Segundo. En el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, se formalizará la renovación de la concesión mediante la firma del correspondiente contrato administrativo de gestión de servicio público. Dicho contrato se formalizará en documento administrativo o escritura pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Tercero. Corresponderá a la Consejería de la Presidencia la ejecución de los actos derivados del presente acuerdo.

Contra el presente acuerdo, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, directamente, recurso contencioso-

administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 28 de noviembre de 2000 y artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de octubre de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Consejero de la Presidencia

A N E X O

Provincia: Huelva.
Municipio: Ayamonte.
Frecuencia (MHz.): 93.1.
Concesionario: Antena 3 de Radio, S.A.
Período de renovación de la concesión: 29.5.2007–29.5.2017.

ACUERDO de 26 de diciembre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga la concesión de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal al Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba (Córdoba). (PP. 5728/2007).

La Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, dispone en el artículo 26.3.a) que los Servicios de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia podrán ser explotados indirectamente, mediante concesión administrativa, por las Corporaciones Locales.

La Ley 11/1991, de 8 de abril, de Organización y Control de las Emisoras Municipales de Radiodifusión Sonora, configura el marco jurídico básico para hacer efectiva la prestación del Servicio de Radiodifusión Sonora por parte de los Ayuntamientos, que es desarrollado por el Real Decreto 1273/1992, de 23 de octubre, por el que se regula el otorgamiento de concesiones y la asignación de frecuencias para la explotación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia por las Corporaciones Locales.

El Real Decreto 964/2006, de 1 de septiembre, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, que establece las características técnicas de las emisoras correspondientes a las Corporaciones Locales.

Por Decreto 174/2002, de 11 de junio, se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios.

Y mediante la Orden de 10 de febrero de 2003, de la Consejería de la Presidencia, se regula el procedimiento de concesión de dichas emisoras a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cumplimentados los requisitos y trámites previstos en los artículos 29 y 30 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, y 3 y 4.2 de la también citada Orden de la Consejería de la Presidencia, hecha consideración del interés público y social que representa el proyecto, de su viabilidad técnica y económica, así como la observancia de los requisitos establecidos en la legislación en vigor, a propuesta de la Consejería de la Presi-

dencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 26 de diciembre de 2007,

A C U E R D O

Primero. Otorgar la concesión para el funcionamiento de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia al Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba (Córdoba), con las características técnicas que figuran en el Anexo a este Acuerdo.

Segundo. El otorgamiento de la concesión se determinará en el documento administrativo de gestión de servicios públicos, que se formalizará por la Consejería de la Presidencia y la representación del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba (Córdoba).

Tercero. El plazo de vigencia de la concesión es de diez años, a contar desde la notificación del Acta de Conformidad Final, y podrá prorrogarse por períodos iguales, previa solicitud del concesionario con tres meses de antelación a la fecha de su término.

En todo caso, el concesionario queda obligado a garantizar la prestación continuada del servicio y a cumplir con los requisitos y condiciones de la concesión, tanto de carácter técnico como de organización y control, gestión y contenidos.

Cuarto. La frecuencia y características autorizadas a la emisora tienen el carácter de reserva provisional hasta tanto no se aprueben definitivamente.

Quinto. Cualquier modificación de las características técnicas establecidas, y de cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión o funcionamiento de la emisora, habrán de ajustarse a lo previsto en el artículo 26 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre; en la Ley 11/1991, de 8 de abril; en el Real Decreto 964/2006, de 1 de septiembre; en el Decreto 174/2002, de 11 de junio; en la Orden de 10 de febrero de 2003 de la Consejería de la Presidencia y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 26 de diciembre de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Consejero de la Presidencia

A N E X O

AYUNTAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA AL QUE SE OTORGA CONCESIÓN DE EMISORA DE F.M., CON LA FRECUENCIA Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESPECIFICADAS

Provincia: Córdoba.
Localidad: Villafranca de Córdoba.
FMHz: 107.9.
Longitud: 4W3239.
Latitud: 37N5749.
Cota: 144.
HEFM: 37,5.
PRAW: 50.
P: M.
D: N.

Leyenda de las características técnicas:

FMHz: Frecuencia de emisión, en megahertzios.
Longitud, latitud, cota: Coordenadas geográficas y cota del centro emisor.
HEFM: Altura efectiva máxima de la antena, en metros.
PRAW: Potencia radiada aparente máxima, en vatios.
P: Polarización de la emisión; Mixta (M).
D: Características de radiación; No directiva (N).

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ORDEN de 3 de enero de 2008, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Córdoba, con objeto de financiar la operación de crédito contratada con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los Fondos Ordinarios del ejercicio 2007, realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2007.

Determinada por Decreto 167/2007, de 12 de junio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2007, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Córdoba ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Orden.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 167/2007, de 12 de junio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2007,

D I S P O N G O

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Córdoba, una subvención por importe de 1.122.930,78 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.00.763.0 0.81A.4., correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2007 que se indican en el Anexo. La cuantía anteriormente referenciada será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan, tanto en el período de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 167/2007, de 12 de junio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Córdoba podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 561.465,39 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. Los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2008, salvo que se conceda una pró-

rroga por el Servicio Público de Empleo Estatal, en cuyo caso el plazo de ejecución se ampliará hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Cuarto. La Diputación Provincial de Córdoba, deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2008, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado.
- b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2007.
- c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 12 del Decreto 167/2007, de 12 de junio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2007 colocando en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Octavo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Córdoba y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 3 de enero de 2008

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Gobernación

A N E X O

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA DE ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ADAMUZ	71.013,84	28.405,53	21.304,15	7.101,38	5.918,59
URBANIZACIÓN CALLE AVICENA	71.013,84	28.405,53	21.304,15	7.101,38	5.918,59
ALMEDINILLA	72.352,80	28.941,12	21.705,84	7.235,28	19.617,12
SERVICIOS Y PAVIMENTACION C/MOLINOS	72.352,80	28.941,12	21.705,84	7.235,28	19.617,12
BAENA	557.399,93	222.475,45	166.856,61	55.618,84	50.087,85
ACTUACION EN CASTILLO FASE 1ª	49.273,12	19.224,73	14.418,55	4.806,18	0,00
GRUPO DE 80 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL	68.332,86	27.333,14	20.499,86	6.833,28	7.278,82
REURBANIZACIÓN CALLE BENITO LASTRES	65.462,34	26.184,94	19.638,71	6.546,23	4.422,72
REURBANIZACIÓN CALLE LA PALMA	116.030,85	46.412,34	34.809,26	11.603,08	6.696,88
REURBANIZACION CALLE SAN JUAN	170.575,20	68.230,08	51.172,56	17.057,52	19.048,10
REURBANIZACION DE LA CALLE JAEN DE LA ALDEA DE ALBENDIN	87.725,56	35.090,22	26.317,67	8.772,55	12.641,33
BÉLMEZ	57.109,45	19.484,86	14.613,65	4.871,21	4.544,60
ARREGLO CALLE COVADONGA 2F	46.243,84	18.497,54	13.873,16	4.624,38	3.821,36
MUEVETE EN BELMEZ	3.633,25	363,32	272,49	90,83	0,00
PINTURA EN DEPENDENCIAS DE PLAZA DE TOROS	7.232,36	624,00	468,00	156,00	723,24
CABRA	469.938,07	187.975,24	140.981,46	46.993,78	298.906,88
ACERADOS Y RED DE AGUAS EN LA CALLE RAMON Y CAJAL	97.225,04	38.890,02	29.167,52	9.722,50	73.901,88
ACONDICIONAMIENTO URBANIZACION MANUEL DE FALLA	59.675,64	23.870,26	17.902,70	5.967,56	42.827,27
EJECUCION DE ACERADOS EN HUERTAS BAJAS	78.531,85	31.412,74	23.559,56	7.853,18	34.141,74
PAVIMENTACION ACERADOS RED DE AGUAS Y RENOVACION DE ALCANTARILLADO C/JULIO ROMER	77.441,84	30.976,74	23.232,56	7.744,18	55.553,22
PAVIMENTACION Y ALCANTARILLADO C/ JUAN GRANDE	77.441,84	30.976,74	23.232,56	7.744,18	57.649,52
TRATAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO EN LA AVDA. ISLA GALIANO	79.621,86	31.848,74	23.886,56	7.962,18	34.833,25
CARDEÑA	81.081,39	28.818,68	21.614,02	7.204,66	12.388,39
ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES	3.633,26	363,33	272,50	90,83	303,78
ARREGLO Y LIMPIEZA DE CEMENTERIOS	4.779,74	477,97	358,48	119,49	176,03
PAVIMENTACION PRIMER TRAMO C /DUQUESA DEL POZO	49.619,55	19.847,82	14.885,87	4.961,95	4.997,74

A N E X O

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA DE ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
PAVIMENTACION TRAMO FINAL.C /ESPAÑARES EN VENTA DEL CHARCO	19.415,58	7.766,23	5.824,67	1.941,56	6.658,75
RECEPCION E INFORMACION TURISTICA A VISITANTES EN EL MEDIO RURAL DE CARDEÑA	3.633,26	363,33	272,50	90,83	252,09
CARLOTA, LA	3.633,25	363,32	272,49	90,83	0,00
ATENCION ESPECIALIZADA A ENFERMOS PSIQUICOS Y FISICOS	3.633,25	363,32	272,49	90,83	0,00
CASTIL DE CAMPOS	48.345,83	19.338,33	14.503,75	4.834,58	18.478,28
2º FASE C/ LOS FERNANDEZ	48.345,83	19.338,33	14.503,75	4.834,58	18.478,28
DOÑA MENCIA	264.718,73	100.092,49	75.069,38	25.023,11	71.987,36
CATALOGACION Y SEÑALIZACION DE ESPECIES EN JARDÍN DEL LADERÓN	6.459,12	645,91	484,43	161,48	0,00
EMBELLECIMIENTO PAISAJÍSTICO DEL ENTORNO DE LA VIA VERDE	12.857,52	1.285,75	964,31	321,44	0,00
PAVIMENTACIÓN CALLE SAN JOSÉ	37.715,93	15.086,37	11.314,78	3.771,59	9.689,83
PAVIMENTACIÓN Y ACERADOS CALLE LLANA	77.419,95	30.967,98	23.225,99	7.741,99	19.106,43
REMODELACIÓN CALLE PILAR DE ARRIBA	104.621,06	41.848,42	31.386,32	10.462,10	26.022,58
REMODELACIÓN TRAVESIA PILAR DE ABAJO	25.645,15	10.258,06	7.693,55	2.564,51	17.168,52
ENCINAS REALES	176.766,27	64.772,16	48.579,12	16.193,04	78.844,15
EMBELLECIMIENTO Y ADECENTAMIENTO DEL COLEGIO	19.781,16	1.978,12	1.483,59	494,53	2.342,88
REMODELACION PARQUE DEL CALVARIO	156.985,11	62.794,04	47.095,53	15.698,51	76.501,27
ESPIEL	60.196,49	20.812,10	15.609,08	5.203,02	4.101,41
ADECUACION DE CALZADA CALLE CALVARIO	52.030,26	20.812,10	15.609,08	5.203,02	4.101,41
RECUPERACION, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS	8.166,23	0,00	0,00	0,00	0,00
FUENTE LA LANCHA	38.057,13	15.222,85	11.417,14	3.805,71	2.646,68
ACERADO CALLE FUENTE DEL TEJAR EN FUENTE LA LANCHA	38.057,13	15.222,85	11.417,14	3.805,71	2.646,68
FUENTE OBEJUNA	95.556,52	34.348,11	25.761,10	8.587,01	6.751,75
EJECUCION ACERADOS Y MURETE CANALIZACION PLUVIALES EN ALDEA DEL PORVENIR	13.275,75	5.310,30	3.982,73	1.327,57	1.320,27
INVENTARIO Y CATALOGACION DE CAMINOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO	12.915,00	1.291,50	968,63	322,87	5,98
PAVIMENTACION ACCESO AL CEMENTERIO EN ALDEA DE PICONCILLO	13.275,75	5.310,30	3.982,73	1.327,57	2.809,48
PAVIMENTOS VIALES PLAZA DEL SALVADOR EN ALDEA DE CUENCA	16.594,68	6.637,87	4.978,40	1.659,47	872,55
SUSTITUCION ACERADOS TRAMO FINAL C/COLON Y ADECENTAM. ESPAC. PUBLICOS EN FUENTE	16.373,42	6.549,37	4.912,03	1.637,34	1.010,49
URBANIZACION Y ACERADOS ULTIMO TRAMO C/ PIEDRA DE LAS CABRAS EN ALDEA DE ARGALLO	23.121,92	9.248,77	6.936,58	2.312,19	732,98
FUENTE-TOJAR	64.719,25	25.887,70	19.415,78	6.471,92	17.522,50
ADECENTAMIENTO ZONA EXTERIOR ALREDEDORES GUARDERIA MUNICIPAL TEMPORERA	51.775,40	20.710,16	15.532,62	5.177,54	13.806,48
REMODELACION DEPENDENCIAS Y ZONA DE RECREO DEL C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	12.943,85	5.177,54	3.883,16	1.294,38	3.716,02
GRANJUELA, LA	36.799,85	13.220,42	9.915,32	3.305,10	2.955,64
MEJORA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES	4.998,36	499,82	374,87	124,95	0,00
PAVIMENTACION ZONAS 3 Y 4, RESIDENCIA DE MAYORES	31.801,49	12.720,60	9.540,45	3.180,15	2.955,64
IZNAJAR	237.552,90	79.284,09	59.463,06	19.821,03	27.328,93
ACCESO PABELLON CUBIERTO POR BARRIADA JOAQUIN NARVAEZ	103.052,88	41.221,15	30.915,86	10.305,29	27.328,93
MEJORA ENTORNO PAISAJÍSTICO EN ALDEAS	24.164,78	2.416,47	1.812,35	604,12	0,00
REVESTIMIENTO GIMNASIO Y EDIFICIO AUXILIAR PABELLON CUBIERTO	110.335,24	35.646,47	26.734,85	8.911,62	0,00
LUQUE	141.381,16	56.552,46	42.414,35	14.138,11	47.954,33
REMODELACION DE ACERADOS DE C/ ALAMOS	141.381,16	56.552,46	42.414,35	14.138,11	47.954,33
MONTURQUE	26.994,02	10.797,61	8.098,21	2.699,40	5.694,39
ACERADO EN CALLE AGUILAR	26.994,02	10.797,61	8.098,21	2.699,40	5.694,39
PEDRO ABAD	67.955,96	27.182,38	20.386,79	6.795,59	18.494,19
RENOVACIÓN INFRAESTRUCTURAS,ACERADOS Y CALZADA DE LA C/BARRANCO	67.955,96	27.182,38	20.386,79	6.795,59	18.494,19
PUENTE GENIL	493.972,53	197.589,02	148.191,77	49.397,25	190.596,14

A N E X O

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA DE ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
REHABILITACIÓN DE REURBANIZACIÓN, ACERADOS E INSTALACIONES C/ LUIS DE GONGORA	18.438,87	7.375,55	5.531,66	1.843,89	9.653,24
REHABILITACIÓN DE REURBANIZACIÓN, ACERADOS E INSTALACIONES C/ NUESTRA SRA.DEL RO	28.739,91	11.495,96	8.621,97	2.873,99	14.542,53
REHABILITACIÓN DE REURBANIZACIÓN, ACERADOS E INSTALACIONES C/FELIPE II	51.483,40	20.593,36	15.445,02	5.148,34	27.905,01
REHABILITACIÓN DE REURBANIZACIÓN, ACERADOS E INSTALACIONES C/GRANADA	22.147,24	8.858,90	6.644,18	2.214,72	10.635,33
REHABILITACIÓN DE REURBANIZACIÓN, ACERADOS E INSTALACIONES C/PUERTO ALEGRE 2ª FA	79.936,07	31.974,43	23.980,82	7.993,61	21.925,34
REHABILITACION DE REURBANIZACIÓN,ACERADOS E INSTALACIONES C/CÓRDOBA	22.044,23	8.817,69	6.613,27	2.204,42	11.627,41
REHABILITACIÓN DE URBANIZACIÇON C/ SAN SEBASTIAN (ENTRE C/ CRUZ DE SAN JUAN Y C	53.606,02	21.442,41	16.081,81	5.360,60	6.161,21
REHABILITACIÓN DE URBANIZACIÓN C/POSTIGOS	51.380,40	20.552,16	15.414,12	5.138,04	9.300,14
REHABILITACIÓN DE URBANIZACIÓN C/SOL (ENTRE C/MODESTO CARMONA Y C/NUESTRA SEÑORA	100.023,10	40.009,24	30.006,93	10.002,31	43.244,89
RREHABILITACION DE REURBANIZACIÓN,ACERADOS E INSTALACIONES DE C/SAN IGNACIO DE L	66.173,29	26.469,32	19.851,99	6.617,33	35.601,04
SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS	80.318,25	32.127,30	24.095,48	8.031,82	2.586,72
MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES	80.318,25	32.127,30	24.095,48	8.031,82	2.586,72
SANTA EUFEMIA	81.410,85	29.249,52	21.937,15	7.312,37	4.026,12
ACCESOS PISTAS POLIDEPORTIVAS	38.278,40	15.311,36	11.483,52	3.827,84	3.040,16
CONSTRUCCIÓN DE GRADERIOS EN EL CAMPO DE FÚTBOL	32.083,05	12.833,22	9.624,92	3.208,30	985,96
FOMENTO DE LA AYUDA A DOMICILIO	11.049,40	1.104,94	828,71	276,23	0,00
SANTAELLA	290.464,00	116.185,59	87.139,19	29.046,40	67.238,83
ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACION EN C/VENTANAS DE Dª ALDONZA	48.959,40	19.583,76	14.687,82	4.895,94	12.681,58
APARCAMIENTO EN C/RONDA DE ANDALUCIA	85.698,08	34.279,23	25.709,42	8.569,81	29.307,78
PAVIMENTACION DE CAMINO EN HUERTAS BOCAS DEL SALADO	20.696,10	8.278,44	6.208,83	2.069,61	6.485,40
RECINTO FERIAL EN FUENTE DEL PILAR	20.308,48	8.123,39	6.092,54	2.030,85	6.923,63
SUPRESION DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN ACERADOS	22.223,31	8.889,32	6.666,99	2.222,33	6.388,39
SUSTITUCION DE ACERADOS EN C/ FUENTE DE LA MINA	21.068,22	8.427,29	6.320,47	2.106,82	1.918,48
VESTUARIO Y ASEOS EN CASETA MUNICIPAL	71.510,41	28.604,16	21.453,12	7.151,04	3.533,57
TORRECAMPO	88.519,76	31.765,41	23.824,06	7.941,35	0,00
PAVIMENTACION DE LA CALLE HUERTA DE DON JUAN	76.530,12	30.566,45	22.924,84	7.641,61	0,00
SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	11.989,64	1.198,96	899,22	299,74	0,00
VALSEQUILLO	115.300,61	41.433,65	31.075,24	10.358,41	6.690,26
ACERADOS CALLE CÓRDOBA	57.085,70	22.834,28	17.125,71	5.708,57	4.117,80
ACERADOS C/NUEVA	42.593,01	17.037,20	12.777,90	4.259,30	2.572,46
ACONDICIONAMIENTO DEPENDENCIAS MUNICIPALES	15.621,90	1.562,17	1.171,63	390,54	0,00
VILLAFRANCA DE CÓRDOBA	119.142,44	47.656,98	35.742,74	11.914,24	7.625,12
ADECENTAMIENTO ZONAS VERDES C/ARQUITECTO JOAQUIN MORENO	119.142,44	47.656,98	35.742,74	11.914,24	7.625,12
ZUHEROS	43.146,17	17.258,47	12.943,85	4.314,62	11.505,65
PAVIMENTACION PARCIAL CALLE MIRADOR TRAMO 1º,EN ZUHEROS	43.146,17	17.258,47	12.943,85	4.314,62	11.505,65
Total provincia CÓRDOBA	3.883.847,45	1.497.240,84	1.122.930,78	374.310,06	984.491,88

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la bandera del municipio de Rus (Jaén) (Expediente. núm. 031/2007/SIM).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan estas de dotarse de los

símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Rus (Jaén) ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su bandera municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el

máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local aprobó en sesión de fecha 28 de diciembre de 2007, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su bandera municipal, con la siguiente descripción:

- Bandera rectangular, vez y media más larga que de anchura (del asta al batiente), de color amarilla (oro) y con una banda de sable (negra) de 1/5 de la anchura. Centrado y sobrepuesto, el escudo heráldico municipal con una altura igual a 1/2 del ancho de la bandera.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales. Mediante escrito de fecha 2 de enero de 2008, se solicita por dicha Entidad Local la inscripción de su bandera municipal en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, y del artículo 8.11 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción de la bandera del municipio de Rus (Jaén) en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de enero de 2008.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ACUERDO de 15 de enero de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concertación de un Convenio de Colaboración entre la Junta de Andalucía y diversas Entidades Financieras que operan en Andalucía, para canalizar financiación a la Comunidad Autónoma y a las empresas en el ámbito de la Orden de 19 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía.

La Comunidad Autónoma de Andalucía viene experimentando en los últimos años un proceso de convergencia paulatino con las economías más avanzadas de nuestro entorno. Este proceso tiene su origen en un crecimiento económico sostenido que ha permitido acortar considerablemente las diferencias económicas en niveles de renta y empleo tanto con la media nacional como con los países más desarrollados de la Unión Europea.

El desarrollo empresarial ha jugado, entre otros factores, un papel fundamental en la evolución de ese crecimiento económico andaluz. Este crecimiento básicamente ha sido protagonizado por una intensa red de pequeñas y medianas

empresas -característica macroeconómica de nuestra región- y se ha caracterizado por unos intensos índices de creación de empleo. Las políticas públicas de apoyo a la inversión y al desarrollo empresarial en general, puestas en marcha por las diferentes Administraciones Públicas y por la propia Junta de Andalucía han sido, sin duda, un factor especialmente relevante en la medida en que han contribuido de manera significativa a la financiación de inversiones y, en consecuencia, a la mejora de la rentabilidad empresarial.

Este crecimiento empresarial ha de enfrentarse, sin embargo, en los próximos años a nuevos retos tales como la problemática de la mejora de la competitividad empresarial, la necesidad de realizar mayores inversiones en investigación e innovación y la competencia creciente de las economías emergentes, entre otros.

La propia Comisión Europea, consciente de estos retos y necesidades, viene desarrollando desde 2005 la denominada Estrategia de Lisboa y Gotemburgo centrada precisamente en la mejora de la competitividad europea. La financiación de los proyectos empresariales -fundamentalmente aquellos centrados en la investigación y la innovación- se considera en esta estrategia como un elemento clave de éxito. El Plan Nacional de Reformas y la elaboración del Programa Operativo de Andalucía (2007-2013) también han tenido en consideración la importancia de la financiación empresarial como elemento de desarrollo económico.

El Convenio de Colaboración entre la Junta de Andalucía y las entidades financieras que operan en el territorio de nuestra Comunidad Autónoma ha venido siendo un instrumento habitual de canalización de financiación a las empresas que operan en Andalucía.

Por ello, se justifica el uso por parte del Gobierno Andaluz de un instrumento de este tipo con la finalidad de que todas las Consejerías de la Junta de Andalucía que tengan competencias en materia de apoyo a empresas dispongan de un marco para poder facilitar su acceso a la financiación externa en línea precisamente con todas las estrategias de desarrollo públicas ya mencionadas.

Por otra parte, la necesidad de aunar esfuerzos con los distintos organismos, instituciones o colectivos que de alguna forma participan en decisiones que influyen en la actividad económica de Andalucía ha llevado al Gobierno Andaluz a establecer con los agentes económicos y sociales más representativos una serie de acuerdos y pactos. En este sentido, el VI Acuerdo de Concertación Social de Andalucía suscrito el 25 de enero de 2005 entre la Junta de Andalucía, las organizaciones sindicales Unión General de Trabajadores de Andalucía y Comisiones Obreras de Andalucía, y la Confederación de Empresarios de Andalucía recoge expresamente la necesidad de mantener la colaboración con las entidades financieras para facilitar la financiación de las empresas. Por ello, en cumplimiento de lo que se establece en los apartados IV.2.2 y VII.2 de dicho Acuerdo se ha informado previamente a los agentes económicos y sociales.

El acierto del uso de este instrumento de política económica que facilita la financiación a las empresas, justifica continuar con esta línea de apoyo mediante un acuerdo con las entidades financieras que operan en el territorio de nuestra Comunidad Autónoma con la finalidad de seguir contribuyendo al fortalecimiento del tejido productivo, potenciando la creación y modernización de nuestras empresas, la investigación, desarrollo e innovación y la cooperación empresarial, como factores de generación de riqueza y de empleo. Adicionalmente, el Convenio recoge el compromiso de financiación de las entidades financieras con la Administración Autonómica para sus fines generales.

Como novedad, se acuerda un Convenio de carácter plurianual para el período 2008-2009, sin perjuicio de las modificaciones que se considere necesario realizar en el período de vigencia.

En su virtud, y a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de enero de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

A C U E R D O

Primero. Autorizar al Consejero de Economía y Hacienda para que, en nombre y representación de la Junta de Andalucía, suscriba un Convenio de Colaboración con diversas entidades financieras que operan en Andalucía, para canalizar financiación a la Administración de la Comunidad Autónoma y a las empresas durante el período 2008-2009.

Segundo. Constituirán las bases de dicho Convenio las que figuran como Anexo al presente Acuerdo.

Tercero. Publicar el presente Acuerdo en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 15 de enero de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Consejero de Economía y Hacienda

A N E X O

BASES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y DIVERSAS ENTIDADES FINANCIERAS QUE OPERAN EN ANDALUCÍA PARA CANALIZAR FINANCIACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA Y A LAS EMPRESAS EN EL PERÍODO 2008-2009

1. Estipulaciones generales.

1.1. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto definir los términos de colaboración entre la Junta de Andalucía y las entidades financieras participantes, para la financiación de la Comunidad Autónoma así como la financiación de los proyectos incluidos en el ámbito de la Orden de 19 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (en adelante, Orden de 19 de abril de 2007).

1.2. Naturaleza jurídica.

El presente convenio de colaboración es de naturaleza administrativa, estando excluido de la tramitación prevista en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.1.d) del citado Texto Legal.

1.3. Ámbito territorial y plazo de duración.

El ámbito territorial de este Convenio será el de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Entrará en vigor el día siguiente al de su firma extendiéndose su vigencia hasta la completa finalización de los procedimientos vinculados al mismo, correspondientes a las operaciones objeto del presente convenio y cuyas solicitudes hayan sido presentadas conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Orden de 19 de abril de 2007, hasta el 30 de diciembre de 2009.

1.4. Participación de las entidades financieras y volumen de financiación.

1.4.1. Participación de las entidades financieras.

Podrán participar en el Convenio las entidades financieras que tengan oficina operativa en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Si una entidad financiera deseara adherirse al Convenio durante la vigencia del mismo, se someterá su solicitud a la Comisión de Seguimiento prevista en la estipulación 4.1, a

efectos de que compruebe los términos establecidos en el párrafo anterior.

Cuando una entidad hubiera incumplido reiteradamente compromisos asumidos en Convenios anteriores, la Dirección General de Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda podrá determinar su exclusión.

1.4.2. Volumen de financiación.

Las entidades financieras destinarán a las distintas líneas de financiación anualmente un volumen total de 720 millones de euros que, por grupos, se distribuye de la siguiente forma:

Grupos de Entidades Financieras	LINEAS DE FINANCIACIÓN	
	Programa de Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía	Comunidad Autónoma
BANCA PRIVADA	153.360.000	Distribución a determinar según estipulación 2
CAJAS DE AHORROS DE ANDALUCÍA	136.800.000	
CAJAS RURALES DE ANDALUCÍA	37.080.000	
OTRAS CAJAS DE AHORROS	28.800.000	
SOCIEDADES DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	3.960.000	—
TOTALES	360.000.000	360.000.000

El importe de la participación de las entidades financieras en la financiación de la Comunidad Autónoma se determinará en su momento, con las condiciones y procedimientos establecidos en la estipulación 2 del presente Convenio.

La participación de cada una de las entidades financieras firmantes del presente Convenio en la financiación de los proyectos acogidos a la Orden de 19 de abril de 2007 se especifica en el Anexo I.

En el supuesto de que alguna entidad financiera deseara incrementar su participación, se dirigirá a la Dirección General de Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda, que someterá la cuestión a la Comisión de Seguimiento para la resolución que proceda.

1.5. Bonificaciones de tipos de interés de la Junta de Andalucía.

1.5.1. Concesión.

La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (en adelante, la Agencia) y, en su caso, las Consejerías que se adhieran al Convenio podrán bonificar a través de aquella los intereses que generen las operaciones que concedan las entidades financieras, en las condiciones establecidas y en los porcentajes que se determinan en el presente Convenio.

1.5.2. Importe.

Para la financiación de los proyectos incluidos en el ámbito del presente Convenio, se destinará la cantidad de 12.000.000 euros anuales de los fondos procedentes de la dotación prevista para los incentivos contemplados en la Orden de 19 de abril de 2007. Esta cantidad es susceptible de ampliación en función de las disponibilidades presupuestarias.

1.5.3. Operaciones sin bonificación.

Si, agotados los créditos disponibles para bonificaciones, existiesen solicitudes de operaciones que pudieran acogerse a este Convenio, la entidad financiera que lo desee podrá concederlas sin bonificación alguna, realizándose con las mismas características que las que gozan de bonificación en lo que les sea de aplicación.

1.6. Proyectos no incluidos de la Orden de 19 de abril de 2007.

Asimismo, podrán acogerse al Convenio, previo acuerdo de la Consejería correspondiente, los proyectos referidos a otros sectores, empresas o programas siempre que se aporte dotación presupuestaria y se cumplan los demás requisitos previstos en el presente Convenio y en las correspondientes bases reguladoras.

2. Financiación de la comunidad autónoma.

2.1. Objeto.

Atender las necesidades transitorias de tesorería de la Comunidad Autónoma andaluza, en los términos que en su caso se concreten, siempre que sean de mutuo interés.

2.2. Volumen de financiación.

Por parte de las entidades financieras se destinará un volumen anual de 360.000.000 euros con destino a la financiación de las necesidades de tesorería.

2.3. Condiciones financieras.

Las condiciones financieras de las operaciones serán acordadas por ambas partes, teniendo en cuenta las circunstancias del mercado.

2.4. Procedimiento.

2.4.1. Solicitud de ofertas.

La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda comunicará a las entidades financieras sus necesidades de tesorería y solicitará ofertas con las características de las operaciones a concertar.

2.4.2. Plazo de contestación.

El plazo máximo de contestación se concretará en el escrito de solicitud de ofertas y no podrá ser nunca inferior a 5 días hábiles.

2.4.3. Adjudicación.

Las operaciones se realizarán siempre por el sistema de subasta y podrán hacerse bajo sindicación o bilateralmente.

3. Financiación de las empresas.

Las operaciones de bonificaciones de tipo de interés a que se refiere la presente estipulación se regirán por lo dispuesto en la Orden de 19 de abril de 2007 y en concreto en el artículo 2 de la misma, así como por lo dispuesto en las bases reguladoras de concesión que puedan establecer otras Consejerías que se adhieran al presente Convenio siempre que se ajusten a lo previsto en él en lo que resulte de aplicación.

3.1. Condiciones generales.

3.1.1. Objeto.

El objeto del presente Convenio es facilitar la financiación externa de las empresas mediante la reducción de sus costes financieros para los proyectos contemplados en la Orden de 19 de abril de 2007 y que a continuación se detallan:

OBJETO DEL PROYECTO	CATEGORÍA DEL PROYECTO
Creación de Empresas	<ul style="list-style-type: none"> • Proyectos de innovación. • Proyectos de Empresas de Base Tecnológica. • Proyectos de empresas que articulen el tejido productivo local. • Proyectos de emprendedores, nueva empresa.
Modernización de Empresas	<ul style="list-style-type: none"> • Proyectos de innovación. • Proyectos de Empresas de Base Tecnológica. • Proyectos de empresas que articulen el tejido productivo local. • Provisión de espacios productivos, del conocimiento y de servicios a las empresas. • Proyectos que incorporen tecnologías de la información y de la comunicación y proyectos que incorporen servicios avanzados.

OBJETO DEL PROYECTO	CATEGORÍA DEL PROYECTO
Cooperación Competitiva de las Empresas	<ul style="list-style-type: none"> • Proyectos para generar productos, procesos o servicios innovadores. • Proyectos para la mejora de la posición competitiva. • Proyectos de cooperación en red.
Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I)	<ul style="list-style-type: none"> • Proyectos para la generación de nuevo conocimiento. • Proyectos de aplicación del conocimiento existente. • Proyectos de Innovación Tecnológica. • Estudios de viabilidad técnica previos a los proyectos de I+D+I.

En relación con bonificaciones de tipo de interés que tengan su origen en otras bases reguladoras, se establecerá en cada una de ellas las características de los proyectos bonificables.

Los proyectos no podrán estar iniciados antes de la presentación de la solicitud.

Además de lo anterior, en los supuestos de solicitudes de incentivos para proyectos de inversión, se notificará al solicitante fehacientemente que el proyecto de inversión sujeto al resultado final derivado de una verificación detallada cumple en principio las condiciones establecidas en la Orden de 19 de abril de 2007 para ser considerado incentivable. Dicha comunicación se emite exclusivamente a los efectos previstos en el apartado 38 de las Directrices sobre ayudas de Estado de Finalidad Regional para el periodo 2007-2013 (DO C 54 4/03/2006), y en el artículo 5.1 del Reglamento de aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas regionales a la inversión (DO L 302 24/10/2006). Estos proyectos no podrán iniciarse hasta no haber recibido dicha comunicación.

Lo especificado en el párrafo anterior no será de aplicación a los proyectos en los que no se realicen inversiones ni a los proyectos de I+D+I.

3.1.2. Beneficiarios.

Los beneficiarios serán, con carácter general, las empresas, especialmente las Pymes, que, no estando expresamente excluidas en la Orden de 19 de abril de 2007, tengan establecimiento operativo en Andalucía, o vayan a proveerse de él mediante el proyecto que presentan al amparo de la mencionada Orden. Se entenderá por Pymes aquellas que empleen a menos de 250 personas, y cuyo volumen de negocios anual no exceda de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no exceda de 43 millones de euros, así como que cumplan el criterio de independencia, tal como se define en la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (DO L 124, 20/05/2003). También podrán ser beneficiarios las agrupaciones o asociaciones de empresas y las fundaciones que tengan relación con el ámbito empresarial.

Para la determinación del beneficiario se tendrán en cuenta las directrices sectoriales específicas y demás normas y criterios de la Unión Europea sobre sectores considerados sensibles, así como la naturaleza de los fondos que financien los incentivos.

Quedan expresamente excluidas del Convenio las sociedades civiles, comunidades de bienes, así como cualquier otra agrupación de personas físicas que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión del incentivo.

3.1.3. Finalidad de las operaciones.

Las operaciones podrán ser de préstamo o de arrendamiento financiero y tendrán como finalidad financiar proyec-

tos de inversión en activo fijo, proyectos de contratación de servicios empresariales avanzados o proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+I), de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Orden de 19 de abril de 2007.

Dichas operaciones deberán destinarse a la finalidad para la que se otorgan, pudiendo la Junta de Andalucía efectuar cuantas actuaciones estime necesarias para su verificación.

Esta obligación deberá recogerse expresamente en el correspondiente contrato de formalización de la operación tal y como se recoge en el Anexo III.

3.1.4. Volumen de financiación.

Las entidades financieras destinarán un volumen anual de 360.000.000 de euros para financiar a las empresas. Dicho importe podrá ser ampliado cuando la demanda global de operaciones así lo aconseje.

El importe de participación de cada Entidad Financiera se especifica en el Anexo I.

3.2. Condiciones financieras.

3.2.1. Tipos de interés.

Los tipos de interés de las operaciones acogidas al presente Convenio podrán ser fijos o variables. Los valores máximos de dichos tipos son los siguientes:

1. Interés fijo:

- Préstamos:

Operaciones con plazo menor o igual a 5 años: 5,10%.

Operaciones con plazo mayor de 5 años y menor o igual a 7: 5,15%.

Operaciones con plazo mayor de 7 años y menor o igual a 10: 5,20%.

- Leasing mobiliario: 5,75%.

2. Interés variable:

- Préstamos: Euribor + 1,25%.

- Leasing mobiliario: Euribor + 1,50%.

En operaciones con tipo de interés variable, el tipo a aplicar desde el comienzo de la operación será el Euribor de referencia, al plazo elegido para las revisiones, a 3, 6 ó 12 meses más un diferencial que no podrá superar 1,25% en el caso de operaciones de préstamo y 1,50% en el caso de operaciones de leasing, entendiéndose por Euribor de referencia el que aparezca en la pantalla Euribor01 o, en su caso, la que lo sustituya en la pantalla Reuters, a las 11 horas del día hábil inmediato anterior al de inicio de cada período. En su defecto, se tomará como tal el último publicado con fecha inmediatamente anterior. El tipo de interés se aplicará sin redondeo.

Esta obligación deberá recogerse expresamente en el correspondiente contrato de formalización de la operación tal y como se recoge en el Anexo III-2.

3.2.2. Amortización.

El método de amortización a aplicar será como norma general el sistema francés para los tipos fijos y el sistema lineal para los variables, aunque dichas opciones podrán variar por acuerdo entre la entidad financiera y el prestatario. Los intereses serán postpagables en las operaciones de préstamo.

3.2.3. Plazo máximo.

A efectos de cálculo de la bonificación el plazo máximo de las operaciones será de 10 años para los préstamos y de 7 años para las operaciones de leasing. En ambos casos, existirá la posibilidad de que lleven incluidos hasta 2 años de carencia.

3.2.4. Importes máximos.

El importe máximo de las operaciones a efectos de cálculo de bonificación será de 2.500.000 euros, con el límite del 75% de la inversión considerada bonificable.

Excepcionalmente, las Consejerías intervinientes o la Agencia podrán autorizar operaciones por importes superiores a los indicados en este apartado, siempre con el límite del 75% de la inversión subvencionable.

Dentro de la inversión subvencionable no se considerará el IVA para aquellos beneficiarios que por cualquier medio puedan recuperarlo.

3.2.5. Comisiones.

A las operaciones acogidas al presente Convenio sólo les será aplicable, en el momento de la formalización, una sola comisión, la de apertura, cuyos importes máximos se indican a continuación:

1. Operaciones a interés fijo:

- Para plazo de hasta 5 años inclusive: 0,50%.

- Para plazo superior a 5 años: 0,60%.

2. Operaciones a interés variable:

- Para plazo de hasta 5 años inclusive: 1%.

- Para plazo superior a 5 años: 1,10%.

3.3. Procedimiento de concesión.

3.3.1. Solicitud.

1. Ante la Agencia IDEA.

Las solicitudes se formularán en los modelos que se fijen en cada una de las bases reguladoras.

En relación con la Orden de 19 de abril de 2007, las solicitudes para la obtención de incentivos seguirán el modelo que estará disponible para su cumplimentación y tramitación en la dirección de Internet: www.juntadeandalucia.es/innovaciocienciayempresa.

Las solicitudes deberán ser acompañadas, con carácter general, de la documentación establecida en el artículo 19 de la Orden de 19 de abril de 2007 y se presentarán conforme a los procedimientos establecidos en el artículo 17 de dicha Orden.

La Agencia remitirá copia de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a la persona de contacto de la entidad financiera designada por la propia entidad, para su constancia, identificando al solicitante y la cuantía de préstamo que correspondiera.

2. Ante la entidad financiera.

Los interesados deberán tramitar una solicitud de la operación ante la entidad financiera que elijan, que se formulará en impresos que se les facilitarán en ésta. A la solicitud se adjuntará la documentación que se indique para cada caso por la entidad financiera.

El plazo de presentación de solicitudes de préstamos ante las entidades financieras participantes finalizará el día 30 de diciembre de 2009.

3.3.2. Resolución.

1. De la entidad financiera.

La entidad financiera procederá a aprobar o denegar la operación, en un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la recepción de la documentación completa, salvo que concurran circunstancias especiales. La resolución adoptada será comunicada a la Gerencia Provincial de la Agencia.

2. De la Agencia IDEA.

Una vez recibida la comunicación anterior y en los casos en que ésta resulte positiva, la Agencia procederá a aprobar o denegar la operación en los plazos establecidos en la Orden de 19 de abril de 2007, notificando la resolución al beneficiario. En los casos de aprobación deberá contarse con dotación presupuestaria.

En los casos en que se hayan solicitado incentivos en la modalidad de bonificación de tipo de interés y hayan transcurrido más de dos meses desde la fecha de solicitud sin que la Agencia haya recibido la resolución de la Entidad Financiera, aquella resolverá el expediente considerándose sólo el incentivo a fondo perdido, entendiéndose que el solicitante no ha conseguido la aprobación de la financiación por la Entidad Financiera por él seleccionada.

Asimismo, la Agencia notificará a la entidad financiera la resolución adoptada.

3.3.3. Formalización.

Una vez recibida la notificación a que se refiere la estipulación anterior, la entidad financiera y la empresa formalizarán la operación mediante la firma del oportuno contrato. En el contrato se incluirán obligatoriamente, además de las cláusulas habituales, las recogidas en el Anexo III. Las entidades financieras remitirán a la Agencia copia del citado contrato.

Podrán admitirse operaciones de préstamo y/o leasing formalizadas con fecha posterior a la solicitud de incentivo en la Agencia, siempre que se recojan en la misma todas las condiciones del presente Convenio.

3.4. Bonificaciones de tipo de interés.

3.4.1. Concesión.

La Agencia podrá bonificar el tipo de interés, en los porcentajes que se especifican en la estipulación 3.4.3, a aquéllos proyectos que cumplan los objetivos y requisitos señalados en el Orden de 19 de abril de 2007 y en otras Órdenes que en el futuro pudieran acogerse al presente Convenio.

3.4.2. Volumen.

Para hacer efectivas las bonificaciones, la Agencia destinará una cuantía anual de 12.000.000 de euros.

3.4.3. Importe.

La bonificación de tipo de interés podrá alcanzar hasta un máximo de 5 puntos, a condición de que el tipo de interés resultante sea siempre positivo.

Para determinar la cuantía de la ayuda se tendrán en cuenta los criterios que establece la Orden de 19 de abril de 2007 así como los que establezcan otras bases reguladoras que puedan acogerse al presente Convenio.

3.4.4. Cumplimiento de condiciones.

Para el cobro de la bonificación, el beneficiario deberá presentar en la Gerencia Provincial de la Agencia, la solicitud habilitada por la Agencia que se acompañará de la siguiente documentación:

- a) Contrato de la operación formalizado en el que obligatoriamente deben incluirse las cláusulas recogidas en el Anexo III de este Convenio.
- b) La establecida en el artículo 26 de la Orden de 19 de abril de 2007.
- c) Cualquier otra documentación que se exija en otras bases reguladoras que puedan acogerse al presente Convenio.

Dicha documentación habrá de presentarse en un plazo máximo de tres meses contados desde la finalización del plazo marcado en la resolución de concesión del incentivo. Agotado dicho plazo, la Agencia comunicará de forma expresa la extinción de la obligación contraída con el interesado por la que se le concede la bonificación de tipo de interés. No obstante, el beneficiario podrá solicitar también, de forma expresa, la ampliación de ese período máximo de tres meses por razones de fuerza mayor debidamente justificadas, con arreglo al artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.5. Procedimiento de pago.

El pago de la bonificación de tipo de interés se realizará por la Agencia mediante el abono correspondiente a la entidad financiera en un plazo inferior a tres meses contados desde la fecha de la recepción de la documentación indicada en el punto anterior.

La bonificación recibida de la Agencia se destinará a la amortización de principal. La entidad financiera procederá a confeccionar un nuevo cuadro de amortización que tendrá valor desde la fecha de recepción de la bonificación. El abono de la bonificación no se considerará amortización anticipada a efectos de la comisión que pudiera estar prevista para este motivo, según se señala en el Anexo III-3.

Con este fin, cada entidad financiera habilitará una cuenta bancaria donde la Agencia ingresará las bonificaciones corres-

pondientes a las operaciones de esa entidad para su posterior abono en la cuenta corriente del solicitante.

Junto con la comunicación a la entidad financiera de los pagos realizados, la Agencia enviará un modelo de impreso, que la entidad deberá devolver debidamente cumplimentado y firmado, en el que se certificará la aplicación de la bonificación a la amortización del principal, la consecuente modificación del cuadro de amortización de la operación y la fecha de valor de la citada aplicación.

3.4.6. Seguimiento.

Durante toda la vigencia de la operación, la Agencia podrá realizar al beneficiario cuantos controles considere oportunos para comprobar que la operación se ha destinado al fin para el que fue otorgada, y que se han cumplido todas las condiciones fijadas en la resolución de aprobación, sin perjuicio del control que corresponda a la Unión Europea, a los órganos de control de la Junta de Andalucía o a cualquier otro órgano de control facultado en razón del origen de los fondos.

Cuando se compruebe que ha habido incumplimiento por parte del beneficiario, éste vendrá obligado a reintegrar el importe de la bonificación recibida más los intereses de demora correspondientes. En estos casos, la Agencia reclamará el reintegro de la citada cantidad en el plazo establecido en la normativa aplicable para que efectúe el correspondiente ingreso en período voluntario. Transcurrido dicho plazo sin que se materialice el reintegro, la Agencia, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 114 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dará traslado del expediente a la Consejería de Economía y Hacienda para que se inicie el procedimiento de apremio por la propia Consejería.

Este compromiso deberá reflejarse expresamente en el contrato de la operación, como se señala en el Anexo III-5.

Con objeto de cooperar con la Agencia en el control y seguimiento de las operaciones a que está obligada, las entidades financieras se comprometen a suministrar la información que les sea requerida por ésta, respecto a la situación de las operaciones acogidas al Convenio, según el modelo que le proporcione dicha Agencia.

3.4.7. Obligaciones de los beneficiarios.

Sin perjuicio de las demás obligaciones recogidas en el presente Convenio, el beneficiario de la bonificación estará obligado ante la Agencia a:

- Acreditar ante la Gerencia Provincial de la Agencia correspondiente la realización de la actividad incentivada, en la forma y en plazo que establezca la Resolución de Concesión así como de los demás requisitos exigidos por ésta.
- Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, además de no ser deudor en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Someterse a las actuaciones de comprobación de la Agencia, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa; de la Dirección General Fondos Europeos; las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Administración del Estado en relación con las subvenciones y ayudas concedidas; las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía; las de Órganos de Control de la Comisión Europea, así como del Tribunal de Cuentas Europeo; aportando y facilitando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Cumplir con la normativa medioambiental y urbanística de aplicación en cada caso.
- Llevar a cabo las actuaciones de publicidad y difusión de la participación comunitaria de acuerdo con el artículo 8 del Reglamento (CE) núm. 1828/2006, de la Comisión de 8 de diciembre de 2006 por el que se fijan normas de desarro-

llo para el Reglamento (CE) núm. 1083/2006, por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) núm. 1080/2006, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (DO L 371, de 27.12.2006); así como la información y publicidad institucional de la Junta de Andalucía de conformidad con el artículo 29.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

- Comunicar todos aquellos cambios del domicilio a efectos de notificaciones durante el período en que la incentivación reglamentariamente sea susceptible de control, así como los cambios que afecten a la forma jurídica o denominación social.

- Mantener la inversión en activos fijos que hayan sido objeto de incentivación durante un período de al menos cinco años, a contar desde la finalización de aquélla, en el caso de las grandes empresas o tres en el caso de las Pymes. En los supuestos de bienes inventariables, inscribibles en un registro público, este período será, en todo caso, de cinco años y deberán ser destinados al fin concreto para el que se concedió el incentivo.

- Disponer de los libros contables y registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como los estados contables, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación.

- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28 de la Orden de 19 de abril de 2007.

- Facilitar información sobre el desarrollo y resultados obtenidos en la ejecución del proyecto objeto de la incentivación.

- Comunicar a la Agencia las cancelaciones o amortizaciones anticipadas que se produzcan.

- Comunicar la obtención de ayudas para la misma finalidad o régimen, procedente de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, en el plazo máximo de quince días hábiles desde la notificación de la concesión de las mismas.

3.5. Cancelación o amortización anticipadas. Subrogación.

En caso de que, por cualquier circunstancia, se proceda a cancelar o amortizar anticipadamente la operación, tanto el prestatario como la entidad financiera tendrán la obligación de comunicarlo a la Gerencia Provincial de la Agencia, que efectuará la liquidación de la parte de bonificación que corresponda devolver más los intereses de demora correspondientes. Dicha cantidad será abonada a la Agencia por la entidad financiera, una vez cargada en cuenta del beneficiario o ingresada por éste. A tales efectos, el prestatario autorizará a la entidad financiera a efectuar esta operación de devolución.

El beneficiario podrá solicitar la exoneración de la devolución citada dirigiéndose a la Gerencia Provincial de la Agencia, que se podrá conceder, siempre que la operación cancelada se sustituya por otra por cuantía y plazo igual o mayor que los que quedaban pendientes de amortizar, y que la nueva operación se acoja al mismo Convenio que la original o al que esté en vigor en ese momento. La resolución acordada se comunicará al interesado y a la entidad financiera. Si no se ha notificado en el plazo de un mes debe entenderse desestimada. Entre la fecha de cancelación de la operación y la de formalización de la nueva no podrá transcurrir más de un mes.

Cuando en una operación con garantía hipotecaria acogida al Convenio pretenda subrogarse otra entidad, el beneficiario deberá solicitar a la Agencia que se autorice el mantenimiento

de la bonificación. Para que se produzca dicha autorización, será necesario que la entidad que pretende subrogarse sea firmante o que se haya adherido al Convenio. La resolución acordada se comunicará al interesado y a la entidad financiera. Si no se ha notificado en el plazo de un mes debe entenderse desestimada. En caso de desestimación, el beneficiario estará obligado a devolver la parte correspondiente de bonificación, procediendo de la misma forma que se indica para los casos de amortización o cancelación anticipada.

Lo establecido en esta estipulación se recogerá en el clausulado del contrato de la operación tal y como se indica en el Anexo III-6 y 7.

3.6. Causas de reintegro.

Se aplicarán las causas especificadas en el artículo 28 de la Orden de 19 de abril de 2007.

3.7. Créditos globales.

Podrán incluirse en este Convenio las operaciones concedidas por las entidades financieras firmantes, utilizando fondos procedentes de créditos globales formalizados entre dichas entidades y el Instituto de Crédito Oficial (ICO) o el Banco Europeo de Inversiones (BEI), siempre que se cumplan todos los requisitos fijados en este Convenio, excepto en lo que se refiere al tipo de interés máximo a aplicar que se aceptará como válido el fijado en los Convenios suscritos entre las entidades financieras y el ICO o el BEI.

3.8. Coordinadores provinciales de Entidades Financieras y de la Agencia.

A los efectos establecidos en este Convenio sobre tramitación de operaciones de las empresas, cada una de las entidades financieras firmantes designará un único representante a nivel provincial como interlocutor ante la Gerencia Provincial de la Agencia. Del mismo modo, en cada una de las Gerencias Provinciales habrá un interlocutor con las entidades financieras.

4. Normas de funcionamiento del Convenio.

4.1. Comisión de Seguimiento.

4.1.1. Constitución.

Se constituye una Comisión de Seguimiento al objeto de dar respuesta a las cuestiones que se susciten en relación con las negociaciones y desarrollo del Convenio.

4.1.2. Competencias:

a) Ser órgano de interlocución entre la Junta de Andalucía y las entidades financieras para los asuntos relacionados con este Convenio.

b) Negociar el contenido y condiciones del mismo.

c) Resolver las incidencias que se produzcan en su desarrollo y ejecución.

d) Interpretar las estipulaciones del Convenio, siendo vinculante su resolución.

e) Revisar los tipos de interés en las circunstancias, con los requisitos y el procedimiento previstos en la estipulación 4.3.

f) Aprobar las modificaciones que pudieran suscitarse durante su vigencia oídas la Comunidad Autónoma y las entidades financieras.

g) Efectuar el seguimiento y control de la ejecución del Convenio.

h) Realizar cualesquiera otras funciones necesarias para una eficaz gestión y desarrollo del mismo.

4.1.3. Composición.

La Comisión de Seguimiento tendrá la siguiente composición:

Presidencia: Será ejercida por la persona titular de la Dirección General de Política Financiera o por la persona titular de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda, en función de las materias a tratar de acuerdo con las competencias de cada uno de los centros directivos.

Secretaría: Será ejercida por la persona titular de la Subdirección Financiera de la Dirección General de Política Financiera o por la persona titular de la Subdirección General de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda, en función de las materias a tratar de acuerdo con las competencias de cada uno de los centros directivos.

Vocales:

- Dos representantes de la Agencia.
- Un representante de la Federación de Cajas de Ahorros de Andalucía.
- Tres representantes de la Banca Privada.
- Un representante de las Cajas Rurales Andaluzas.
- Un representante de otras Cajas de Ahorros.
- Un representante de las Sociedades de Arrendamiento Financiero.

Quando la naturaleza de los asuntos a tratar lo requiera, el Presidente podrá invitar a asistir a las sesiones de la Comisión, con voz pero sin voto, a representantes de otras Consejerías u Organismos.

Los representantes de los grupos de entidades financieras figuran en el Anexo II. Cualquier modificación que se produzca deberá comunicarse a la Consejería de Economía y Hacienda.

4.1.4. Funcionamiento.

La Comisión se reunirá cuantas veces se considere necesario para el cumplimiento eficaz de sus competencias, a juicio de la Presidencia, o cuando lo solicite un tercio de sus miembros.

Los acuerdos se adoptarán por unanimidad y de sus sesiones se levantará acta.

Los representantes de las entidades financieras deberán informar puntualmente a sus representados de cuantos asuntos sean tratados por la Comisión.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la resolución de posibles controversias corresponderá al orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

4.2. Información.

Las entidades financieras están obligadas a facilitar los datos que, sobre cuestiones relacionadas con el Convenio, les fuesen solicitados por la Consejería de Economía y Hacienda, por la Agencia o por los representantes de aquéllas en la Comisión.

4.3. Revisión de los tipos de interés del Convenio.

4.3.1. Revisión ordinaria.

Con carácter general, los tipos de interés máximos pactados en este Convenio se revisarán cada 3 meses desde la firma del Convenio.

La revisión ordinaria de dichos tipos para cada uno de los plazos de referencia (5, 7 y 10 años) se realizará modificándolos al alza o a la baja, siempre que exista una variación de más o menos 0,25 puntos porcentuales entre las dos magnitudes siguientes:

a) La media aritmética de los tipos de oferta y demanda del Swap del Euribor a plazo de 5, 7 y 10 años publicados en la página Icapeuro de Reuters a las 11 horas de los días comprendidos entre el 1 y el 15 de noviembre de 2007, y

b) La media aritmética del Swap del Euribor a igual plazo, del periodo comprendido entre los días 16 al último del mes inmediatamente anterior a aquél en que deba surtir efectos la modificación de tipos.

El diferencial resultante de estas magnitudes para cada uno de los plazos se adicionará o se minorará a los tipos fijados en este Convenio para cada uno de aquellos, redondeándose, en su caso, al tipo más cercano a un múltiplo de un veinteaño

de uno por ciento (0,05%), publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de la Dirección General de Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda y se aplicarán a las operaciones que se aprueben a partir de la fecha de la aprobación de su modificación por la Comisión de Seguimiento. Si el tipo así determinado dejara de publicarse en los términos anteriormente considerados, se estará al tipo de interés que fuese equivalente, publicado por el Banco de España o Federación Bancaria Europea, por este orden.

4.3.2. Revisión excepcional.

No obstante, si la evolución del mercado llevara a una alteración sustancial de los tipos de interés, la revisión, tanto al alza como a la baja, podrá efectuarse por la Comisión de Seguimiento en cualquier momento de vigencia del Convenio, previa conformidad de las entidades financieras participantes, publicándose igualmente la modificación, si se produce, por Resolución de la Dirección General de Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda.

4.4 Mejora de condiciones.

Si durante la vigencia del Convenio alguna entidad financiera participe concertara convenios o acuerdos con la Junta de Andalucía, sus organismos e instituciones en los que se establezcan líneas de financiación similares a las aquí previstas, cuyas condiciones financieras fueran mejores para el beneficiario, dicha entidad deberá aplicar esas condiciones a las operaciones del presente Convenio, siempre que el resto de las que pudieran pactarse (plazos, compensaciones, marco jurídico, etc.) fuesen homologables a juicio de la Comisión de Seguimiento.

Las entidades financieras participantes del Convenio se comprometen a informar a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda, previamente a su firma, de los textos de los Convenios de carácter financiero que se les proponga por la Junta de Andalucía, sus organismos e instituciones, a efectos de lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 239/2004, de 18 de mayo (BOJA núm 99, de 21 de mayo de 2004).

4.5. Ampliación del Convenio.

Las Consejerías de la Junta de Andalucía en función de sus necesidades de líneas de financiación en el ámbito de sus respectivas competencias podrán solicitar ante la Comisión de Seguimiento del Convenio su incorporación al mismo, que realizará su estudio y determinará las condiciones a aplicar para su incorporación.

4.6. Reclamaciones.

Las reclamaciones de los beneficiarios ante las incidencias que puedan surgir en las operaciones acogidas al Convenio se formularán ante la Dirección General de Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda, para su análisis y resolución por la Comisión de Seguimiento.

4.7. Denuncia.

Cualesquiera de las partes firmantes del Convenio, o cualquier entidad financiera a título individual, podrá denunciarlo cuando concurra alguna de las siguientes causas:

a) Cuando las condiciones del mercado financiero varíen sustancialmente.

b) Si durante el tiempo de vigencia se produjera alguna modificación legislativa que incidiera sensiblemente sobre alguna de las estipulaciones contenidas en el mismo.

c) Cuando existan discrepancias de interpretación de las estipulaciones del Convenio o en la modificación de las mismas.

Dicha denuncia habrá de formularse con treinta días de antelación ante la Dirección General de Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda, que someterá la cuestión a la Comisión de Seguimiento, que la resolverá.

4.8. Publicidad.

Con el fin de alcanzar la mayor difusión posible de las condiciones de estas líneas de financiación, las Instituciones firmantes se comprometen a:

a) Facilitar a los interesados cuanta información les sea requerida.

b) Colaborar a la difusión del Convenio mediante la distribución en las oficinas abiertas al público, la exposición pública de las campañas y soportes publicitarios que pueda confeccionarse por la Agencia.

La publicidad tendrá en cuenta las normas que fija el Reglamento (CE) núm. 1828/2006 en desarrollo del Reglamento (CE) 1083/2006 especialmente sobre información y publicidad Capítulo II, Sección 1.

En prueba de conformidad, y comprometiéndose las partes al estricto cumplimiento, firman el presente Convenio en el lugar y fecha al principio indicados.

ANEXO I

RELACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS E IMPORTE DE PARTICIPACIÓN

Banca privada	Importe de participación
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA	24.107.667
SANTANDER	24.107.667
BANCO DE ANDALUCÍA	21.989.000
BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO	18.618.666
BANCO POPULAR ESPAÑOL	17.700.000
BANCO SABADELL ATLÁNTICO	12.028.000
BANKINTER	9.067.000
BANCO PASTOR	7.745.000
BANCO DE VALENCIA	7.255.000
BARCLAYS BANK	4.503.000
DEUTSCHE BANK	1.886.000
BANCO CAIXA GERAL	1.451.000
FORTIS BANK	1.451.000
BANCO GUIPUZCOANO	1.451.000
TOTAL PARTICIPACIÓN	153.360.000

Cajas de Ahorros de Andalucía	Importe de participación
UNICAJA	45.636.000
CAJASOL	42.750.000
CAJASUR	26.321.000
CAJA GRANADA	20.739.000
CAJA DE JAÉN	1.354.000
TOTAL PARTICIPACIÓN	136.800.000

Otras Cajas de Ahorros	Importe de participación
LA CAIXA	26.999.679
CAIXA CATALUNYA	746.639
CAJA DE MURCIA	476.689
CAJA DE BADAJOZ	335.969
CAJA DUERO	83.648
CAIXA GALICIA	78.688
IBERCAJA	78.688
TOTAL PARTICIPACIÓN	28.800.000

Cajas rurales de Andalucía	Importe de participación
CAJAMAR	15.800.000
CAJA RURAL DE GRANADA	7.300.000

Cajas rurales de Andalucía	Importe de participación
CAJA RURAL DEL SUR	6.300.000
CAJA RURAL DE JAÉN	4.180.000
CAJA RURAL DE CÓRDOBA	2.000.000
CAJA RURAL DE ADAMUZ	300.000
CAJA RURAL DE BAENA	300.000
CAJA RURAL DE CAÑETE DE LAS TORRES	300.000
CAJA RURAL DE NUEVA CARTEYA	300.000
CAJA RURAL DE UTRERA	300.000
TOTAL PARTICIPACIÓN	37.080.000

Sociedades de arrendamiento financiero	Importe de participación
LICO LEASING	792.000
SANTANDER CONSUMER FINANCE	792.000
CAIXA LEASING	396.000
BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL	330.000
BANSALEASE	330.000
CATERPILLAR FINANCIAR	330.000
FINANMADRID	330.000
BBV FINANZIA	330.000
MADRID LEASING	330.000
TOTAL PARTICIPACIÓN	3.960.000
TOTAL PARTICIPACIÓN DE ENTIDADES	360.000.000

ANEXO II

REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS EN LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Grupo	Representante	Teléfono	Fax
BANCA PRIVADA	D. José Javier Díez Castaño Banco Bilbao Vizcaya Argentaria c.e.: joseja.diez@grupobbva.com	954 247 079	954 559 290
	D. Miguel Tolosa Pardo Banco Español de Crédito c.e.:mtolosap@notes.banesto.es	954 932 700	954 932 712
	D. Rafael Eduardo Pérez Gómez Santander c.e.: reperez@gruposantander.com	954 598 025	954 598 066
CAJAS DE AHORROS DE ANDALUCÍA	D. Juan Manzano Fernández-Heredia Federación de Cajas de Ahorros de Andalucía c.e.: fedecajandalucia@fcaa.es	954 220 820	954 565 053
CAJAS RURALES DE ANDALUCÍA	D. Angel Luis Schmolting Ginovart Caja Rural de Granada c.e.:schmolting.crg@cajarural.com	958 242 403	958 242 442
OTRAS CAJAS DE AHORROS	D. Antonio Zamorano López C.A. y Pensiones de Barcelona c.e.: azamorano@lacaixa.es	954 296 270	954 235 657
SOCIEDADES DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	D. Angel Angulo Lisbona Lico Leasing S.A. c.e.: aangulo@leasing.lico.com	954 502 051	954 216 885

ANEXO III

CLÁUSULAS DE OBLIGADA INSERCIÓN EN LOS CONTRATOS DE PRÉSTAMO O LEASING

1. Esta operación está acogida al Convenio Junta de Andalucía-Entidades financieras de 2008-2009 autorizado por Acuerdo de 15 de enero de 2008, del Consejo de Gobierno.

2. En operaciones con tipo de interés variable, el tipo a aplicar desde el comienzo de la operación será el Euribor de referencia, al plazo elegido para las revisiones, a 3, 6 ó 12 meses más un diferencial de 1,25% en el caso de operaciones de préstamo y más 1,50% en el caso de operaciones de leasing, entendiéndose por Euribor de referencia el que aparezca en la pantalla Euribor01 o, en su caso, la que lo sustituya en la pantalla Reuters, a las 11 horas del día hábil inmediato anterior al de inicio de cada período. En su defecto, se tomará como tal el último publicado con fecha inmediatamente anterior. El tipo de interés se aplicará sin redondeo.

3. La bonificación recibida de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (en adelante, la Agencia) se destinará a la amortización de principal. La entidad financiera procederá a confeccionar un nuevo cuadro de amortización que tendrá valor desde la fecha de recepción de la bonificación. El abono de la bonificación no se considerará amortización anticipada a efectos de la comisión que pudiera estar prevista para este motivo.

4. El destino de la operación debe ser el que figura en el expediente de solicitud a la Agencia. Si se comprobase que los fondos de la misma no se han aplicado a la finalidad para la que fue concedida, el prestatario deberá reintegrar a la Agencia el importe de la bonificación recibida más los intereses de demora correspondientes.

5. El incumplimiento de alguna de las condiciones reflejadas en esta póliza, o en la resolución por la que se aprueba la bonificación, facultará a la Agencia para exigir al beneficiario, previa audiencia, el reintegro del importe de la misma con los intereses de demora, en el plazo establecido en la normativa aplicable. Transcurrido dicho plazo sin que se materialice el reintegro, la Agencia, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 114 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dará traslado del expediente a la Consejería de Economía y Hacienda para que se inicie el procedimiento de apremio por la propia Consejería.

6. En caso de que, por cualquier circunstancia, se proceda a cancelar o amortizar anticipadamente la operación, tanto el prestatario como la entidad financiera tendrán la obligación de comunicarlo a la Gerencia Provincial de la Agencia, que efectuará la liquidación de la parte de bonificación que corresponde devolver. Dicha cantidad será abonada a la Agencia por la entidad financiera, una vez cargada en cuenta del beneficiario o ingresada por éste. A tales efectos el prestatario autoriza a la entidad financiera a efectuar esta operación de devolución.

7. Si otra entidad pretende subrogarse en esta operación, el beneficiario deberá solicitar en la Gerencia Provincial que se autorice el mantenimiento de la bonificación. Para que se produzca dicha autorización, será necesario que la entidad que se subroga sea firmante o se haya adherido al Convenio. Si no se ha notificado en el plazo de un mes debe entenderse desestimada. Si no se produce dicha autorización, el prestatario estará obligado a devolver la parte correspondiente de bonificación, procediendo de la misma forma que en la cláusula anterior.

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Córdoba. (PP. 5668/2007).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tarifas autorizadas

Concepto	IVA incluido
Tarifa 1	
Bajada de bandera	1,28 euros
Por cada Kilómetro recorrido	0,67 euros

Concepto	IVA incluido
Hora de espera	17,20 euros
Carrera mínima	3,29 euros

Concepto	IVA incluido
Tarifa 2	
Bajada de bandera	1,59 euros
Por cada Kilómetro recorrido	0,84 euros
Hora de espera	21,50 euros
Carrera mínima	4,12 euros

La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:
Servicios realizados en sábados, domingos y festivos de 0 a 24 horas.

Servicios nocturnos en días laborables de 22 a 6 horas.

Servicios realizados durante los días de Feria.

Días 24 y 31 de diciembre desde las 15 horas a las 22 horas.

Concepto	IVA incluido
Suplementos	
Salida de estación	0,34 euros
Por cada maleta, bulto o conjunto de bultos de más de 60 cm	0,46 euros

Los días 24 y 31 de diciembre de 22 hasta las 6 horas, sábados, domingos y festivos de 2 a 6 horas, días de feria de 22 hasta las 6 horas, y sábados y domingos coincidentes con días oficiales de Feria, se aumentará un 25% sobre la cantidad acumulada en tarifa 2.

Servicios especiales	
Servicio Aeropuerto	7,30 euros

Retorno:

Por cada km recorrido en Tarifa 1 (mínimo 1 km)	0,67 euros
---	------------

Por cada km recorrido en Tarifa 2 (mínimo 1 km)	0,84 euros
---	------------

El cobro de las cantidades pertinentes en las distintas tarifas en concepto de retorno será en base a rebasar la señal límite del casco urbano que señala «fin de tarifa normal de taxi» y dentro del término municipal de la ciudad, entendiéndose que mientras se esté dentro del casco urbano sólo se cobrará lo que marque el taxímetro y a partir de rebasar el límite se cobrará además la vuelta hasta el referido punto.

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de diciembre de 2007.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos de la Fundación Unicaja.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación

de estatutos de la Fundación Unicaja, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 5 de diciembre de 2007 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública escrito de la Fundación para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a adaptación general a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como a aspectos organizativos de su regulación. En concreto, se modifican los artículos 6, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 20, 25, 26 y 27.

Tercero. Al expediente se ha aportado escritura pública otorgada el 16 de julio de 2007, ante el Notario don Juan Carlos Martín Romero, del Ilustre Colegio de Granada, registrada con el número 5.404 de su protocolo. Se une a la escritura certificación del acuerdo adoptado por el Patronato en su reunión de 22 de diciembre de 2005 y de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aprobación de la modificación estatutaria para su adaptación a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, el texto completo de los estatutos y la Orden de 29 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se autoriza la adaptación de los Estatutos de la Fundación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Economía y Hacienda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante Orden de 29 de mayo de 2007, de aquel Departamento.

Cuarto. Corresponde a la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia la resolución del presente procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 del Reglamento de organización y funcionamiento del mismo, aprobado por la citada disposición.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Unicaja, formalizados en escritura pública otorgada el 16 de julio de 2007, ante el Notario don Juan Carlos Martín Romero, del Ilustre Colegio de Granada, registrada con el número 5.404 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados y su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Economía y Hacienda, y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 19 de diciembre de 2007.- La Directora General, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación para la Salud Juan Huarte de San Juan.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de la constitución en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación para la Salud Juan Huarte de San Juan, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación para la Salud Juan Huarte de San Juan se constituye mediante escritura pública otorgada el 3 de octubre de 2007, ante el Notario don Álvaro E. Rodríguez Espinosa, del Ilustre Colegio de Granada, registrada con el número 3.263 de su protocolo y posterior subsanación de la misma practicada mediante diligencia del mencionado Notario de 22 de noviembre de 2007.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de sus Estatutos, son los siguientes:

1. Con carácter prioritario, el de diseñar y desarrollar programas en el ámbito de los servicios sociales, familia y atención a la infancia y protección de menores.

2. Promover actividades de interés general, especialmente referidas al ámbito profesional de la psicología, realizando o estableciendo cauces de colaboración para ofrecer actividades de formación y actualización en las distintas áreas propias de esta disciplina, organización de actividades profesionales, específicamente referidas a la actualización y adecuación científica, intercambio de conocimientos, impartir cursos, seminarios y conferencias que faciliten las habilidades necesarias para el desempeño de la actividad profesional de la psicología, en cualquiera de sus áreas; desarrollar la investigación relacionada con esta actividad profesional y con cualquiera de sus áreas de aplicación; edición de libros o publicaciones que re-

cojan información respecto de materias relacionadas con la psicología, o que establezcan los criterios o consideraciones de la Fundación; colaborar activamente con las Administraciones Públicas y con entidades privadas en cuantas actividades constituyan cumplimiento de dichos fines; poner en marcha actividades, de cualquier índole, que requieran del desempeño profesional de psicólogos; realizar actividades de promoción social, y a favor de menores, personas con discapacidad o minorías, y de servicios sociales, relacionadas con las anteriores.

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación queda establecido en C/ San Isidro, 23, 18005, Granada, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por la aportación dineraria por importe de 30.000,00 euros, acreditándose ante el Notario autorizante la realidad de dicha aportación dotacional.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 13 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constanding la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. La Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación para la Salud Juan Huarte de San Juan, atendiendo a sus fines, como entidad benéfico-asistencial, ordenando su inscripción en la Sección Tercera, «Fundaciones Benéfico-Asistenciales y Sanitarias» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número GR-1100.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 20 de diciembre de 2007.- La Directora General, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos de la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social (FADAIS).

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social (FADAIS), sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 26 de noviembre de 2007 tiene entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública escrito de la Fundación, solicitando la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la redacción del artículo 4 sobre el domicilio de la fundación, que-

dando en adelante establecido en Residencial Las Góndolas, Manzana 2, Portal 1.º, Locales 2 y 3, 41020-Sevilla.

Tercero. Al expediente se aporta escritura pública otorgada el 11 de septiembre de 2007, ante el Notario don Manuel García del Olmo y Santos, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 2.509 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 26 de junio de 2007, relativo a la modificación de estatutos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante Acuerdo de 8 de noviembre de 2007 de aquel Departamento.

Cuarto. Corresponde a la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia la resolución del presente procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 del Reglamento de organización y funcionamiento del mismo, aprobado por la citada disposición.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social (FADAIS), formalizada en escritura pública otorgada el 11 de septiembre de 2007, ante el Notario don Manuel García del Olmo y Santos, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 2.509 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados y su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 20 de diciembre de 2007.- La Directora General, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 710/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 710/2007, interpuesto por don José Carlos Gordon Llorca, Letrado, en nombre y representación de doña M.ª Angeles Merino Godoy contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 23 de noviembre de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos correspondientes al proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo II, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público 1996 y 1999, mediante concurso libre de méritos, convocado por la Orden de 17 de junio de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 14 de enero de 2008.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 692/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 692/2006, interpuesto por don Miguel Ángel Martín Martín contra silencio administrativo, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 14 de enero de 2008.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 2432/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 3ª/12.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2432/2007, por don Francisco Balbuena Rivera contra la Orden de 10 de enero de 2007, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 25 de julio de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por cuya virtud se hace pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología (A.2016), correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de enero de 2008.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 756/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, Negociado.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 756/2007, interpuesto por doña Carmen Cantillo Valero contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 3 de julio de 2007, por la que se excluía del proceso selectivo para ingreso por promoción interna en el Cuerpo General de Administrativos (C.1000), Oferta de Empleo Público 2005, a los opositores que no cumplían el requisito de la Base Segunda, apartado 1.c), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de enero de 2008.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 858/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, negociado AG.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 858/2007, interpuesto por don Bartolomé Jesús Fernández Zarco contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 26 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Málaga, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Málaga, convocado por Resolución de 20 de enero de 2006, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de enero de 2008.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento contencioso-administrativo núm. 2423/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 3 C.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2423/2007, interpuesto por doña Trinidad Maldonado Ortega contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de 26 de julio de 2007 de la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores Generales, Administración General (A.1100), y Orden de 14 de septiembre de 2007, por cuya virtud se procede al nombramiento y destino de dichos funcionarios, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de enero de 2008.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se elevan a definitivos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, protésica y odontológica», para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía cuyos centros de trabajo radican en esta provincia, correspondientes a las solicitudes presentadas en el período de 1 de diciembre de 2005 a 31 de mayo de 2007.

Examinadas las alegaciones presentadas por el mencionado personal relativas a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», referidas al período comprendido entre el 1 de diciembre de 2005 al 31 de mayo de 2007, ambos inclusive, conforme señala la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, del día 10 de mayo) mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, actualizado con las modificaciones realizadas por las Órdenes de 26 de junio de 2003 y 9 de junio de 2004, por la que se establece la competencia de la Dirección General para conocer y resolver en este asunto, tienen lugar los siguientes

H E C H O S

Primero. Se ha comprobado que el personal que mediante esta Resolución figura en el listado definitivo complementario de beneficiarios reúne todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Segundo. Asimismo, aquellas relaciones provisionales de excluidos que fueron publicadas durante el período reseñado, se elevan a definitivas, con excepción del personal que figura en el listado reseñado en el apartado anterior.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Disposición adicional segunda de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, delega todas las actuaciones de procedimiento de gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal destinado en su ámbito provincial.

II. El artículo 13 y siguientes del referido Reglamento que regula, en relación con el artículo 11 del mismo texto, el procedimiento de resolución de las Ayudas «Médica, Protésica y Odontológica».

III. Las correspondientes Resoluciones publicadas en las que se determinan para los ejercicios del período de referencia las cuantías a abonar para este tipo de ayudas, en relación con el artículo 8 del Reglamento.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Publicar listado definitivo complementario de ayudas concedidas al personal al servicio de la Junta de Andalucía, con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, y presentadas entre el 1 de diciembre de 2005 y el 31 de mayo de 2007, ambos inclusive, al que se le estimó las alegaciones presentadas en plazo.

Segundo. Elevar a definitivos los listados provisionales de ayudas excluidas al personal al servicio de Administración de la Junta de Andalucía, con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, y presentadas entre el 1 de diciembre de 2005 y el 31 de mayo de 2007.

A tales efectos el listado complementario definitivo de adjudicatarios quedará expuesto en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Granada y su consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web de la Junta de Andalucía.

Contra los listados definitivos hechos públicos con la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

a) El personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

b) El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Granada, 14 de enero de 2008.- La Delegada, Begoña Álvarez Civantos.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se declara en concreto la utilidad pública de la línea eléctrica a 66 kV D/C desde Sub. Las Gabias a Sub. Escúzar (Granada) Expte. 9494/AT. (PP. 20/2008).

Visto el expediente referenciado y examinados los documentos obrantes en el mismo se constatan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de fecha 30 de octubre de 2006, la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, otorgó autorización administrativa a Distribuidora Eléctrica Bermejales, S.A., para instalar una línea subterránea AT D/C con origen en Sub. Las Gabias y final en Línea aérea, de 325 m de longitud, conductor XLPE 36/66 kV y una Línea Aérea AT 66 kV D/C con origen en Línea Subterránea y final en nueva subestación Escúzar de 11.200 m de longitud, conductor D-280, en los términos municipales de Las Gabias, La Malahá y Escúzar (Granada).

Segundo. Con fecha 16 de abril de 2007, la empresa citada solicitó la declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación de referencia acompañando relación de interesados, bienes y derechos afectados.

Tercero. Consta en el expediente aprobación del proyecto de ejecución efectuada por la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa mediante Resolución de 27 de julio de 2007.

Cuarto. A los efectos prevenidos en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en la materia en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOE de 3.10.2007, BOJA de 28.9.2007, BOP de 17.9.2007, y Diario Ideal de Granada de 29.9.2007.

Asimismo se tramitaron separatas en la fase de aprobación del proyecto de ejecución y se recabaron informes a los siguientes Organismos afectados: Excmo. Ayuntamiento de Las Gabias, Excmo. Ayuntamiento de Escúzar, Excmo. Ayuntamiento de La Malahá, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Consejería de Medio Ambiente, Consejería de Obras Públicas y Transportes, Red Eléctrica de España, Endesa, Telefónica y la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno.

Quinto. Durante el período de información pública, presentaron alegaciones varios de los afectados. Dichas alegaciones fueron remitidas a la empresa beneficiaria en cumplimiento de lo establecido en el artículo 145 del R.D. 1955/2000, con el siguiente resultado:

La suscrita por doña M.^a del Mar Zurita González, con número registro 30741 en la que manifiesta un cambio de titularidad, ya que la finca afectada pertenecía a su esposo que ha fallecido y ahora ha pasado a sus padres como herederos debido a la venta del usufructo viudal, acompañando documentación acreditativa.

La empresa beneficiaria por su parte ha tomado nota de las circunstancias de titularidad e incorporará en la relación de bienes y derechos a los nuevos titulares.

La presentada por don Enrique Clements Sánchez-Barranco en nombre y representación de doña Francisca Serrano Pertiñez, registro número 33403 en la que solicita un cambio de trazado en la línea, la realización de un nuevo Estudio de Impacto Ambiental por parte de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, y la paralización del procedimiento para su armonización con el planeamiento urbanístico de Las Gabias.

La empresa beneficiaria por su parte propone la no aceptación de las alegaciones ya que la línea se ha diseñado de conformidad con los criterios universalmente aceptados para este tipo de instalaciones y atendiendo a la especial orografía de la zona y manifiesta que cumple con todas las distancias y condiciones establecidas en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre. La alegante no propone ningún trazado alternativo con los suficientes datos técnicos y económicos para determinar que se dan conjuntamente las condiciones establecidas en el art. 161 del R.D. citado. Respecto a la segunda alegación, en relación con el Estudio de Impacto Ambiental, decir que con fecha 4 de octubre de 2006 se dictó por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada, resolución por la que se declaraba viable el proyecto de la línea. Respecto a la tercera alegación decir que en cuanto a las servidumbres y zonas de ocupación temporal para el establecimiento de la línea, vienen reflejados tanto en el proyecto como en la correspondiente relación de bienes y derechos afectados por la línea, tratándose, en este caso, del sobrevuelo de la finca por los conductores, en una longitud de 202 metros lineales, a lo que corresponde una superficie por desvío de

conductores por viento de 3.589,30 metros cuadrados y con la instalación de un apoyo metálico.

La suscrita por don Francisco José Rodríguez Torres en nombre y representación de «Grupo Inmobiliario Rodríguez Torres», registro de entrada número 32351 en la que expone determinadas circunstancias de titularidad respecto de las fincas 39, 40, 41, y 51, y que el proyecto del tendido eléctrico como línea aérea de alta tensión, conlleva un grave impacto tanto ambiental como económico evitable con el soterramiento íntegro de la línea, que el proyecto de línea aérea presentado no ha tenido en cuenta las previsiones de un instrumento de planificación supramunicipal como es el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Granada.

La beneficiaria propone tomar debida nota de las circunstancias de titularidad de las mismas, debiéndose incorporar en la relación de bienes y derechos al nuevo titular, a los efectos oportunos. También señala que la línea se ha diseñado siguiendo los criterios técnicos universalmente aceptados para este tipo de instalaciones y atendiendo a la especial orografía de la zona. En cuanto a los pasillos y zonas de ocupación temporal para el establecimiento de la línea vienen reflejados, tanto en el proyecto de su razón como en la correspondiente relación de bienes y derechos afectados por la línea, tratándose en este caso de la ocupación total de la zona donde se implantan los apoyos (34,11 m²) y siendo sobrevolada por los conductores el resto de las propiedades, por lo que como es sabido, se podrán seguir utilizando las referidas fincas para los cultivos como para las labores tradicionales en la zona. Estos deméritos serán considerados en el momento procedimental oportuno.

Las efectuadas por don José Martín Aguilar y doña María del Carmen Guerrero López mediante escritos registrados de entrada con los números 32354 y 32355 en la que manifiestan estar en disconformidad con el trazado y proponen una modificación del mismo.

La empresa beneficiaria por su parte considera que deben desestimarse las alegaciones, ya que las modificaciones que proponen no lo hacen con los datos técnicos y económicos para determinar que se dan conjuntamente las condiciones establecidas en el art. 161 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La registrada de entrada con el número 32318 presentada por doña Purificación Mesa González, doña María Nieves Rodríguez Mesa y don Antonio Manuel Rodríguez Mesa alegan temas medioambientales y de salud.

La beneficiaria por su parte toma debida nota de las circunstancias de titularidad de la finca que en su escrito manifiestan, y respecto a los temas medioambientales y de salud la actual normativa ambiental ya garantiza que estas líneas eléctricas aéreas no van a afectar perniciosamente al medio ambiente.

La formulada por doña Lucía Carrillo Pérez y don Cecilio Gómez Linares, número registro de entrada 33651 y 33612, en la que alegan la falta de especificación de presupuestos para declarar la utilidad pública, la modificación del trazado, la falta de definición de las servidumbres que conlleva la instalación de la línea, así como los perjuicios que causa el tendido de la línea para las labores agrícolas que se vienen desarrollando habitualmente en las fincas.

La empresa beneficiaria respecto a la primera alegación manifiesta que conforme se establece en la exposición de motivos de la Ley del Sector Eléctrico, «El suministro de energía eléctrica es esencial para el funcionamiento de nuestra sociedad». En el caso de las instalaciones eléctricas, el artículo 52 de la Ley del Sector Eléctrico contiene una declaración genérica cuyo tenor literal es el siguiente «Se declaran de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de

paso». Respecto a la segunda alegación no aporta datos técnicos-económicos para determinar que se dan conjuntamente las condiciones del art. 161 del R.D. 1955/2000. Respecto a la tercera alegación en cuanto a las servidumbres y zonas de ocupación temporal para el establecimiento de la línea vienen reflejados, tanto en el proyecto como en la correspondiente relación de bienes y derechos afectados por la línea. Finalmente respecto de la cuarta alegación y en relación con el estudio de impacto ambiental, con fecha 4 de octubre de 2006 se dictó por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada, Resolución por la que se declaraba viable el proyecto de la línea del asunto.

La suscrita por don Crisóstomo Rodríguez García, don Ángel Palma del Paso, don Francisco Javier de la Rosa Galindo, don Antonio Monerris Rivera, don Félix Bullejos Pertíñez y don Carlos García Barrera con número de registro de entrada 32183, en la que manifiestan que la instalación de la línea aérea se trata en realidad de una línea directa encubierta cuya finalidad es suministrar energía eléctrica al futuro Polígono Industrial.

La beneficiaria manifiesta que la necesidad de construcción de ésta línea eléctrica está motivada por la mejora de la calidad del servicio y para atender la creciente demanda de energía eléctrica en la zona donde se ubica.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa es competente para efectuar la declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación proyectada, según lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 6/2007, de 18 de febrero, el Decreto de Presidente de la Junta de Andalucía de 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa y Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. El procedimiento para la declaración en concreto de la utilidad pública de las instalaciones eléctricas está regulada en el Capítulo V de Título VII del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, la declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa,

R E S U E L V E

Primero. Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación citada, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 54 de la Ley del Sector Eléctrico y del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo.

- Estimar la alegación relativa a la titularidad de la parcela núm. 12 suscrita por M.^a del Mar Zurita González por considerar que ha quedado suficientemente acreditada. En cuanto

a las alegaciones presentadas por don Francisco José Rodríguez Torres y por doña Purificación Mesa González y doña M.^a Nieves y don Antonio Manuel Rodríguez Mesa relativas a la titularidad de las parcelas según proyectos núms. 39, 40, 41, 51 y 6 respectivamente, se les requerirá para que acrediten dicha titularidad.

- Desestimar las alegaciones suscritas por don Enrique Clements Sánchez Barranco en nombre y representación de doña Francisca Serrano Pertíñez así como las presentadas por don Francisco José Rodríguez Torres en nombre y representación de Grupo Inmobiliario Rodríguez Torres y las presentadas por doña María del Carmen Guerrero López y don José Martín Aguilar por considerar que el trazado escogido ha sido sometido a Evaluación de Impacto Ambiental, contando con Declaración de Impacto Ambiental Favorable emitido por la Delegación en Granada de la Consejería de Medio Ambiente el de 4 de octubre de 2006. Además en el expediente obrante en esta Delegación Provincial no consta que los alegantes hayan presentado estudio técnico firmado por técnico competente y visado por colegio oficial de modificación del trazado de la línea eléctrica objeto de la presente resolución. Tampoco consta en el expediente acreditación de la conformidad previa con los nuevos propietarios afectados por dicha variación, tal y como establece el art. 153 del R.D. 1955/2000. En todo caso no justifican adecuadamente que se den las circunstancias tasadas en el art. 161 del R.D. 1955/2000 para que no pueda procederse a la constitución de la servidumbre de paso.

- Desestimar las alegaciones presentadas por doña Purificación Mesa González, don Antonio Manuel Rodríguez Mesa y doña María Nieves Rodríguez Mesa, por lo anteriormente suscrito y en lo referente a los campos electromagnéticos no existe en los reglamentos de aplicación a este tipo de instalaciones ningún tipo de limitaciones por este concepto.

- Desestimar las alegaciones presentadas por don Cecilio Gómez Linares y doña Lucía Carrillo Pérez por no justificar tampoco las circunstancias del art. 161 del R.D. 1955/2000, y en lo referente a la falta de justificación de la finalidad ni de los datos técnicos de la línea, señalar que la línea objeto de declaración de utilidad pública ha sido sometida a información pública detallándose en el correspondiente anuncio la finalidad y los datos técnicos de la línea con el suficiente y necesario detalle. Respecto a las reclamaciones indemnizatorias, éstas tendrían que plantearlas en la fase de justiprecio.

- Desestimar la alegación presentada por don Crisóstomo Rodríguez García, don Francisco Javier de la Rosa Galindo, don Antonio Monerris Ribera, don Félix Bullejos Pertíñez y don Carlos García Barrera por cuanto que no se trata de una línea directa entre un consumidor cualificado y el productor de energía eléctrica, sino de una línea de conexión entre dos instalaciones pertenecientes a la red de distribución eléctrica con la finalidad de suministrar energía eléctrica a varios abonados.

Tercero. Acordar la iniciación del procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado y que se describen en la relación de afectados que se une como Anexo a la presente Resolución.

Esta Resolución se notificará a cada interesado, publicándose además en el BOE, BOJA y BOP de Granada, así como en el tablón oficial de los Ayuntamientos afectados, señalando que las citadas publicaciones se realizan igualmente a los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el caso de domicilios ignorados o de notificaciones que no se hubiesen podido practicar.

Contra la presente Resolución, que se dicta en virtud de competencias delegadas en cumplimiento de lo establecido en

la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas y que no pone fin a la vía administrativa, se pondrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o a partir de la última de las publicaciones de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Granada, 18 de diciembre de 2007.- El Director General de Industria, Energía y Minas, P.D. (Resolución de 23.2.2005), el Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 15 de enero de 2008, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Cala (Huelva), para la financiación de la instalación de la red de suministro eléctrico a la nueva sede del Ayuntamiento de Cala.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes tiene entre sus fines y objetivos la promoción, defensa y conservación del patrimonio público de interés arquitectónico, articulando para ello los medios e instrumentos de colaboración con las diversas instituciones que fueren competentes y que ostenten la titularidad de aquellos inmuebles que, atendiendo a sus características, sean susceptibles de ser incluidos en los Programas de Rehabilitación de esta Consejería.

La rehabilitación de las Antiguas Escuelas de Cala, merced a sus notables valores arquitectónicos, fue incluida en la Programación de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

Con fecha 5 de mayo de 1999, se firmó el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Ayuntamiento de Cala para la rehabilitación de las Antiguas Escuelas en cuya estipulación cuarta se acordaba la formalización de un Convenio de Cooperación entre ambas instituciones, una vez aprobados por ambos organismos el Proyecto Básico y de Ejecución y el correspondiente Estudio de Seguridad y Salud. Una vez finalizadas las obras ha surgido el problema de que el centro de transformación anexo al edificio no cuenta con potencia eléctrica suficiente para dotar de energía eléctrica al nuevo Ayuntamiento, por lo que se hace totalmente necesario y urgente acometer las obras correspondientes.

Para dichas obras el Ayuntamiento de Cala ha solicitado una subvención a la Consejería de Obras Públicas de 70.236,03 €, correspondientes al 90% del coste total de la inversión, que asciende a 78.040,03 €, comprometiéndose el Ayuntamiento a aportar el 10% restante, por importe de 7.804,00 €.

Considerando el interés de dicha iniciativa y su carácter excepcional, al amparo de lo establecido en el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con el artículo 15 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen; visto el expediente instruido por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, y en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 39 de la Ley de Gobierno y Admi-

nistración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Cala (Huelva), por importe de setenta mil doscientos treinta y seis euros con tres céntimos (70.236,03 €).

Dicha subvención, que constituye el 90% del gasto total del presupuesto de las obras a ejecutar por el Ayuntamiento de Cala (Huelva), se hará efectiva con cargo a las anualidades y aplicaciones presupuestarias siguientes:

Anualidad 2008: 3.1.13.00.03.00.764.00.43 A.2. 2008..... 70.236,03 euros.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. El plazo de ejecución de las obras será de 8 meses, a partir de la publicación de la presente Orden. Solo en casos excepcionales, previa solicitud del Ayuntamiento de Cala, basada en razones justificadas, podrá ser ampliado el citado plazo.

Así mismo, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión, según lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Cuarto. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento, correspondiente al 75% del importe total de la subvención, a la publicación de la presente Orden en el BOJA.

La justificación del 75% inicial, así como el abono del 25% restante hasta el 100% del importe total de la subvención, correspondiente a la anualidad 2008, se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

En el plazo de dos meses a partir del cobro efectivo del último libramiento, correspondiente al 100% de la subvención, se deberá justificar el empleo de ésta mediante certificación del Interventor de la Corporación, acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

Quinto. Serán obligaciones del beneficiario las establecidas con carácter general en el artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación básica en la Comunidad Autónoma y el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Excmo. Ayuntamiento de Cala certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con lo establecido en la letra f) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Séptimo. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

Octavo. El Ayuntamiento de Cala queda obligado, en virtud de lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad en cuestión que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, haciéndose mención expresa a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Noveno. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública, esta Orden se publicará en el BOJA, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Sevilla, 15 de enero de 2008

CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2008, que dispone la publicación de la de 16 de octubre de 2007, por la que se aprueba la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Puente Genil (Córdoba), relativa al Sistema General Social Cuartel de la Guardia Civil.

Para general conocimiento y tras la inscripción y depósito del Instrumento urbanístico de referencia en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Puente Genil y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se acuerda la publicación de la Resolución y de la Normativa Urbanística correspondiente al citado Instrumento urbanístico según los contenidos de los Anexos 1 y 2, respectivamente.

Sevilla, 14 de enero de 2008

CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ANEXO 1. RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN DE 16 DE OCTUBRE DE 2007, DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE PUENTE GENIL (CÓRDOBA), RELATIVA AL SISTEMA GENERAL SOCIAL CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL

El Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba) ha formulado la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de dicho municipio, que tiene por objeto, de una parte, el cambio de clasificación urbanística de unos terrenos, que pasan de Suelo No Urbanizable a Sistema General adscrito al Suelo Urbanizable para su destino a Casa Cuartel de la Guardia Civil, y de otra parte, para los terrenos donde actualmente se sitúa el Cuartel de la Guardia Civil, la Modificación mantiene la clasificación de Suelo Urbano y cambia la calificación de Sistema General a Uso Residencial.

Este expediente se tramita como Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Puente Genil, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La citada Modificación tuvo aprobación inicial y aprobación provisional por sendos acuerdos de Pleno del Ayuntamiento de 19 de enero de 2007 y de 30 de abril de 2007.

El artículo 4.3.g) del Decreto 220/2006, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31 y 36.2.c.2.^a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, atribuye al titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la competencia para aprobar las modificaciones de los instrumentos de planeamiento urbanístico que, siendo competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, todo ello previo informe del titular de la Dirección General de Urbanismo y dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía.

La Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, determina en su artículo 17.10.e) la consulta preceptiva a este órgano en este tipo de modificaciones del planeamiento urbanístico.

En desarrollo de los anteriores preceptos la Directora General de Urbanismo ha emitido informe favorable sobre la presente Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Puente Genil, con fecha de 11 de julio de 2007. El Consejo Consultivo de Andalucía emitió dictamen favorable el 27 de septiembre de 2007.

Vistos los referidos informes, las disposiciones legales de aplicación y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el art. 4.3.g) del Decreto 220/2006,

R E S U E L V O

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Puente Genil, relativa al Sistema General Social Cuartel de la Guardia Civil.

Segundo. Este Acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Puente Genil y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, previo depósito en los registros administrativos de instrumentos de planeamiento del citado Ayuntamiento y de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, respectivamente.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO 2. NORMATIVA URBANÍSTICA

1. ORDENANZAS. CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 1. Son de plena aplicación para la parcela donde se ubica el nuevo Sistema General Social las vigentes Normas Urbanísticas del PGOU. En particular las del Título II, Capítulo 6 «Sistema de equipamientos comunitarios» y Título IV, Capítulo 5 «Zona de Edificación Plurifamiliar Aislada».

Artículo 2. Son usos admisibles al socio-cultural, conforme el art. 43 del PGOU, los usos siguientes: oficinas 1.º cat., sanitario, relación en 3.º, comercial 1.º y hotelero.

Artículo 3. Son de plena aplicación para la parcela donde se ubica la zona residencial las vigentes Normas Urbanísticas del PGOU. En particular el Título IV, capítulo 4 «Zona de Ensanche en Manzana Cerrada 2», excepto en lo referente al número máximo de plantas permitido, que se fija en tres.

El aprovechamiento objetivo de dicha parcela se destinará a Vivienda de Protección Oficial, siendo compatible el uso comercial en planta baja.

2. PROGRAMA DE DESARROLLO Y GESTIÓN. FICHAS DE PLANEAMIENTO

Datos básicos:

- Denominación: S.G.-S-14.
- Delimitación: Según plano de ordenación B-1 (Hoja 2).
- Superficie: 8.490 m².

Determinaciones:

- Calificación del Suelo: Sistema General Singular. A los efectos de valoración y obtención se considerará adscrito a Suelo Urbanizable.

- Tipo de Sistema General: Equipamiento Comunitario.
- Uso: Social (Cuartel Guardia Civil).

Gestión:

- Obtención del Suelo: Titularidad pública y expropiación.
- Programación: 2.º cuatrienio.
- Desarrollo Planeamiento: Proyecto de Edificación y de Obras Ordinarias de Urbanización.
- Iniciativa de planeamiento: Pública.

Ordenación y objetivos:

- El desarrollo del Sistema General se adecuará al proyecto de urbanización y edificación que se redacte al efecto.
- El objetivo principal, atender un mayor número de servicios demandados por la ciudad, así como las mejoras existentes.
- Se ejecutará al exterior del recinto vallado, en el acceso al Sistema General por C/ Palmera, la zona de aparcamiento y acerado, coincidente con la prevista en el Plan Parcial I.1 para dicha calle.

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre concesión de subvención para la rehabilitación acogida al Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, sobre medidas de financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo del Plan 2002-2005.

En Virtud de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones reguladas por el Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, para obras de rehabilitación aislada de edificios y viviendas, concedida por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Expte.: 11-RE-U54/02.

Beneficiaria: Francisca Montañez Ramos.

Núm. Viv.: 1.

Subvención: 13.555,09 €.

Cádiz, 15 de diciembre de 2007.- El Delegado (Por Dto. 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Encarnación Velázquez Ojeda.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2008, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Acuerdo de 16 de octubre de 2007, de la Comisión del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía (Cód. 7100082), por el que se crea la categoría profesional de Conductor, integrada en el Grupo IV.

Visto el Acuerdo del 16 de octubre de 2007, de la Comisión del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía por el que se crea la categoría profesional de Conductor, integrada en el Grupo IV, recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 18 de diciembre de 2008, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 15 de noviembre de 2002 UGT, CC.OO. Y CSI-CSIF, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 11/2004 de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la inscripción del mencionado Acuerdo Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mencionado Convenio al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho Convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de enero de 2008.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

ACUERDO DE LA COMISIÓN DEL VI CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR EL QUE SE INTRODUCEN DETERMINADAS MODIFICACIONES EN EL SISTEMA DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.3.a) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, compete a la Comisión de Convenio la actualización y modificación del contenido de dicho Convenio, integrándose en el mismo los acuerdos de modificación que se opten.

En cumplimiento de lo previsto en el apartado 3 del artículo 10 del citado texto, según el cual la Comisión de Convenio podrá crear los Grupos de trabajo que estime necesarios, que elevarán a la Comisión las propuestas correspondientes, en el seno de la Comisión de Convenio se acordó la creación de grupo de trabajo con la finalidad de analizar las categorías laborales vigentes y determinar las posibles disfunciones existentes.

Tras el estudio de la categoría actual Conductor, integrada en el Grupo V, y oficial 2.ª conducción, pendiente de definición, integrada en el Grupo IV, con el fin de lograr una definición de funciones más acorde a las necesidades de servicio existentes, por el grupo de trabajo creado se eleva propuesta a la

Comisión de Convenio, que la Comisión de Convenio procede a ratificar:

Primero. Categoría de nueva creación.

Se crea la categoría profesional de Conductor, integrada en el Grupo IV, con la siguiente definición:

Es el personal laboral al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía que, estando en posesión del permiso de conducción «B», maneja y conduce con total dominio y adecuado rendimiento los vehículos autorizados para el tipo de permiso requerido. Son tareas fundamentales de esta categoría, además de las de manejo y conducción señaladas:

- Realizar la puesta a punto, limpieza y conservación de los vehículos asignados, tanto en su centro de trabajo como en los desplazamientos, así como el mantenimiento preventivo y básico del vehículo y sus equipos auxiliares, efectuando toda clase de reparaciones que no requieran elementos de taller. Trasladar los vehículos asignados al taller para las oportunas revisiones y actuar con la debida diligencia y prontitud en el caso de averías o deficiencias observadas con el fin de lograr su efectiva reparación.

- Trasladar a los altos cargos o personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en los desplazamientos que hayan de efectuar por razón de servicios, así como de la población residente en centros propios de la Junta de Andalucía, cuando así le sea requerido por su superior.

- Transportar materiales, documentos, correspondencia, mercancías o viveres, facilitando su ordenación y reparto y asegurándose de su entrega al punto de destino.

Segundo. Categorías que se extinguen.

Se extinguen las categorías de Conductor, integrada en el Grupo V, y Oficial de 2.ª Conducción, que, en consecuencia, desaparecen del Catálogo de categorías profesionales del Convenio.

Tercero. Integración del personal afectado.

El personal laboral fijo integrado a la fecha del presente Acuerdo en la categoría de Conductor del Grupo V queda integrado en la nueva categoría creada con efectos de 1 de enero de 2008.

El personal funcionario que actualmente ocupe puestos de conductor del Grupo E podrá optar por su integración como personal laboral fijo de la categoría de Conductor Grupo IV con efectos de 1 de enero de 2008, declarándose en situación de excedencia prevista en el artículo 29.3.º de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Dicha opción se formalizará mediante solicitud que deberá dirigirse a la Dirección General de Función Pública, Consejería de Justicia y Administración Pública, en el plazo de 20 días naturales a contar desde la publicación del presente Acuerdo.

Todos los puestos de trabajo que ocupe el personal funcionario que no haya optado por la integración, serán declarados a extinguir en fecha 1 de enero de 2008, de modo que una vez que se queden vacantes se transformarán en puestos de personal laboral de Conductor Grupo IV.

Sevilla, 16 de octubre de 2007.- Por parte de la Administración, el Director General de la Función Pública, José Taboada Castiñeiras, por parte de las OO.SS. integrantes de la Comisión del VI Convenio Colectivo, UGT, Macarena Arribas Castillo, CCOO, Miriam Pinillo Carrascosa, CSI-CSIF, Alicia Martos Gómez-Landero.

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2008, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Acuerdo de 5 de julio de 2007, de la Comisión del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía (Cód. 7100082), por el que se crea la categoría profesional de Técnico Superior de Interpretación de la Lengua de Signos, integrada en el Grupo III.

Visto el Acuerdo de 5 de julio de 2007, de la Comisión del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía por el que se crea la categoría profesional de Técnico Superior de Interpretación de la Lengua de Signos, integrada en el Grupo III, recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 18 de diciembre de 2008, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 15 de noviembre de 2002 UGT, CC.OO. y CSI-CSIF, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 11/2004 de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción del mencionado Acuerdo Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mencionado Convenio al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho Convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de enero de 2008.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benitez.

ACUERDO DE LA COMISIÓN DEL VI CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR EL QUE SE CREA LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE INTÉRPRETE DE LENGUA DE SIGNOS DENTRO EL GRUPO III DE CLASIFICACIÓN

La partes firmantes del VI Convenio Colectivo reconocen la necesidad de crear dentro del Grupo III de clasificación del mismo la categoría profesional de Intérprete de lengua de signos, con objeto de cubrir la demanda de los servicios de interpretación de la lengua de signos existentes en determinados centros de la Junta de Andalucía, y en particular en los centros docentes y socioeducativos.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.3.a) y 14 del VI Convenio Colectivo, la Comisión del mismo, en sesión ordinaria celebrada el 5 de julio de 2007, con el voto favorable de la totalidad de las dos representaciones, adopta el presente Acuerdo, que crea dentro del Grupo III de clasificación la categoría profesional de Intérprete de lengua de signos en el Catálogo de categorías y sus definiciones, contenido en el Anexo I del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía, en cuyo texto se integrará como parte del mismo,

Primero. Se crea la categoría profesional de Intérprete de lengua de signos, integrada en el Grupo III, de conformidad con los requisitos y definición que se recogen a continuación:

Categoría: Intérprete de lengua de signos.

Grupo de clasificación: III.

Definición: Es el trabajador/a que está en posesión de la titulación de Técnico Superior en Interpretación de la Lengua de Signos.

La función básica y las descritas a continuación se desempeñarán con sujeción a las relaciones de dependencia ascendentes y/o descendentes que se deriven de la propia estructura de la Relación de Puestos de Trabajo, de las características del centro y de las personas atendidas, y de las que se deduzcan de las descripciones funcionales del resto de las categorías profesionales.

El/la intérprete de lengua de signos desarrollará, con carácter general, las funciones que se describen a continuación, de acuerdo con el proceso de actividad y con los niveles de ejecución que, garanticen la prestación del servicio público y con el tipo de centro al que esté adscrito:

- Interpretar, mediante la lengua de signos, la comunicación verbal dirigida por los profesionales responsables a las personas beneficiarias y viceversa.

- Interpretar, mediante la lengua de signos, la información gráfica o de otra naturaleza que contenga conceptos que necesiten conocer las personas beneficiarias y viceversa.

- Realizar las actividades de guía-intérprete de personas sordociegas.

Además, en particular en los centros docentes y socio-educativos, desarrollará las siguientes funciones:

- Interpretar el conjunto de conocimientos teórico-prácticos relativos al currículo académico del alumnado, así como cualquier sonido significativo que se oiga en el aula los comentarios de los compañeros/as, trabajos en grupo, tutorías o cualquier otra actividad relacionada con el proceso de enseñanza-aprendizaje, dentro o fuera del aula (charlas, conferencias, actividades extraescolares y complementarias, visitas o salidas incluidas en el proceso formativo del alumnado, así como en los períodos de prácticas formativas). En esta labor se buscará, de conformidad con los responsables docentes la mejor ubicación para el correcto desarrollo de su actividad.

- Colaborar en el seguimiento de las personas atendidas en cuanto a la aprehensión de los conocimientos transmitidos mediante el sistema de signos.

- Emitir informe individualizado sobre cada persona atendida, a iniciativa del personal a través de la dirección del centro.

- Colaborar, en el ámbito de su especialidad, en la programación efectuada en el centro, prestando los servicios de interpretación que determinen los profesionales responsables, tanto de las actividades que se desarrollen en el propio centro como fuera de él.

- Desarrollar aquellas otras funciones y tareas implícitas para el normal cumplimiento de la responsabilidad básica y de las funciones particulares expresadas. Tales funciones o tareas implícitas deberán estar de acuerdo con el grupo de clasificación, categoría profesional, titulación académica o experiencia laboral requerida, y con las restantes características definidas para el puesto en la Relación de Puestos de Trabajo.

Segundo, Cláusula final.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de julio de 2007.- Por parte de la Administración, el Director General de la Función Pública, José Taboada Castiñeiras; por partes de las OO.SS integrantes de la Comisión del VI Convenio Colectivo, UGT, Macarena Arribas Castillo, CC.OO, Miriam Pinillos Carrascosa, CSI-CSIF, Alicia Martos Gómez-Landero.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado relativo al recurso contencioso-administrativo núm. 988/2007, Negociado 3, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Sevilla, comunicando la interposición por parte del Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía de recurso contencioso-administrativo núm. 988/2007, Negociado 3, contra la Convocatoria para provisión de plazas de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de fecha 18 de mayo de 2007, mediante ocupación provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 ó 29 de la Ley 6/1985.

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente resolución, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 14 de enero de 2008.- El Secretario General Técnico, Juan Ignacio Serrano Aguilar.

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2008, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión en las becas para la formación de técnicos en materia de gestión, información y documentación deportiva.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 20 de noviembre de 2007, por la que se convocan becas para formación de técnicos en materia de gestión, información y documentación deportiva, este Instituto Andaluz del Deporte

RESUELVE

Primero. Aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas a las becas para la formación de técnicos en materia de gestión, información y documentación deportiva convocadas por Resolución de 20 de noviembre de 2007, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión.

Segundo. Publicar como Anexo a la presente Resolución la relación de causas de exclusión.

Tercero. Anunciar que las citadas listas provisionales de personas admitidas y excluidas a dichas becas se encontrarán expuestas al público en los tablones de anuncios del Instituto Andaluz del Deporte, Servicios Centrales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y Centro Andaluz

de Medicina del Deporte, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para subsanar los defectos especificados en el anexo que hayan motivado su exclusión u omisión.

Quinto. Tras ser valorados los escritos que se presenten y, en su caso, subsanados los errores que se hubieran producido, la Directora del Instituto Andaluz del Deporte dictará resolución definitiva declarando aprobados los listados definitivos de personas admitidas y excluidas que se expondrá en los tabloneros de anuncios indicados en el apartado tercero de la presente resolución y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 15 de enero de 2008.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

ANEXO 1

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. Solicitud presentada fuera de plazo, o sin firmar, o no ajustada al modelo oficial.
02. No presentar el NIF o presentarlo sin cotejar.
03. No presentar breve currículum vitae profesional.
04. Certificación académica del grado de titulación exigida no aportada, o aportada sin firmar o sin cotejar.
05. No estar en posesión de la titulación universitaria exigida.
06. No aportar certificado de empadronamiento en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, o aportarlo sin cotejar.
07. No estar en posesión de la titulación universitaria exigida a partir de los cursos académicos 2004-2005.
08. No aportar certificación del expediente académico o aportarlo sin cotejar.

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se declara el error material producido en la Resolución de 29 de octubre de 2007, de esta Delegación Provincial, por la que se acuerda la concesión de subvenciones en materia de Deporte, modalidad Infraestructuras y Equipamientos Deportivos (IED) (Convocatoria año 2007).

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Mediante Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, se convocó la concesión de subvenciones en materia de Deporte, modalidad Infraestructuras y Equipamientos Deportivos, para el año 2007.

2. Con fecha 29 de octubre de 2007 se dicta Resolución por la que se hace público el acuerdo de concesión ayudas en materia de Deporte. En dicha Resolución aparece, por error, un plazo de ejecución de 1 mes a la Entidad Diputación de Sevilla para Restauración Equipo Filtración Piscina Centro Educativo Provincial Blanco-White (Bellavista). La Resolución fue objeto de publicación oficial en el BOJA de fecha 7 de noviembre de 2007.

3. Con fecha 14 de diciembre de 2007, la citada entidad presenta escrito, en el que se alega el error producido en la Resolución de 29 de octubre de 2007, ya que habían establecido un plazo de ejecución de 13 meses, la Resolución recurrida indica un plazo de 1 mes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden de 29 de diciembre de 2005, en relación con los artículos núms. 3, 8 y disposición final segunda del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, esta Delegación Provincial es competente para dictar Resolución en el presente procedimiento. Le corresponde la elaboración de la propuesta de resolución a la persona titular del Servicio competente, según lo dispuesto en el artículo 3, apartado b), del Decreto 90/1993, de 13 de julio, de asignación de funciones a los órganos administrativos de la Junta de Andalucía.

2. El apartado 2 del artículo 105 de la Ley 30/1992 establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos, existentes en sus actos.

En el presente supuesto, queda plenamente acreditado el error material o aritmético producido en la Resolución recurrida.

Vista la normativa citada y demás de general aplicación, así como los hechos y fundamentos de derecho citados,

P R O P O N G O

1. Rectificar el error material o aritmético producido en la Resolución de 29 de octubre de 2007, en el sentido de establecer a la entidad recurrente un plazo de ejecución de 13 meses.

2. Hacer pública la presente rectificación de errores, mediante la exposición del contenido íntegro de la misma en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en la Calle Trajano, 17, de Sevilla, a partir del mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de enero de 2008.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 23 de enero de 2008, por la que se delega en la persona titular de la Delegación Provincial de Sevilla, la competencia para resolver sobre la solicitud del Ayuntamiento de Lebrija, relativa a la concesión de una subvención de carácter excepcional, que se cita.

El día 20 de noviembre de 2007, las fuertes lluvias y los vientos huracanados que asolaron el término municipal de Lebrija (Sevilla) provocaron graves daños en el Sector B-XII de Marismas del Bajo Guadalquivir.

El Ayuntamiento de Lebrija ha solicitado a esta Consejería la adopción de medidas oportunas para paliar los efectos de esta situación excepcional.

Por otra parte, el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, atribuye a los titulares de las Consejerías la competencia para conceder subvenciones. Asimismo, el artículo 107 de la misma Ley prevé que con carácter excepcional, y en supuesto especiales, se podrán conceder subvenciones.

Por ello, ante la especificidad de la ayuda, para una mayor celeridad administrativa y teniendo en cuenta la competencia territorial se considera oportuno delegar en la persona titular de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca en Sevilla la competencia para resolver sobre la solicitud del citado Ayuntamiento respecto a la concesión de la subvención referida.

Por todo ello, en virtud del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

D I S P O N G O

Primero. Se delega en la persona titular de la Delegación de Agricultura y Pesca en Sevilla la competencia para resolver sobre la solicitud del Ayuntamiento de Lebrija, relativa a la concesión de una ayuda de carácter excepcional a fin de recuperar las condiciones mínimas de funcionamiento de la zona y mantener la economía del medio rural.

Segundo. En los actos y resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia, con mención de la fecha de esta Orden y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. La presente Orden surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de enero de 2008

ISAÍAS PÉREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la relación de contratos de publicidad institucional adjudicados, las ayudas y subvenciones concedidas y los convenios celebrados con medios de comunicación, agencias y empresas del sector en materia de actividad publicitaria, durante el tercer cuatrimestre del año 2007.

De conformidad con lo previsto en los artículos 7 y 8 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, y en los artículos 4 y 5 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la citada Ley, a continuación se relacionan los contratos de publicidad institucional adjudicados, las ayudas y subvenciones concedidas y los convenios celebrados con medios de comunicación, agencias y empresas del sector en materia de actividad publicitaria, durante el tercer cuatrimestre del año 2007.

Anexo I: Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A.

Sevilla, 16 de enero de 2008.- El Secretario General Técnico,
Bartolomé Pinilla Piñero.

ANEXO I

EMPRESA PÚBLICA DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO S.A. Período: Del 1.9.2007 al 31.12.2007

CONTRATOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL

OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA (EUROS)	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO
PRESTACION DE SERVICIOS PARA PLANIFICACION Y COMPRA DE MEDIOS DE PUBLICIDAD PARA CAMPAÑA DE CALIDAD CERTIFICADA	550.601,50	ARENA MEDIA COMMUNICATIONS ESPAÑA, S.A.
PATROCINIO DE LAS "JORNADAS GASTRONOMICAS, SABORES DE ANDALUCIA" QUE SE CELEBRARAN EN MADRID LOS DIAS 29, 30 Y 31 DEL 2007.	80.000,00	CONFEDERACION EMPRESARIOS DE ANDALUCIA
PRESTACION DE SERVICIO PARA LA PLANIFICACION Y EJECUCION DE UNA CAMPAÑA DE DIFUSION DEL DISTINTIVO DE GARANTIA DE PRODUCCION INTEGRADA DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.	198.500,00	DEC COMUNICACION, SA
PRESTACION DE SERVICIO DE CATERING DE MENU, NUEVA EN EL MARCO DE CONGRESO DE ALTA COCINA TRES CULTURAS-DOS MARES QUE TENDRA LUGAR EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2007 EN LA CIUDAD DE SEVILLA.	32.500,00	FUNDACION CONDADO DE HUELVA
PRESTACION DE SERVICIO PARA LA REDACCION, DISEÑO, MAQUETACION PRODUCCION E INSERCIÓN DE CONTENIDO RELACIONALES EN MATERIA DE CALIDAD E INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS.	48.500,00	PRENSA AGRARIA, S.L.
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CATERING DE MENU-ALMUERZO "CALIDAD CERTIFICADA" DURANTE EL DESARROLLO DE LA FERIA DE ANDALUCIA SABOR INTERNATIONAL FINE FOOD EXHIBITION QUE TENDRÁ LUGAR EN LA CIUDAD DE SEVILLA ENTRE LOS DIAS 25 AL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2007	45.000,00	GESTION Y EXPLOTACION DE RESTAURANTES, S.L.
PATROCINIO DE LA III FERIA VITIVINICOLA DE ANDALUCIA (FEVIAN), A CELEBRAR EN MONTILLA (CÓRDOBA) DE 8 AL 10 DE NOVIEMBRE DE 2007.	40.000,00	PROYECTOS, INCENTIVOS Y CONGRESOS, S.L.
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD ESTÁTICA Y ANIMADA EN DIVERSOS ESTADIOS DE FÚTBOL DE LA MARCA CALIDAD CERTIFICADA	201.245,00	CAFFA 4 COMUNICA S.L.
PATROCINIO DE LA ACCIÓN PROMOCIONAL "EL ACEITE DE OLIVA EN LA CULTURA"	60.344,83	LA OFICINA DEL AUTOR S.L.
PRESTACION DE SERVICIOS PARA PLANIFICACION Y COMPRA DE MEDIOS DE PUBLICIDAD PARA LA CAMPAÑA AL CONSUMIDOR DE PRODUCTOS ECOLOGICOS ANDALUCES	153.920,12	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y COMPRA DE MEDIOS, S.L.
PRESTACION DE SERVICIOS PARA PLANIFICACION Y COMPRA DE MEDIOS DE PUBLICIDAD PARA LA CAMPAÑA AL CONSUMIDOR DE PRODUCTOS ECOLOGICOS ANDALUCES	230.531,59	MEDIASUR AGENCIA DE MEDIOS, S.A.
PRESTACION DE SERVICIOS PARA PLANIFICACION Y COMPRA DE MEDIOS DE PUBLICIDAD PARA LA CAMPAÑA AL CONSUMIDOR DE PRODUCTOS ECOLOGICOS ANDALUCES	112.827,92	PLANIFICARTE, S.L.
PATROCINIO DE LA XXXIII EDICION DEL FESTIVAL IBEROAMERICANO DE HUELVA	32.000,00	FUNDACION CULTUR. FESTIVAL CINE IBEROAM. DE HUELVA
PRESTACION DE SERVICIOS PARA PROMOCION DE PRODUCTOS "CALIDAD CERTIFICADA" EN LA CADENA DE DISTRIBUCION EL CORTE INGLES, S.A.	311.357,00	EL CORTE INGLES, S.A.-DIVISION COMERCIAL
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN, DISEÑO, MAQUETACIÓN, PRODUCCIÓN E INSERCIÓN DE CONTENIDO REDACCIONALES EN MATERIA DE CALIDAD E INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS	60.500,00	FEDERICO JOLY Y CIA., S.A.
PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA REDACCIÓN, DISEÑO, MAQUETACIÓN, PRODUCCIÓN E INSERCIÓN DE CONTENIDOS REDACCIONALES EN MATERIA DE CALIDAD E INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS	75.000,00	GERENCIA DE MEDIOS SA
PATROCINIO DE LA GUIA DE TAPAS DE SEVILLA EDICION DICIEMBRE DE "EL CORREO DE ANDALUCIA"	40.000,00	EL CORREO DE ANDALUCIA, SL
PATROCINIO DE LA CAMPAÑA DE PROMOCION DEL BRANDY DE JEREZ EN MEXICO.	56.035,11	C.R.D.E. BRANDY DE JEREZ
PATROCINIO CONCURSO "LA NARIZ DE ORO EDICION 2007-2008"	58.000,00	VINO Y GASTRONOMIA COMUNICACION, S.L.
PRESTACION DE SERVICIOS PARA PLANIFICACION Y COMPRA DE MEDIOS DE PUBLICIDAD PARA CAMPAÑA DE PRODUCCION INTEGRADA EN ALMERIA.	64.493,67	ESTRATEGIA CREATIVIDAD, S.L.
PRESTACION DE SERVICIO DE COMPRA DE MEDIOS DE PUBLICIDAD, PARA LA CAMPAÑA ENCAMINADA A LA PROMOCION DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS MELVA DE ANDALUCIA, CABALLA DE ANDALUCIA Y MOJAMA DEL SUR.	132.334,23	OPTIMEDIA, S.A.
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PLANIFICACIÓN Y COMPRAS DE MEDIOS DE PUBLICIDAD PARA CAMPAÑA DE CALIDAD CERTIFICADA.	2.195.104,05	OPTIMEDIA, S.A.
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PUBLICIDAD MARCA CALIDAD CERTIFICADA EN TRANVÍA DE SEVILLA, DURANTE LOS MESES NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2007.	90.591,60	CLEAR CHANNEL, S.L.
PRESTACION DE SERVICIOS DE COMPRA DE MEDIOS DE PUBLICIDAD PARA CAMPAÑA DE ETIQUETADO "EL PESCADO, SIEMPRE ETIQUETADO" DE LA DIRECCION GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.	130.885,86	OPTIMEDIA, S.A.
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA COMPRA DE MEDIOS DE PUBLICIDAD PARA PROMOCION DE JORNADAS GASTRONOMICAS SOBRE AGRICULTURA ECOLÓGICA EN ANDALUCIA.	36.817,29	LA COMPAÑIA FENICIA DE PROMOCION, GESTION Y COMERCIALIZACION PUBLICITARIA, S.L.

AYUDAS, SUBVENCIONES Y CONVENIOS EN MATERIA DE ACTIVIDAD PUBLICITARIA

OBJETO DE LA AYUDA, SUBVENCIÓN O CONVENIO	CUANTÍA	NOMBRE DEL BENEFICIARIO

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar los contratos de publicidad institucional, las ayudas, subvenciones y convenios celebrados en materia de actividad publicitaria, cuyos importes sean superiores a 30.000 euros.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 1 de los artículos 7 y 8 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, y de conformidad con el artículo 4 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la citada Ley,

HE RESUELTO

Publicar, en virtud de lo anteriormente expuesto, la siguiente relación, correspondiente al tercer cuatrimestre del ejercicio 2007:

a) Contratos de publicidad institucional.

Objeto del contrato, importe y entidad adjudicataria:

1. Consejería para la Igualdad y Bienestar Social:

- Campaña Institucional sobre Acogimiento Familiar; importe: 44.890,27 euros; entidad adjudicataria: Empresa Pública de Radio Televisión de Andalucía, S.A.

- Campaña Institucional sobre el Día Internacional de las Personas con Discapacidad; importe: 75.000,00 euros; entidad adjudicataria: Óptima.

2. Instituto Andaluz de la Mujer (IAM):

- Campaña Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género; importe: 200.000,00 euros; entidad adjudicataria: Entre 3 Comunicación.

3. Fundación Andaluza de Servicios Sociales (FASS):

- Planificación y compra de espacios publicitarios en medios, ejecución y seguimiento del Plan de Medios de la II Expo de las Personas Mayores de Andalucía. Expomayores 2007; importe: 99.900,00 euros; entidad adjudicataria: Adsolut, S.L.

b) Ayudas, subvenciones y convenios celebrados o concedidos en materia de actividad publicitaria.

Objeto de la ayuda, subvención o convenio; cuantía y entidad beneficiaria:

- Campaña informativa «La Capacidad en Marcha»; importe: 244.258,00 euros; entidad beneficiaria: Cermi-Andalucía.

Sevilla, 16 de enero de 2008.- La Secretaria General Técnica, María de los Angeles Pérez Campanario.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, denominado Dólmenes de Antequera, en Antequera, (Málaga).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de

marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En el marco estatutario anterior, el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de dicha Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo de acuerdo con el artículo 5.3 del citado Reglamento, el Director General de Bienes Culturales el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de declaración de Bienes de Interés Cultural.

II. Esta necrópolis megalítica se ubica en una pequeña elevación, sobre una fértil vega, muy cerca de la actual ciudad de Antequera. Al sur, se extiende la falda septentrional de la sierra del Torcal y al este se levanta la impresionante Peña de los Enamorados, muy popular por su innegable aspecto antropomorfo. La zona es recorrida por el río Guadalhorca en el que vierten sus aguas algunos arroyos como el de la Villa y el de las Adelfas, y se inscribe en el término municipal de Antequera.

La relación entre los Dólmenes de Antequera y este entorno geográfico son inequívocas y siempre lo fueron. En efecto, durante la Prehistoria reciente, estos monumentos megalíticos constituyeron los referentes antrópicos de mayor entidad de un amplio territorio ocupado entonces por ricas comunidades campesinas. Es por ello que no pueden ni deben comprenderse estas construcciones más que en el seno del ámbito espacial de carácter económico, social, cultural y simbólico que les daba sentido y que constituye la esencia de lo que viene definiéndose como Paisaje megalítico de Antequera.

Estas relaciones de visibilidad, entre monumentos megalíticos, accidentes geográficos significativos y lugares con arte rupestre nos remiten a una articulación protocolar del paisaje, en armonía con la naturaleza y sus ciclos, a través de la cual, los elementos antrópicos en un ordenamiento espacial y simbólico del territorio del que se valdrían las primeras comunidades agropecuarias para legitimar su control económico sobre los mismos. Al fin y al cabo, todos estos hitos no hacen sino definir un espacio territorial productivo, modelo que viene a preluir el concepto de propiedad tal y como lo entendemos hoy. Estos valores paisajísticos y monumentales, avalan su

declaración como Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Arqueológica.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el apartado segundo del artículo 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y del artículo 5.3 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Incoar expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, denominado Dólmenes de Antequera, en Antequera (Málaga), cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Delimitar provisionalmente un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios de los Bienes, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la incoación del Bien de Interés Cultural, abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Proceder a la anotación preventiva de este Bien incoado de Interés Cultural y su entorno, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y en el Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura.

Cuarto. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos y simples poseedores de los bienes, que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos, de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores, previa solicitud razonada de éstos.

Quinto. Hacer saber al Ayuntamiento de Antequera, que debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación y demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable, deberán contar, en todo caso, con la autorización previa de esta Dirección General.

Sexto. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación del expediente se llevará a cabo por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Málaga.

Séptimo. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de diciembre de 2007.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

ANEXO

Denominación.

Principal: Dólmenes de Antequera.

Secundaria: Dolmen de Menga, Dolmen de Viera, Dolmen del Romeral, yacimiento del Cerro Marimacho o Cerro de Antequera y el yacimiento de Carnicería de los Moros o Villa Romana de Antequera.

Localización.

Provincia: Málaga.

Municipio: Antequera.

Descripción.

La Zona Arqueológica de los Dólmenes de Antequera está formada por los dólmenes que le dan el nombre así como por una serie de yacimientos directamente relacionados con esta necrópolis.

La primera particularidad de esta necrópolis megalítica es que los tres sepulcros que la integran conservan el túmulo original, circunstancia que no es frecuente en el megalitismo malagueño. La segunda gran característica es que entre sí, cada uno de ellos presenta claras diferencias técnicas y formales, lo que obliga a una descripción de forma individualizada.

El dolmen de Menga es una de las cumbres de la arquitectura adintelada en la prehistoria europea. Su grandiosidad radica precisamente en su carácter arquitectónico, en la creación de un espacio interno realmente asombroso que difícilmente encuentra parangón en otros casos del megalitismo europeo. A esta circunstancia se añade la magnitud de las losas empleadas en su construcción y el túmulo que, con un diámetro de 50 metros, cubre con 3.000 metros cúbicos de tierra y rocas toda la construcción. Para levantar Menga se aprovechó un ligero promontorio o amesetamiento en el que se realizó, sobre la roca virgen, una fosa ancha y alargada que ya tendría las dimensiones de lo que después sería el propio sepulcro y en cuyo interior se irían colocando, verticalmente, los ortostatos; sobre ellos, y con posterioridad, se colocarían las descomunales losas de cobija y los tres pilares interiores.

Formalmente, se pueden distinguir en el sepulcro de Menga tres zonas: Un atrio, un corredor y una gran cámara funeraria. La diferencia entre corredor y cámara está muy poco marcada pero, en cualquier caso, se considera como un «sepulcro megalítico de corredor», aunque parece en transición a otras formas conocidas como «sepulcros de galería». La longitud total del conjunto alcanza los 27,5 metros. El atrio, propiamente, es una parte más del corredor pero, al tener forma trapezoidal y con la base más ancha mirando hacia el exterior, recuerda a una especie de soportal o «recibidor». Es posible que, parcial o totalmente, estuviera sin cubrir. En Menga, se conservan, de él, restos de varios ortostatos desmochados a cada lado de la entrada aunque las dimensiones reales y la naturaleza constructiva de dicho atrio quedan por precisar. Por su parte el corredor es relativamente corto y estaría compuesto sólo por tres ortostatos a izquierda y derecha, cubiertos con una sola losa o cobija.

Por otro lado, un ligero estrangulamiento que, sólo, queda marcado por la distinta orientación de los dos primeros ortostatos que la configuran, marca el paso hacia la gran cámara funeraria. Esta supone casi tres cuartas partes del edificio conservado, con planta alargada y tendencia oval, está compuesta por siete ortostatos en cada lateral y una gran losa que configura, al fondo, la cabecera del sepulcro. Estos ortostatos pueden alcanzar hasta 4,7 metros de altura, incluido el metro aproximado que queda introducido en la zanja de cimentación, y tienen un grosor en torno al metro y medio. En lo alto, el espacio se cierra con cuatro descomunales losas de cubierta. La altura general del sepulcro va aumentando desde los 2,7 m de la entrada hasta los 3,5 metros de la cabecera; mientras que su anchura máxima alcanza los 6 metros. Pero lo que, sin duda, más llama la atención son los tres grandes pilares que se alinean a lo largo del eje longitudinal de la cámara, coincidiendo con la unión de las cuatro losas de cubierta. Se trata de un recurso constructivo excepcional en el megalitismo europeo. Se puede decir que no responde a patrones generalizados en otras zonas o regiones. La ubicación estratégica que hace descansar en cada pilar dos losas de cubierta, anima a pensar que se trata de un recurso constructivo orientado a consolidar la estructura y evitar derrumbes: al menos, los últimos estudios apuntan en esa línea.

En recientes trabajos, realizados en 2005 se descubrió, en el último tramo de la cámara de Menga, tras el tercer pilar, un profundo y estrecho pozo. La relación que dicho pozo pudo

tener con el resto del edificio funerario es, por el momento, cuestión por aclarar, pues resulta una singularidad que no encuentra paralelos en Europa.

El dolmen de Viera, también está construido parcialmente en una elevación suave del terreno. En tal elevación o promontorio natural, se practicó, longitudinalmente, una zanja en cuyo interior se fueron colocando, verticalmente, los ortostatos. Sobre la parte superior de dichos ortostatos descansan las lajas de cubierta y todo el conjunto se cubre con un túmulo que alcanza los cincuenta metros de diámetro. La forma definitiva de la planta permite clasificarlo dentro del tipo «sepulcro megalítico de corredor». Así, presenta un largo pasillo de diecinueve metros de longitud segmentado en dos tramos por una puerta, con una cubierta configurada por diez u once losas o cobijas. Desde dicho corredor se accede a una pequeña cámara o habitáculo cuadrangular de 1,6 m de anchura y 2 de altura, configurado por cuatro losas verticales y la losa de cubierta.

En el dolmen del Romeral tenemos dos espléndidos ejemplos de cámaras realizadas con el recurso de la falsa cúpula. Exteriormente el túmulo no parece diferir de los otros dos. No obstante, en su construcción se empleó la mampostería como elemento principal de paredes y bóvedas (las lajas de piedra se reservaron sólo para las cubiertas y puertas). Su planta y distribución interior también ofrecen peculiaridades. Así, un largo corredor de 26 metros configurado por dos largos testeros con un manifiesto vuelo o inclinación, da acceso, a través de una puerta muy elaborada, a una gran cámara funeraria. Se trata, sin duda, de uno de los mejores ejemplos de empleo de la técnica de falsa cúpula en la Prehistoria de la Península Ibérica. La planta de la cámara es circular con un diámetro en la base de 5,20 metros, mientras que el vano superior, cerrado por una laja de piedra, es mucho menor con tan sólo 2,20 metros de diámetro máximo. Esto supone que el vuelo de las paredes curvadas presenta una desviación, con respecto a la vertical, aproximadamente de 1,5 metros. Mientras que la altura total de la cámara ronda los 4 metros.

Desviado unos 10° con respecto al eje longitudinal del sepulcro, desde la gran cámara se abre un pequeño corredor o pasillo, de construcción similar a la del gran corredor, que da acceso a una segunda cámara. Esta, aunque está también construida con la misma técnica de aproximación de hiladas, es considerablemente más pequeña que la anterior. Tiene tan sólo 2,34 metros de diámetro y su altura máxima es de 2,40 metros. Por tanto, el vuelo que se observa en las paredes será de unos 70 cm (la mitad del que se apreciaba en la gran cámara). Llama la atención que el suelo de esta camarita esté ocupado, casi en su mitad, por una gran losa de caliza de 20 cm de espesor, que frontalmente parece fracturada y, en su fondo, se encaja en la pared. Todo el sepulcro se encuentra incluido en un túmulo artificial, a base de capas de barro y lajas de piedra, de forma aproximadamente circular, con 85 metros de diámetro y una altura máxima de 10 metros.

La grandeza de los contenedores descritos no ha podido ser completada con una buena documentación de sus contenidos funerarios. Apenas si se han podido recuperar algunos cuencos de cerámica, pequeñas herramientas realizadas en sílex, varias hachas de piedra pulida y algún punzón de cobre en el interior de estos tres sepulcros. Por ahora se desconoce el ritual funerario utilizado así como el número de individuos que pudo haber sido depositado en cada tumba megalítica.

Por otro lado, las construcciones monumentales de Antequera han guardado en sus paredes algunos interesantes ejemplos de arte esquemático. Concretamente algunos ortostatos del corredor de Viera aparecen cubiertos de oquedades o «cazoletas» muy típicas del arte esquemático. Mientras que, en un ortostato del corredor de Menga, se puede apreciar la existencia de unos motivos antropomorfos muy esquematizados en forma de cruz que fueron labrados con un grueso trazo

sobre la pared. El conjunto se ve completado con otro motivo, ahora, con forma de estrella. Sobre algunos de los motivos aparecidos en Menga se ha discutido mucho, estando los investigadores divididos, por una parte los que consideran que son de época prehistórica y por otra parte los que atribuyen su presencia, al menos de alguno de ellos, a la ocupación posterior que ha tenido el lugar durante muchas fases de la Historia.

En las inmediaciones de los dólmenes de Antequera se encuentra el asentamiento del Cerro de Antequera. Las primeras noticias sobre la existencia de este yacimiento se deben a un primer estudio, publicado en 1977 por Juan Antonio Leiva Rojano y Bartolomé Ruiz González, en el que se daba a conocer la presencia del yacimiento en la proximidad de la necrópolis megalítica de Antequera. Un estudio posterior de materiales de superficie permitió caracterizar el yacimiento como un pequeño poblado calcolítico ya entrado en la etapa campaniforme, identificándose como elementos más significativos algunas fuentes con los labios ligeramente exvasados y ápice plano decorado con motivos campaniformes incisos (zig-zag rellenos de líneas oblicuas), asimilables a los tipos relacionados tradicionalmente con los tipos Palmela.

Otro yacimiento incluido y en parte relacionado con el asentamiento del Cerro de Antequera por ocupar parte del espacio de éste, se corresponde con una villa romana cuyo elemento más destacado es la presencia de un ninfeo.

Delimitación de la zona arqueológica.

Descripción literal de la delimitación (Zona Menga y Viera).

El primero, mayor, y más significativo de los ámbitos de la Zona Arqueológica discontinua es el que engloba los dólmenes de Menga y Viera, así como la villa romana ya citada y el asentamiento calcolítico del Cerro de Antequera. Consecuentemente, toda la parcela se integra en el Bien de Interés Cultural, con la excepción del solar de las instalaciones de la nueva sede de la Institución, actualmente en construcción, conocido como Llano de Rojas. La exclusión de dicho solar se basa en su condición arqueológicamente estéril, debido a los movimientos de tierra que experimentó en el pasado.

En lo que respecta a la parcela contigua, correspondiente a la villa romana, que aún no ha sido excavada, pero cuyo ninfeo ha permanecido a la vista, toda la parcela se encuentra dentro del perímetro catalogado de la villa, y en su mayor parte también incluida en el ámbito del vecino yacimiento del Cerro de Antequera.

Consecuentemente, este polígono constituye un ámbito con límites geográficos bien definidos. Los límites norte y este se configuran por la vía de circunvalación de reciente construcción. El límite noroeste queda definido por el trazado del antiguo camino de Las Algaidas comprendido entre la Estación de Servicio y la citada circunvalación. El límite sur corresponde a una línea quebrada cuya parte occidental, en dirección oeste-este, corresponde a la salida de la carretera de Granada N-331, hasta incluir la glorieta de acceso a la sede de los dólmenes. En ese punto el trazado quiebra hacia el sur siguiendo el costado oriental del colegio público, pero dejando las pistas deportivas en el interior, hasta alcanzar el antiguo camino que bordea por el norte los sotos del Río de la Villa. Sigue en dirección este el citado camino de ribera hasta confluír de nuevo con la carretera de Granada que sigue hasta llegar al punto de inicio de la descripción en la glorieta de entronque de dicha carretera con la circunvalación, superpuesta al antiguo puente romano.

De la citada delimitación queda excluida la parcela conocida como Llano de Rojas que comprende el área urbanizada en torno al edificio de la nueva sede.

Las coordenadas UTM que conforman la delimitación del Bien (área Menga y Viera) constan en el expediente de protección. Las parcelas afectadas por la delimitación del Bien de Interés Cultural, zona Menga y Viera, son las siguientes:

Referencia	Afección	
Polígono 110:		
Parcela 03	Total	
" 05	Total	
" 07	Total	
" 08	Total	
" 09	Total	
" 10	Total	
" 11	Total	
" 12	Total	
" 14	Total	
" 15	Total	
" 16	Total	
" 17	Total	
" 19	Total	
" 23	Total	
" 130	Total	
" 131	Total	
" 132	Total	
" 133	Total	

Manzana 26876: parcela 01. Total

Descripción literal de la delimitación (Zona el Romeral).

El segundo perímetro dentro del ámbito discontinuo de la Zona Arqueológica de los Dólmenes de Antequera corresponde al Dolmen del Romeral, situado a una distancia de 1.650 m del Dolmen de Menga. Esta área de la Zona Arqueológica corresponde a un solo yacimiento, el mencionado dolmen del Romeral. La zona delimitada corresponde a una parcela delimitada en el costado norte y este por una antigua acequia. En el extremo meridional la acequia se desvía al este y el límite lo constituye el de la parcela de una vivienda que continúa el trazado norte-sur que mantenía la acequia hasta ese punto. El límite oeste corresponde a un linde parcelario definido por la traza de otra acequia, hoy abandonada. El costado meridional se delimita por los terrenos de la antigua fábrica de cementos, hoy abandonada y en ruina.

Esta zona queda delimitada mediante un área poligonal cuyos vértices se corresponden con las coordenadas U.T.M. que quedan recogidas en el expediente.

Las parcelas que afectan a la delimitación del Bien de Interés Cultural, zona Dolmen del Romeral, son las siguientes:

Referencia	Afección	
Polígono 111:		
Parcela 47	Total	
Manzana 37991 Parcela 01	Parcial	

Delimitación del entorno.

El citado ámbito de la Zona Arqueológica se caracteriza porque el conjunto de yacimientos en ella comprendidos, entre los que destaca el protagonismo de los dólmenes de Menga y Viera, desarrollan las potencialidades de una posición geográfica singular, dos colinas que constituyen una avanzada del pie de monte de la Sierra del Torcal sobre la llanura de la Vega. Esa prominencia colinar da lugar a un recodo del río de la Villa que delimita su espacio inmediato de influencia tanto perceptiva como de unidad paisajística. De acuerdo con esos criterios se ha tomado el cauce de dicho río como límite del entorno por el norte, este y sureste. Por el noreste, hasta el cruce con la vía férrea, a partir del río se extiende la llanura de la Vega sin que aparezca otra delimitación próxima. Por el este y sureste, la otra ribera del río se encuentra compactada por el polígono industrial que ha anulado cualquier pervivencia paisajística.

Por el sur de la parcela de la villa romana de Antequera, a diferencia de la condición ilimitada del norte, la ribera del

río está dominada visualmente por la colina del Zumacal, que ofrece un primer término a las vistas que, más arriba se pierden en el perfil lejano de la sierra. En la falda de dicha colina se disponen además varios yacimientos arqueológicos, próximo al río los restos romanos emplazados en el lugar conocido como Casería de Don Paco; más arriba se encuentra el yacimiento prehistórico, bronce y calcolítico del Zumacal. Por dichas razones, por este costado se ha extendido la delimitación hasta la citada colina incluyendo la parcela que ocupa su flanco meridional hasta un camino a media ladera que la cierra cerca de la cumbre.

Hacia el oeste de la citada parcela de la villa romana, comienza el desarrollo compacto de la ciudad, por lo que la delimitación del entorno se restringe a la carretera N-351, que bordea los túmulos, pero incluyendo en su interior la parcela de la Estación de Servicio y el edificio anejo del concesionario de automóviles, un conjunto de instalaciones que ocultan la vista de los dólmenes desde la salida del centro histórico. A partir de la plaza de entrada al centro histórico la delimitación se extiende hacia el oeste hasta el borde del nuevo barrio creado entre el Cerro de la Cruz y la vía de circunvalación. Dejando en su interior el cementerio. Como en el tramo anterior el criterio es llegar hasta el límite de la ciudad consolidada, por lo que se ha incluido en el interior una hilera de edificios precarios situados al sur del cementerio, cuya prevista remodelación debiera realizarse de forma acorde con las exigencias propias con su posición inmediata a los monumentos megalíticos. La inclusión del bello cementerio creado en 1834 se explica, además de por su posición colindante a los dólmenes, por conformar un espléndido conjunto sepulcral con una continuidad plurimilenaria.

Continuando en dirección sur-norte desde el borde del nuevo barrio, una vez sobrepasada la vía de circunvalación, la delimitación sigue el curso de una acequia que actúa como eje separador de parcelas hasta alcanzar la confluencia con el río de la Villa, donde se cierra la delimitación. Es de señalar que precisamente en la parcela donde se produce esa confluencia se encuentra la importante villa romana, parcialmente excavada de La Huerta del Ciprés. Inmediato al yacimiento romano, en el cruce del antiguo camino de La Algaida, se encuentra un antiguo puente de piedra.

La delimitación del entorno está formada por 225 vértices, recogidos en el expediente y afecta a las siguientes parcelas:

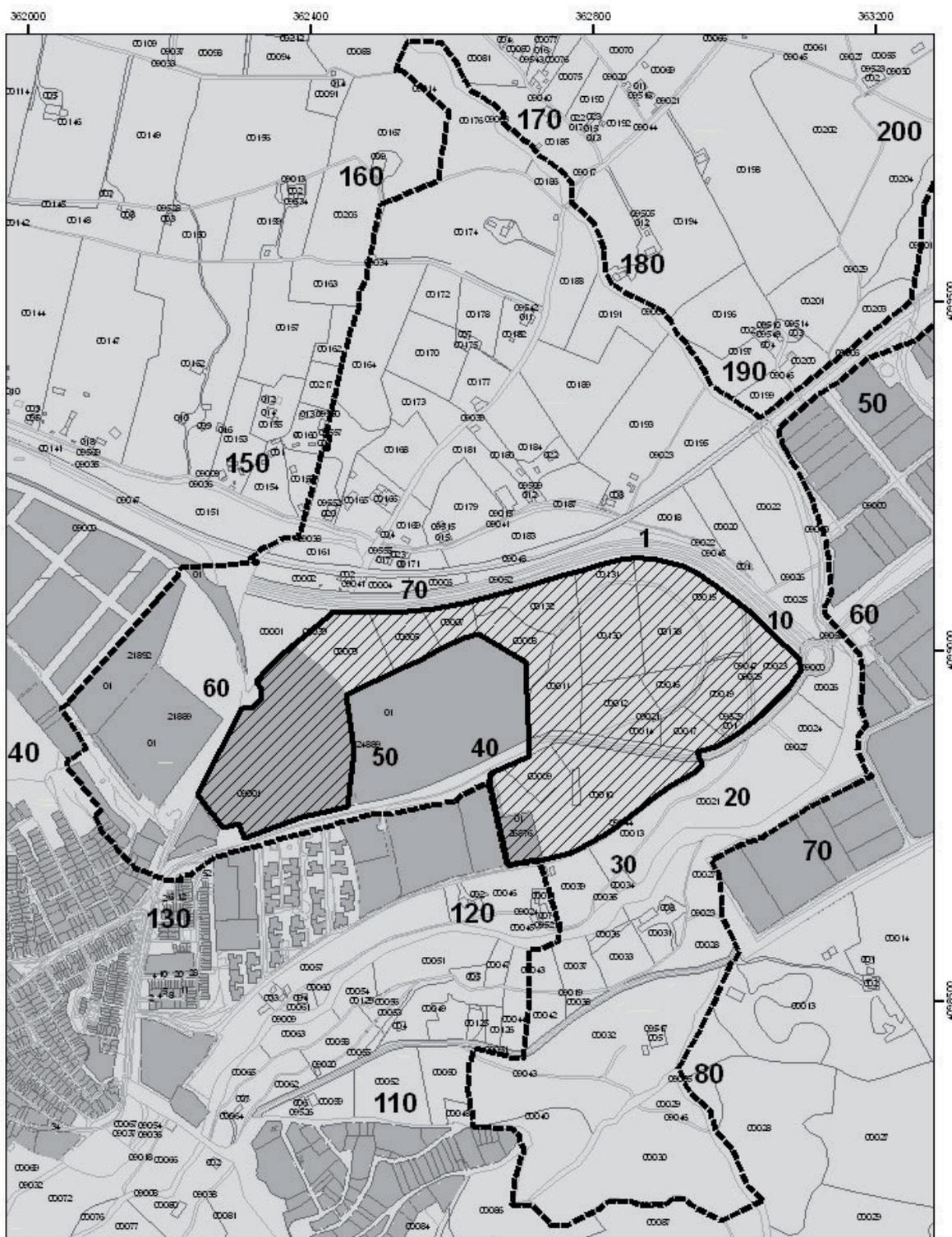
Referencia	Afección	
Polígono 111:		
Parcela 40	Total	
" 42	Total	
" 50	Total	
" 46	Total	
" 49	Total	
" 45	Total	
" 43	Total	
" 44	Total	
" 51	Total	
" 205	Total	
" 195	Total	
" 193	Total	
" 189	Total	
" 191	Total	
" 188	Total	
" 176	Total	
" 186	Total	
" 174	Total	
" 172	Total	
" 178	Total	

Referencia		Afección	Referencia		Afección
"	182	Total	"	38	Total
"	175	Total	"	32	Total
"	170	Total	"	42	Total
"	177	Total	"	40	Total
"	173	Total	"	29	Total
"	164	Total	"	30	Total
"	168	Total	"	43	Parcial
"	184	Total	"	44	Parcial
"	180	Total			
"	181	Total	Polígono 112:		
"	179	Total	Parcela	02	Total
"	166	Total	"	03	Total
"	187	Total	"	05	Total
"	165	Total			
"	169	Total	Manzana 39013:	01	Parcial
"	161	Total	Manzana 37991:	01	Parcial
"	183	Total	Manzana 21892:	01	Total
"	158	Parcial	Manzana 21889:	01	Total
"	160	Total			

A continuación se consignan las referencias catastrales de caminos y vías afectados por la delimitación del entorno:

Referencia		Afección	Referencia		Afección
Polígono 110:			09048		Parcial
Parcela	01	Total	09041		Parcial
"	02	Total			
"	04	Total	09052		Parcial
"	06	Total	09022		Parcial
"	18	Total	09045		Parcial
"	20	Total	09023		Parcial
"	22	Total	09043		Parcial
"	25	Total	90005		Parcial
"	26	Total	09034		Parcial
"	24	Total	09008		Parcial
"	21	Total	09002		Parcial
"	13	Total	09006		Parcial
"	39	Total	09000		Parcial
"	34	Total	09027		Parcial
"	35	Total	09046		Parcial
"	27	Total			
"	23	Total			
"	31	Total			
"	28	Total			
"	36	Total			
"	33	Total			
"	37	Total			

La cartografía base utilizada tanto para la delimitación del Bien como su entorno ha sido el Mapa Topográfico de Andalucía, escala 1:10.000 y la Cartografía Catastral Rústica y Urbana Digital de la Dirección General del Catastro, 2007.



2.- DELIMITACIÓN

Declaración de Bien de Interés Cultural, como Zona Arqueológica de los Dólmenes de Antequera, en Antequera (Málaga)

Cartografía base: Cartografía Catastral Urbana y Rústica Digital. Dirección General del Catastro. 2007.

125 62,5 0 125 Meters



Datum: ED 1950 H30M

Leyenda

- Delimitación del Entorno
- Delimitación del BIC



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria «Cañada de Córdoba a Sevilla», en el tramo completo en todo su recorrido, en el término municipal Palma del Río, de la provincia de Córdoba (VP @1204/05).

El artículo 21 del Decreto 155/98, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que es competencia de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente dictar la Resolución que ponga fin al procedimiento de deslinde.

Transcurrido el plazo máximo establecido según la normativa vigente para la instrucción del expediente de referencia, sin que haya recaído resolución expresa, y de acuerdo con el artículo 44.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede declarar la caducidad de los mismos.

El acuerdo por el que se inicie un nuevo procedimiento de deslinde dispondrá, si procede, la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior.

R E S U E L V O

Declarar la caducidad y ordenar el archivo del procedimiento de deslinde instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba correspondiente a la siguiente vía pecuaria:

Vía pecuaria: Cañada de Córdoba a Sevilla.

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 7 de julio de 2005.

Clasificación: Orden Ministerial de 30 de julio de 1954.

Tramo: Completo en todo su recorrido.

Longitud total aproximada de la vía pecuaria: 23.750 metros.

Término municipal: Palma del Río.

Provincia: Córdoba.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de diciembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Sevilla», en el tramo completo en todo su recorrido, en el término municipal de Fuente Palmera, de la provincia de Córdoba (VP@989/05).

El artículo 21 del Decreto 155/98, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que es competencia de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Medio Am-

biente dictar la Resolución que ponga fin al procedimiento de deslinde.

Transcurrido el plazo máximo establecido según la normativa vigente para la instrucción del expediente de referencia, sin que haya recaído resolución expresa, y de acuerdo con el artículo 44.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede declarar la caducidad de los mismos.

El acuerdo por el que se inicie un nuevo procedimiento de deslinde dispondrá, si procede, la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior.

R E S U E L V O

Declarar la caducidad y ordenar el archivo del procedimiento de deslinde instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba correspondiente a la siguiente vía pecuaria:

Vía pecuaria: Cañada Real de Sevilla.

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 24 de junio de 2005.

Clasificación: Orden Ministerial de 24 de marzo de 1956.

Tramo: Completo en todo su recorrido.

Longitud total aproximada de la vía pecuaria: 8.190 metros.

Término municipal: Fuente Palmera.

Provincia: Córdoba.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 5 de diciembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de los Mármoles», tramo desde la línea de término municipal con El Coronil hacia el núcleo urbano con Montellano, en el término municipal de Montellano, provincia de Sevilla. VP @1975/06.

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de los Mármoles», tramo desde la línea de término municipal con El Coronil, hacia el núcleo urbano con Montellano, en el término municipal de Montellano, provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, situada en el término municipal de Montellano, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 9 de febrero de 1960, publicada en el BOE de 13 de febrero de 1960, con una anchura legal de 75,22 metros lineales.

Segundo. A instancia del Excmo. Ayuntamiento de Montellano, la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla eleva propuesta de inicio del procedimiento de deslinde. Por Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente, de fecha 25 de agosto de 2006, se inicia el procedimiento administrativo de referencia. El objeto del presente deslinde es hacer compatible el futuro planeamiento urbanístico del Ayuntamiento de Montellano con la existencia de las vías pecuarias de dicho término municipal.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 28 de noviembre de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 252, de fecha 31 de octubre de 2006.

En dicho acto administrativo no se presentaron alegaciones.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 130, de fecha 7 de agosto de 2007.

Quinto. Durante el período de exposición pública se presentaron diversas alegaciones por parte de don Miguel Afán de Ribera Ibarra, en nombre y representación de ASAJA-Sevilla.

Las alegaciones presentadas serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con fecha 3 de octubre de 2007, emitió el preceptivo Informe.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Deslinde en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente procedimiento administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cañada Real de los Mármoles» tramo desde la línea de término municipal con El Coronil hacia el núcleo urbano con Montellano, en el término municipal de Montellano, en la provincia de Sevilla, fue clasificada por la citada Orden, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En el acto de exposición pública por parte de don Miguel Afán de Ribera Ibarra, en nombre de ASAJA-Sevilla, se presentaron las siguientes alegaciones:

1. Arbitrariedad del deslinde.

En cuanto a que este expediente de deslinde no tenga fundamento suficiente para establecer el recorrido y lindes de la vía pecuaria, contestar que el presente procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto de clasificación de la vía pecuaria, en el que se determinan la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria. Asimismo, no puede entrar a cuestionarse en el presente procedimiento el acto de clasificación de la vía pecuaria, dado el carácter firme y consentido del mismo, en este sentido la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 24 de mayo de 1999, así como reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo, mantienen que la clasificación es un acto consentido y firme, resultando extemporánea su impugnación con ocasión del deslinde, una vez transcurridos los plazos que la legislación entonces vigente pudiese prever para la misma.

En relación a la imposibilidad técnica para establecer los límites y lindes de la vía pecuaria, decir que para definir el trazado en campo de la vía pecuaria objeto del deslinde se desarrolla un laborioso y delicado procedimiento consistente en primer lugar, en la realización de una investigación de la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente al objeto de recabar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que la definen, documentos que forman el Fondo Documental incluido en este expediente de deslinde, el cual se compone de:

1. Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Montellano aprobado por Orden Ministerial de fecha 9 de febrero de 1960, publicada en el BOE de 13 de febrero de 1960 (se incluyen la descripción y croquis de la clasificación).

2. Copia del plano del Instituto Geográfico y Estadístico, del año 1873, escala 1:25.000.

3. Extracto del plano Topográfico Histórico, escala 1:50.000.

4. Extracto del plano del Instituto Nacional Geográfico Histórico, escala 1:25.000.

5. Fotografía del vuelo americano del año 1956.

6. Ortofotografía aérea de la Junta de Andalucía del año 2002.

A la información aportada por la anterior documentación se añade la suministrada por los Agentes de Medio Ambiente de la zona, así la resultante del análisis de la red de vías pecuarias clasificadas, tanto del municipio afectado como de aquellos colindantes al mismo.

Seguidamente se procede al análisis de la documentación recopilada y superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasma en documento planimétrico a escala 1:2.000 u otras, según detalle, realizado expresamente para el deslinde.

Posteriormente se realiza un minucioso reconocimiento del terreno al objeto de validar o corregir las conclusiones del estudio, pasando a confeccionar seguidamente el plano de deslinde, en el que aparecen perfectamente definidos los límites de la vía pecuaria.

A continuación se realiza en el acto formal de apeo el estaquillado de todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas base de la vía pecuaria.

Por lo tanto, podemos concluir, que los límites de la vía pecuaria no se determinan de un modo aleatorio y caprichoso, y que se ajustan a lo establecido en el acto de clasificación aprobado por la Orden Ministerial de fecha 9 de febrero de

1960, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 13 de febrero de 1960.

Por lo que se desestima la alegación presentada.

B) Nulidad de la Clasificación origen del presente procedimiento con fundamento en el artículo 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Por otra parte, con referencia a la pretendida nulidad del procedimiento de clasificación, al amparo de lo establecido en el art. 62.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al considerarse vulnerado el derecho a la defensa establecido en el art. 24 de la Constitución Española de 1978, al no haber sido notificado de forma personal del resultado del expediente de clasificación de las vías pecuarias del término municipal, se ha de manifestar que no es procedente la apertura del procedimiento de revisión de oficio de dicho acto por cuanto que no concurren los requisitos materiales exigidos. Concretamente, los procedimientos de referencia no incurrir en la causa de nulidad alegada, por cuanto que el Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por el Decreto 23 de diciembre de 1944, entonces vigente, no exigía tal notificación, estableciéndose en su art. 12:

«La Dirección General de Ganadería, previos los oportunos informes sobre las reclamaciones y propuestas presentadas, elevará el expediente a la resolución ministerial.

La Orden Ministerial aprobatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia a la que afecte la clasificación.»

Por lo que se desestima la alegación presentada.

C) Situaciones posesorias existentes.

Indicar que la interesada hasta el momento presente, no ha presentado algún documento o prueba que acredite la titularidad.

No obstante, los efectos y alcance del deslinde aparecen determinados en el art. 8 de la Ley de Vías Pecuarias, a cuyo tenor «3. El deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados. 4. La resolución de aprobación del deslinde será título suficiente para rectificar, en forma y condiciones que se determinen reglamentariamente, las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde. Dicha resolución será título suficiente para que la Comunidad Autónoma proceda a la inmatriculación de los bienes de dominio público cuando lo estime conveniente. En todo caso, quienes se consideren afectados por la resolución aprobatoria del deslinde podrán ejercitar las acciones que estimen pertinentes ante la jurisdicción civil competente en defensa de sus derechos y solicitar la anotación preventiva de la correspondiente reclamación judicial».

Aclarar, que esta administración está ejerciendo una potestad administrativa legalmente atribuida, y que el objeto del presente procedimiento, no cuestiona la propiedad del interesado, siendo su fin, según establecen los artículos 8 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y 17 del Decreto 155/1998, del Reglamento de Vías Pecuarias, definir los límites de las vías pecuarias, incluyendo los abrevaderos, descansaderos, majadas y demás lugares asociados al tránsito ganadero, de acuerdo con la clasificación aprobada.

Añadir que las vías pecuarias de acuerdo con los artículos 2 de la Ley 3/1995, y 3 del Decreto 155/1998, son bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Por lo que desestimamos la presente alegación.

D) Ausencia de titulares registrales de las fincas afectadas en el procedimiento de deslinde.

Respecto a la alegación de la falta de notificación, tanto en la instrucción del procedimiento de deslinde como en la fase de audiencia e información, decir que no se ajusta a la realidad, ya que fueron notificados, tanto en el trámite de operaciones materiales, como en la fase de Exposición Pública, todos los interesados identificados una vez realizada la investigación a partir de los datos catastrales obtenidos de la oficina virtual de la Gerencia Territorial del Catastro.

Así mismo, aclarar que la notificación a los titulares registrales, no es un requisito exigido en la regulación del procedimiento de deslinde, requisito que sí será imprescindible una vez obtenida la Resolución del deslinde, cuando se practique la inscripción registral del Dominio Público que rectifique las situaciones jurídicas contradictorias.

En este sentido recordar que, tal y como dispone el Real Decreto 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, en su artículo 10.2, es de obligación por parte de los particulares, en caso de resultar ser titulares catastrales, comunicar esta circunstancia a la Oficina del Catastro correspondiente, de acuerdo con el procedimiento establecido a tal efecto, y que de acuerdo con el artículo 11.1 de la citada Ley, la incorporación de los bienes inmuebles en el Catastro Inmobiliario es obligatoria y podrá extenderse a la modificación de cuantos datos sean necesarios para que la descripción catastral de los inmuebles afectados concuerde con la realidad.

Así mismo indicar, que se notificó, a la interesada ASAJA-Sevilla el día 15 de noviembre de 2006, para el trámite de las Operaciones Materiales, y el 9 de mayo de 2007, para la fase de Exposición Pública. Siendo así mismo, notificados los demás interesados identificados una vez realizada la referida investigación, en las fechas que constan en los acuses de recibo incluidos en este expediente de deslinde. Por lo que no cabe alegar indefensión al haberse practicado las notificaciones correspondientes.

Junto a ello, el anuncio de inicio de las operaciones materiales estuvo expuesto al público en el tablón de edictos de Excmo. Ayuntamiento de Montellano (Sevilla), así como fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de núm. 252, de fecha 31 de octubre de 2006.

Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 130, de fecha 7 de agosto de 2007, siendo también expuesta al público en el tablón de edictos de Excmo. Ayuntamiento de Montellano (Sevilla).

Indicar que también fueron notificados para ambos trámites las Organizaciones Profesionales Ganaderas y Agrarias, Organizaciones Ecologistas (Oficina Comarcal Agraria Bajo Guadalquivir, Federación de Trabajadores de la Tierra de la Unión General de Trabajadores, Unión de Agricultores y Ganaderos, Cámara Agraria Provincial de Sevilla, Ecologistas en Acción, Ministerio de Fomento, Unión de Pequeños Agricultores Andalucía, Diputación Provincial de Sevilla), en las fechas que constan en los acuses de recibo incluidos en este expediente de deslinde.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19, 20 y 15.1 y 2 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por lo que se desestima la alegación presentada.

E) Disconformidad con la anchura de la vía pecuaria.

Indicar, que el hecho de que en el acto de clasificación que sirve de base al deslinde, realizado conforme a la normativa anterior, se declara la innecesidad de parte de la vía

pecuaria no supone la imposibilidad de que se pueda proceder a su deslinde.

La mera declaración de innecesariedad no supone la desafectación de la vía pecuaria y que la misma deje de ser dominio público, sino que tal declaración tan sólo permitía que se iniciara el ulterior y correspondiente procedimiento de enajenación, momento en el cual y según la legislación entonces vigente, implicaba directamente la desafectación.

En consecuencia, en aquellos supuestos en los que la declaración de innecesariedad no fue seguida del correspondiente procedimiento de enajenación, la vía sigue ostentando la condición de bien de dominio público, pudiendo servir de base para su deslinde el acto de clasificación anterior.

No sin olvidar, que la legislación vigente en la materia dota a las vías pecuarias de un contenido funcional actual, en el que al margen de seguir sirviendo a su destino prioritario de tránsito del ganado, están llamadas a desempeñar un importante papel en la mejora de la gestión y conservación de los espacios naturales, a incrementar el contacto social con la naturaleza y permitir el desarrollo de actividades de tiempo libre compatibles con el respeto a la conservación del medio natural; de manera que mediante el deslinde de la vía pecuaria se facilita la revalorización ambiental y social de un patrimonio público. En consecuencia, se puede afirmar que los parámetros de innecesariedad tenidos en cuenta cuando se redactó el proyecto de clasificación no pueden considerarse vigentes en la actualidad.

Por lo que desestimamos la presente alegación.

F) Que se aporte certificado de homologación del modelo GPS usado y certificados periódicos de calibración de ese aparato. Que se remita atento oficio al Sr. Registrador del término municipal de Los Corrales y al Sr. Secretario de la Asociación General de Ganaderos del Reino para que emitan certificados.

A estas peticiones se contesta lo siguiente:

- En cuanto a la homologación del modelo GPS usado en este deslinde y la aportación de los certificados periódicos de calibración periódicos de este aparato realizados por Entidad autorizada, contestar, que la técnica del GPS ha sido utilizada en la obtención de los puntos de apoyo necesarios, para la orientación exterior del vuelo fotogramétrico realizado para cubrir la vía pecuaria, siendo esta técnica la empleada para la generación de la cartografía determinante para el deslinde de la vía pecuaria. Por tanto, la técnica del GPS no ha sido empleada para la obtención o replanteo de los puntos que definen la vía pecuaria.

- En relación a la calibración del receptor GPS, indicar que estos aparatos vienen actualizados y calibrados, no pudiéndose desajustar en ningún momento debido a la tecnología utilizada, por lo que carecen de certificado de calibración. Los componentes de estos aparatos son puramente electrónicos (placa base, reloj interno, sistema de almacenamiento, sistema de alimentación, antena, amplificador, ...) que son sólo susceptibles de verificación (y no de certificación), lo que se realiza periódicamente.

- En cuanto a que se le remita oficio al Sr. Registrador competente certificando la posesión de los propietarios de los terrenos afectados por este expediente de deslinde, contestar, que una vez determinados los posibles titulares catastrales, se ha realizado una investigación registral a partir de estos datos catastrales, por lo que, en consecuencia, no procede acceder a la petición presentada.

- Finalmente, en relación a que se le remita oficio al Sr. Secretario de la Asociación General de Ganaderos, para que este certifique la existencia y constancia en sus archivos de la vía pecuaria objeto de este expediente de deslinde, contestar que conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, la clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se de-

termina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria, clasificación aprobada por la Orden Ministerial de fecha de 21 de marzo de 1964, publicada en Boletín Oficial del Estado de 21 de abril de 1964 y que puede ser consultada por cualquier interesado.

No obstante indicar, que una vez consultado el Fondo Documental Histórico, se constata de la existencia de los siguientes documentos:

- Documento del negociado de vías pecuarias de la Dirección de Agricultura, perteneciente a la Sección de Fomento del Gobierno Provincial de Sevilla, del mes de marzo de 1859, donde se especifica lo siguiente:

- Que con fecha de octubre de 1859 el Ayuntamiento de Montellano solicita el deslinde de las servidumbres pecuarias de dicho municipio.

- Documento del negociado de vías pecuarias de la Dirección de Agricultura, perteneciente a la Sección de Fomento del Gobierno Provincial de Sevilla, del mes de septiembre de 1859, donde se especifica lo siguiente:

- Que con fecha 25 de junio de 1861, el Alcalde de Montellano remitió el expediente para el deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias y demás servidumbres públicas de aquel término en base a la documentación entonces existente en los Archivos de la Asociación General de los Ganaderos del Reino, y en base a los conocimientos y testimonios de ancianos labradores y conocedores del terreno.

- Que con fecha 14 de noviembre de 1861, el Alcalde de Montellano remitió a la Dirección de Agricultura, perteneciente a la Sección de Fomento del Gobierno Provincial de Sevilla, el acta de deslinde y amojonamiento de las Cañadas Reales que discurrían por dicho término.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada por Orden Ministerial ya citada, ajustado en todo momento al Procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta de Deslinde formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla con fecha 10 de agosto de 2007, y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 3 de octubre de 2007,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de los Mármoles» tramo desde la línea de término municipal con El Coronil, hacia el núcleo urbano con Montellano, en el término municipal de Montellano, en la provincia de Sevilla, a tenor de la descripción que sigue, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud: 594,54 metros lineales.
- Anchura: 75,22 metros lineales.
- Descripción registral.

La vía pecuaria denominada «Cañada Real de los Mármoles», tramo que va desde la línea de término municipal con El Coronil hacia el núcleo urbano de Montellano en el término de Montellano, con una superficie total de 43.875,65 metros cuadrados con una orientación Noreste-Suroeste y tiene los siguientes linderos:

- Norte: Linda con un tramo de la «Cañada Real de los Mármoles» pendiente de modificación de trazado, con doña Rosario Romero Corbacho (19/50), con don Juan Jurado Vázquez (19/47) y con doña Rosario Romero Corbacho (19/45).

- Sur: Linda con don Félix Sánchez Romero (17/96) y con la «Cañada Real de los Mármoles» en el término municipal de El Coronil.

- Este: Linda con don Félix Sánchez Romero (17/96).

- Oeste: Linda con doña Rosario Romero Corbacho (19/50), con don Juan Jurado Vázquez (19/47), con doña Rosario Romero Corbacho (19/45) y con la vía pecuaria «Cañada Real de los Mármoles» en el término municipal de El Coronil.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Sevilla, 26 de diciembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

Actuación Cofinanciada por Fondos Europeos.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 26 DE DICIEMBRE DE 2007, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA «CAÑADA REAL DE LOS MÁRMOLES» TRAMO DESDE LA LÍNEA DE TÉRMINO MUNICIPAL CON EL CORONIL, HACIA EL NÚCLEO URBANO CON MONTELLANO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MONTELLANO, PROVINCIA DE SEVILLA

Relación de Coordenadas UTM de la vía pecuaria «Cañada Real de los Mármoles»

COORDERNADAS DE LAS ESTAQUILLAS EN EL HUSO 30
V.P. CAÑADA REAL DE LOS MÁRMOLES

PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)
1D	70.437,89	4.096.740,52
2D	270.427,91	4.096.724,38
3D	270.389,37	4.096.660,11
4D	270.354,88	4.096.615,15
5D	270.323,02	4.096.578,73
6D	270.263,88	4.096.516,73
7D	270.208,91	4.096.464,33
8D	270.148,71	4.096.402,55
9D	270.086,64	4.096.341,75
10D	270.058,84	4.096.315,39
2I	270.492,17	4.096.685,26
3I	270.451,67	4.096.617,73
4I	70.413,09	4.096.567,45
5I	70.378,57	4.096.527,98
6I	70.317,07	4.096.463,52
7I	70.261,81	4.096.410,84
8I	70.201,97	4.096.349,43
9I	70.138,83	4.096.287,58
10I	70.110,59	4.096.260,80
11I	70.094,98	4.096.246,01

RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2007, de la Secretaria General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel del Camino de las Alboluncas», tramo desde su inicio en el Ventorrillo, hasta el Pinar de los Murtales a la altura de la Balsa de Ferré y del Abrevadero de la Fuente de la Cuesta del Puerto, en el término municipal de Turre, provincia de Almería. VP@865/2006.

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cordel del Camino de las Alboluncas», tramo desde su inicio en el Ventorrillo, hasta el Pinar de los Murtales a la altura de la Balsa de Ferré y del Abrevadero de la Fuente de la Cuesta del Puerto, en el término municipal de Turre, provincia de Almería, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, sita en el término municipal de Turre, fue clasificada por la Orden del Consejero de Medio Ambiente de fecha de 18 de abril de 1996, y publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 67, de fecha de 13 de junio de 1996, con una anchura legal de 30 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica, de fecha 26 de mayo de 2006, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Cordel del Camino de las Alboluncas», tramo desde su inicio en el Ventorrillo, hasta el Pinar de los Murtales a la altura de la Balsa de Ferré y del Abrevadero de la Fuente de la Cuesta del Puerto, en el término municipal de Turre, provincia de Almería, vía pecuaria que forma parte del Esquema Director de la Red Verde Europea del Mediterráneo (Revermed), que se establecerá con el objetivo de ofrecer una red de itinerarios continuos de larga distancia, así como una malla local para los desplazamientos cotidianos y de ocio de proximidad, lo que coadyuvará al incremento de la calidad de vida, y el desarrollo económico sostenible de los territorios rurales que atraviesa.

Mediante la resolución de fecha 9 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la resolución del presente expediente de deslinde, por nueve meses más, notificándolo a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales del deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 11 de julio de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 114, de fecha de 16 de junio de 2006.

Durante el acto administrativo de operaciones materiales no se presentaron alegaciones.

Cuarto. Redactada la proposición de deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 71, de fecha de 13 de abril de 2007.

A dicha proposición de deslinde se han presentado diversas alegaciones.

Las alegaciones formuladas serán objeto de valoración en los fundamentos de derecho de la presente Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha de 8 de noviembre de 2007.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cordel del Camino de las Alboluncas», tramo desde su inicio en el Ventorrillo, hasta el Pinar de los Murtales a la altura de la Balsa de Ferré y del Abrevadero de la Fuente de la Cuesta del Puerto, en el término municipal de Turre, provincia de Almería, fue clasificada por la citada Orden, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias, y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En el acto de exposición pública fueron presentadas alegaciones por parte de los siguientes interesados:

1. Don Bartolomé Fernández Haro, don Bartolomé Fernández González y don José Rafael Fernández Haro alegan las siguientes cuestiones:

A) Inexistencia de la Vía Pecuaria por no haber existido nunca, ni constar la misma como tal, en ninguno de los registros oficiales establecidos para tal efecto.

Contestar que este procedimiento de deslinde tiene como objetivo definir los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación, según indica el artículo 8.1 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias. Concretamente, en el caso que nos ocupa, con la clasificación aprobada por Orden del Consejero de Medio Ambiente de fecha de 18 de abril de 1996, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 67, de fecha de 13 de junio de 1996, la cual fue dictada de conformidad con lo dispuesto por la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tal clasificación constituye un acto administrativo firme y consentido, de carácter declarativo, por el que se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria. Añadir que dicho acto fue dictado por el órgano competente en su momento, cumpliendo todas las garantías del procedimiento exigidas en ese momento; resultando, por tanto, incuestionable, al no haber tenido oposición durante el trámite legal concedido para ello, y resultando la pretendida impugnación de la clasificación con ocasión del procedimiento de deslinde extemporánea e improcedente. En tales términos se pronuncian entre otras la

Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla de fecha 8 de marzo de 2001 y la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla de fecha 24 de mayo de 1999 (entre otras).

La referida Clasificación, por tanto, es un acto administrativo definitivo y firme que goza de la presunción de validez de los actos administrativos ex artículo 57.1 de la Ley 30/1992, Ley de Procedimiento Administrativo.

Así mismo, indicar que este expediente de deslinde no se realiza teniendo en cuenta los títulos de propiedad registral, ya que las vías pecuarias son bienes de dominio público y, por lo tanto, gozan de las características definidoras del artículo 132 de la Constitución Española y, que dado su adscripción a fines de carácter público, se sitúan fuera del comercio de los hombres, siendo inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad.

En este mismo sentido se pronuncia la Sentencia del Tribunal Supremo de 14 de noviembre de 1995 que establece que «la falta de constancia en el Registro o en los títulos de propiedad no implica la inexistencia de la vía pecuaria, ya que las vías pecuarias no representan servidumbre de paso o carga alguna ni derecho limitativo de dominio». A mayor abundamiento, hay que decir que, de acuerdo con la Sentencia del Tribunal Supremo de 5 de febrero de 1999 que «el principio de legitimación, que presume la existencia de los derechos inscritos tal y como constan en el asiento y su posesión, no es aplicable cuando intenta oponerse a una titularidad de dominio público, pues ésta es inatacable aunque no figure en el Registro de la Propiedad, puesto que no nace del tráfico jurídico base del Registro, sino de la ley y es protegible frente a los asientos registrales e incluso frente a la posesión continuada».

Por lo que se desestima esta alegación.

- B) Subsidiariamente solicitan la Modificación del trazado de la vía pecuaria.

Mediante la presente alegación, el interesado no presenta documentación alguna donde se refleje la solicitud de modificación de trazado, por lo que esta Administración no puede analizar con mayor medida la idoneidad o no de la modificación planteada, ya que como establecen los artículos 32 y siguientes del Reglamento de vías pecuarias de Andalucía cuando el procedimiento se inicie a solicitud del interesado éste deberá acompañar un estudio donde conste la continuidad de los objetivos de la vía pecuaria, y al que se adjuntarán croquis del tramo actual y plano de los terrenos por los que ésta deberá transcurrir. Por lo que la solicitud propuesta no se ajusta al artículo 32 del citado Reglamento.

No obstante, el objeto del presente procedimiento es definir los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación, siendo la modificación de trazado objeto de un procedimiento distinto, regulado en el capítulo IV del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que podrá ser considerado en cualquier momento, si el interesado reúne los requisitos exigidos conforme a la legislación vigente.

2. Don Johan Haberl alega las siguientes cuestiones:

- A) Nulidad de la clasificación por no existir la vía pecuaria, y por no haberse cumplido en el procedimiento de la clasificación con los trámites de notificación, alegaciones y plazos, legalmente establecidos en los artículos 555 y 570 del Código civil, artículos 6 y siguientes de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, artículos 13 y siguientes del Decreto 155/1998, y artículos aplicables de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose provocado a los interesados indefensión.

Contestar que este expediente de deslinde tiene como objetivo definir los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación, según indica el artículo

lo 8.1 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias. Concretamente, en el caso que nos ocupa, con la clasificación aprobada, la cual fue dictada de conformidad con la Ley 3/1995, de 23 de marzo de vías pecuarias, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, entonces vigente.

Tal clasificación constituye un acto administrativo firme y consentido, de carácter declarativo, por el que se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria. Dicho acto fue dictado por el órgano competente en su momento, cumpliendo todas las garantías del procedimiento exigidas en ese momento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.6, letra a), de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que dice lo siguiente:

«6. La publicación en los términos del artículo siguiente sustituirá a la notificación surtiendo los mismos efectos en los siguientes casos:

a) Cuando el acto tenga una pluralidad indeterminada de personas...»

En este sentido la Sentencia núm. 300/2007, de 22 de febrero, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso- Administrativo (Málaga), dice lo siguiente:

«Al respecto debe decirse que no es condición de validez del expediente administrativo de clasificación la investigación sobre la identidad de los colindantes y de los poseedores con o sin título de los terrenos por los que in genere ha de transcurrir la vía pecuaria, ni tampoco la notificación personal a cada uno de ellos, del mismo modo que tampoco se exige como condición de validez dicha notificación personal a cada uno de ellos -sino publicidad en diarios oficiales y trámite de información pública- para otros actos administrativos que pueden afectar a situaciones jurídico-privadas...»

La referida Clasificación, por tanto, al haber cumplido todas las garantías del procedimiento exigidas en ese momento (publicidad en diarios oficiales y trámite de información pública) es un acto administrativo definitivo y firme que goza de la presunción de validez de los actos administrativos ex artículo 57.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo que desestima esta alegación presentada.

- B) Nulidad de este procedimiento de deslinde por no haberse cumplido con los trámites de notificación, alegaciones y plazos.

En cuanto a esta alegación aclarar lo siguiente:

- En primer lugar, en cuanto a la falta de notificación y plazos en este expediente de deslinde, indicar que esta alegación no se ajusta a la realidad, ya que en cuanto al acto administrativo de las operaciones materiales, se notificó a don Johan Haberl, con fecha de 20 de junio de 2006

En cuanto a la Exposición Pública, se notificó al interesado con fecha de 11 de abril de 2007.

Junto a ello, el anuncio de inicio de las operaciones materiales estuvo expuesto al público en el tablón de edictos de Exmo. Ayuntamiento de Turre, así como fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 114, de fecha de 16 de junio de 2006, todo ello de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Redactada la proposición de deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 71, de fecha de 13 de abril de 2007.

Por lo que se desestima esta alegación.

- En segundo lugar, en relación a que no se recogieron las alegaciones efectuadas en el acto de las operaciones materiales por el interesado, así como de los demás allí presentes, indicar que tal manifestación no se ajusta a la realidad, ya que

en este procedimiento de deslinde durante la realización de las operaciones materiales no se presentaron alegaciones, tal y como consta en el acta de apeo. Así mismo, indicar que las alegaciones formuladas en el período de información pública son objeto de valoración en la presente Resolución.

Por lo que se desestima esta alegación presentada.

- C) Nulidad de la Resolución de Inicio de este expediente de deslinde, por cuanto no puede fundamentarse en la previa clasificación si esta adolece de los requisitos formales.

Nos remitimos a lo contestado al interesado en este apartado 2, en la letra A), de este Fundamento Cuarto de Derecho, respecto a la pretendida nulidad de la clasificación.

- D) La denominación y trazado de la vía pecuaria objeto de este expediente de deslinde es inadmisibles.

Nos remitimos a lo contestado al interesado en este apartado 2, en la letra A), de este Fundamento Cuarto de Derecho, respecto a la pretendida nulidad de la clasificación.

- E) Disconformidad con la anchura de la vía pecuaria al no ser necesaria.

Contestar que la clasificación aprobada de la vía pecuaria objeto de este expediente de deslinde en su literalidad dice lo siguiente:

«Se le reconoce una anchura de 30 metros a lo largo de unos 16.050 metros de recorrido. Se le considera necesaria en toda su longitud y anchura...»

Por lo que la anchura de la vía pecuaria «Cordel del Camino de Alboluncas», asignada por el procedimiento de Clasificación es la tenida en cuenta en este procedimiento de deslinde, procediéndose a desestimar esta alegación presentada.

- F) Falta de uso de la vía pecuaria.

En relación a la falta de uso de la vía pecuaria alegada de contrario, contestar que el objeto de este expediente de deslinde es ejercer una potestad administrativa de deslinde atribuida a la Consejería de Medio Ambiente, para la conservación y defensa de las vías pecuarias, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 3 y 5.c) de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en el artículo 8 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que preceptúa lo siguiente:

«8. Conservación y defensa de las vías pecuarias.

1. Corresponde a la Consejería de Medio Ambiente, respecto de las vías pecuarias:

- a) La planificación en materia de vías pecuarias.
- b) La investigación de la situación de aquellos terrenos que se presuman pertenecientes a las vías pecuarias.
- c) La clasificación.
- d) El deslinde.
- e) El amojonamiento.
- f) La recuperación.
- g) La desafectación.
- h) La modificación de trazado.
- i) Cualesquiera otros actos relacionados con las mismas.»

Debiendo perseguir la actuación de la Comunidad Autónoma los fines que enumera el citado artículo 3 de la Ley de Vías Pecuarias, que a continuación se indican:

«a) Regular el uso de las vías pecuarias de acuerdo con la normativa básica estatal.

b) Ejercer las potestades administrativas en defensa de la integridad de las vías pecuarias.

c) Garantizar el uso público de las mismas tanto cuando sirvan para garantizar el tránsito ganadero como cuando se adscriban a otros usos compatibles o complementarios.

d) Asegurar la adecuada conservación de las vías pecuarias, así como de otros elementos ambientales o culturalmente valiosos, directamente vinculados a ellas, mediante las medidas de protección y restauración necesarias.»

En este sentido manifestar que dado su carácter de dominio público, y partiendo del respeto a su primitiva funcionalidad, la nueva regulación de las vías pecuarias pretende

actualizar el papel de las mismas, dotándolas de un contenido funcional actual y una dimensión de utilidad pública donde destaquen el valor de la continuidad, la funcionalidad ambiental y el carácter de dominio público. Como se establece en el Preámbulo del citado Decreto, «La opción tomada por el Gobierno Andaluz respecto a las vías pecuarias supone revalorizar territorialmente un patrimonio público que se rescata y se rentabiliza social y ambientalmente. En suma, las vías pecuarias, que muchos podrían considerar en declive, significan no sólo una parte importante del patrimonio público andaluz, sino que están llamadas a contribuir en estos momentos, mediante los usos compatibles y complementarios, a la satisfacción de necesidades sociales actualmente demandadas en nuestra Comunidad Autónoma».

Añadir, que la vía pecuaria objeto del presente expediente de deslinde forma parte las vías pecuarias que coinciden y forman parte de las Rutas Vermed (Red Verde Europea Mediterráneo), en la provincia de Jaén. Esta Vermed está formada por vías de comunicación reservadas a los desplazamientos no motorizados, desarrolladas en un marco de desarrollo integrado que valore y promueva el medio ambiente y la calidad de vida, cumpliendo las condiciones suficientes de anchura, pendiente y calidad superficial para garantizar una utilización de convivencia y seguridad a todos los usuarios de cualquier capacidad física. Los objetivos que se pretenden con la creación de esta red Europea son los siguientes:

- 1.º Satisfacer la demanda social de espacios abiertos para ocio y deporte al aire libre, en contacto con la naturaleza.
- 2.º Dinámica y diversificación económica de zonas rurales, periurbanas o degradadas en general.
- 3.º Desarrollo sostenible apoyado en el ecoturismo y creación de servicios (alojamiento, restauración, etc..)
- 4.º Recuperación, mantenimiento y puesta en valor de los bienes de dominio público, particularmente el patrimonio natural y cultural.
- 5.º Creación de Corredores Verdes que enlacen espacios naturales singulares y en especial los incluidos en la Red Natura 2000.
- 6.º Conservación del Paisaje.

Todo ello en armonía con lo establecido en la normativa vigente en la materia, que dota a las vías pecuarias de un contenido funcional actual, en el que al margen de seguir sirviendo a su destino prioritario de tránsito del ganado, están llamadas a desempeñar un importante papel en la mejora de la gestión y conservación de los espacios naturales, a incrementar el contacto social con la naturaleza y permitir el desarrollo de actividades de tiempo libre compatibles con el respeto a la conservación del medio natural; de manera que mediante el deslinde de la vía pecuaria se facilita la revalorización ambiental y social de un patrimonio público.

Por lo que se desestima esta alegación presentada.

- G) Que este expediente de deslinde encubre una expropiación.

A esta cuestión alegada, contestar que de conformidad con el artículo 2 de la Ley 3/1995, de 23 marzo, de Vías Pecuarias, y el artículo 3 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las vías pecuarias cuyo itinerario discurre por el territorio andaluz son bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables, y el artículo 7 de la citada Ley define el deslinde como el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación.

Por otra parte el artículo 1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, establece que ésta comprende cualquier forma de privación singular de la propiedad privada, o de derechos o intereses patrimoniales legítimos, cualesquiera que fueran las personas o entidades a que

pertenezcan, acordada imperativamente, ya implique venta, permuta, censo, arrendamiento, ocupación temporal o mera cesación de su ejercicio. En definitiva, mediante el acto administrativo de deslinde se trata de recuperar un bien de dominio público, y no de expropiar un bien privado.

Por lo que se desestima esta alegación.

- H) Que su propiedad, de la que es titular registral, no está afectada por este expediente de deslinde, y que la existencia centenaria de la Balsa de Ferrer, que por su posición y altura forma parte de un sistema de regadío de las propiedades de la zona, la excluye del presente procedimiento de deslinde.

Aporta el alegante nota simple informativa del Registro de la Propiedad de Vera.

En primer lugar, en relación con la titularidad registral alegada, contestar que la Sentencia del Tribunal Supremo de 6 de enero de 1995 establece que el principio de legitimación, que presume la existencia de los derechos inscritos tal y como constan en el asiento y su posesión, no es aplicable cuando intenta oponerse a una titularidad de dominio público, pues ésta es inatacable aunque no figure en el Registro de la Propiedad, puesto que no nace del tráfico jurídico base del Registro, sino de la ley, y es protegible frente a los asientos registrales e incluso frente a la posesión continuada. Así mismo, la Sentencia de 26 de abril de 1986 del Tribunal Supremo mantiene igualmente que, frente a la condición de dominio público de los bienes litigiosos y su carácter «extra commercium», no puede alegarse el principio de la fe pública registral del artículo 34 de la Ley Hipotecaria.

Por otra parte, la Sentencia del Tribunal Supremo de 27 de mayo de 1994 establece que, «... la legitimación registral que el art. 38 otorga a favor del titular inscrito, sólo confiere una presunción iuris tantum de la exactitud del asiento, susceptible de ser desvirtuado por prueba en contrario; pues sabido es que el Registro de la Propiedad carece de una base fáctica fehaciente, ya que reposa sobre las simples declaraciones de los otorgantes, en cuanto a los datos de existencia, titularidad, extensión linderos, etc, relativos a la finca, circunstancias que consecuentemente caen fuera de la garantía de la fe pública».

A ello hay que añadir que la fe pública registral no alcanza a las cualidades físicas de la finca que conste inmatriculada, pues el artículo 34 de la Ley Hipotecaria sólo cabe en cuanto a aspectos jurídicos del derecho y de la titularidad, y no sobre los datos descriptivos.

Por lo que, en consecuencia, no basta con invocar a un título inscrito en el Registro de la Propiedad, sino que tendrán que demostrar que la franja de terreno considerada Vía Pecuaria está incluida en la inscripción registral que se aporta.

Así mismo, el artículo 8.4 de la Ley de vías pecuarias establece que la resolución aprobatoria del deslinde será título suficiente, para rectificar en tiempo y forma las situaciones registrales contradictorias con el deslinde.

Finalmente contestar que, tal y como se desprende de las Sentencias del TSJ de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada núm. 870/2003, de 23 de marzo y la Sentencia núm. 168/2007, de 26 de marzo (en este mismo sentido las Sentencias del Tribunal Supremo de 7 de febrero de 2006 y 27 de mayo de 2003), no basta con invocar un título de propiedad inscrito en el registro de la propiedad, o la posesión civil, para desvirtuar la eficacia del acto del deslinde, que no queda, en principio, condicionada por los derechos preexistentes y prevalentes de propiedad alegados, todo ello sin perjuicio, no obstante, de que, aprobado el deslinde, los particulares esgriman las acciones civiles pertinentes en defensa de sus derechos, siendo la Jurisdicción civil la competente para decidir sobre esta materia.

Por lo que se desestima esta alegación presentada.

- En segundo lugar, en cuanto a la existencia centenaria de la Balsa de Ferré indicar que hasta el momento el interesado

no ha aportado documentación que demuestre su propiedad, y que dicha balsa se encuentra afectada por este expediente de deslinde, de acuerdo con la descripción de la clasificación aprobada del "Cordel del Camino de las Alboluncas", y la propia descripción del tramo de esta vía pecuaria, que literalmente mencionan que el trazado discurre por la balsa Ferré.

En este sentido la descripción de la clasificación dice lo siguiente:

«Con una medida de 350 m toma la V.P. por el camino nuevo (camino transitable para vehículos), situándose en terrenos del IARA, donde existe una repoblación de pinos, por este camino se miden 170 m situándose a la izquierda un mojón del ICONA, a 25 metros se sitúa una balsa llamada Ferré...»

Así mismo, indicar que la citada balsa está en terrenos de titularidad de esta Administración, estando incluida en la vía pecuaria objeto de este expediente de deslinde, que como todo bien de dominio público, dada su adscripción a fines de carácter público, goza de las características definidoras del artículo 132 de la Constitución Española, situándose fuera del comercio de los hombres, siendo inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad.

Por lo que se desestima esta alegación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, con fecha de 25 de septiembre de 2007, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 8 de noviembre de 2007,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel del Camino de las Alboluncas», tramo desde su inicio en el Ventorrillo, hasta el Pinar de los Murtales a la altura de la Balsa de Ferré y del Abrevadero de la Fuente de la Cuesta del Puerto, en el término municipal de Turre, provincia de Almería, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 2.767,45 metros lineales.
- Anchura: 30 metros lineales.

Descripción:

Finca rústica, en el término municipal de Turre, provincia de Almería, de forma alargada con una anchura de 30 metros, una longitud deslindada de 2.767,45 metros, una superficie deslindada de 82.830,04 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Cordel del Camino de las Alboluncas». Esta finca linda:

Norte: Vía Pecuaria Cordel del Camino de las Alboluncas en el término municipal de Turre.

Sur: Parcela de Monte Bajo y Repoblación Forestal, con titular catastral Propietarios del Ventorrillo, Polígono 007, Parcela 00018, Vía Pecuaria núm. 3 Cordel de la Sierra de Cabrera en el término municipal de Turre.

Este:

Parcela de Monte Bajo y Repoblación Forestal, con titular catastral Propietarios del Ventorrillo, Polígono 007, Parcela 00018.

Parcela de Camino Asfaltado, con titular catastral Ayuntamiento de Turre, Polígono 007, Parcela 90003.

Parcela de Camino Asfaltado, con titular catastral Ayuntamiento de Turre, Polígono 008, Parcela 90001.

Parcela de Monte Bajo, con titular catastral Fernández González Bartolomé, Polígono 008, Parcela 00148.

Parcela de Camino Asfaltado, con titular catastral Ayuntamiento de Turre, Polígono 008, Parcela 90001.

Parcela de Camino Asfaltado, con titular catastral Ayuntamiento de Turre, Polígono 007, Parcela 90003.

Parcela de Monte Bajo y Repoblación Forestal, con titular catastral Fernández Haro José Rafael, Polígono 007, Parcela 00031.

Parcela de Monte Bajo, con titular catastral Mellado Morales Pedro, Polígono 007, Parcela 00019.

Parcela de Camino Asfaltado, con titular catastral Ayuntamiento de Turre, Polígono 007, Parcela 90003.

Parcela de Camino Asfaltado, con titular catastral Ayuntamiento de Turre, Polígono 008, Parcela 90001.

Parcela de Monte Bajo, con titular catastral Mellado Morales Pedro, Polígono 008, Parcela 00120.

Parcela de Monte Bajo, con titular catastral Haberl Johann, Polígono 008, Parcela 00118.

Parcela de Camino Asfaltado, con titular catastral Ayuntamiento de Turre, Polígono 008, Parcela 90001.

Parcela de Camino Asfaltado, con titular catastral Ayuntamiento de Turre, Polígono 004, Parcela 90000.

Parcela de Monte Bajo y Repoblación Forestal, con titular catastral Delegación Prov. Medio Ambiente de Almería, Polígono 004, Parcela 00107.

Parcela de Camino Asfaltado, con titular catastral Ayuntamiento de Turre, Polígono 004, Parcela 90000.

Parcela de Camino Asfaltado, con titular catastral Ayuntamiento de Turre, Polígono 008, Parcela 90001.

Parcela de Monte Bajo, con titular catastral Haberl Johann, Polígono 008, Parcela 00118.

Oeste:

Parcela de Monte Bajo y Repoblación Forestal, con titular catastral Propietarios del Ventorrillo, Polígono 007, Parcela 00018.

Parcela de Monte Bajo y Repoblación Forestal, con titular catastral Fernández Haro José Rafael, Polígono 007, Parcela 00031.

Parcela de Camino Asfaltado, con titular catastral Ayuntamiento de Turre, Polígono 007, Parcela 90003.

Parcela de Camino Asfaltado, con titular catastral Ayuntamiento de Turre, Polígono 008, Parcela 90001.

Parcela de Monte Bajo, con titular catastral Fernández González Bartolomé, Polígono 008, Parcela 00148.

Parcela de Camino Asfaltado, con titular catastral Ayuntamiento de Turre, Polígono 008, Parcela 90001.

Parcela de Camino Asfaltado, con titular catastral Ayuntamiento de Turre, Polígono 007, Parcela 90003.

Parcela de Monte Bajo y Repoblación Forestal, con titular catastral Fernández Haro José Rafael, Polígono 007, Parcela 00031.

Parcela de Monte Bajo, con titular catastral Mellado Morales Pedro, Polígono 007, Parcela 00019.

Parcela de Monte Bajo y Repoblación Forestal, con titular catastral Delegación Prov. Medio Ambiente de Almería, Polígono 004, Parcela 00107.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier

otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 26 de diciembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

Actuación Cofinanciada por Fondos Europeos.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 26 DE DICIEMBRE DE 2007, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA «CORDEL DEL CAMINO DE LAS ALBOLUNCAS», TRAMO DESDE SU INICIO EN EL VENTORRILLO, HASTA EL PINAR DE LOS MURTALES A LA ALTURA DE LA Balsa de Ferré y del Abrevadero de la Fuente de la Cuesta del Puerto, en el término municipal de Turre, provincia de Almería

Relación de Coordenadas UTM de la vía pecuaria «Cordel del Camino de las Alboluncas»

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
1I	590595,45	4104783,93	1D	590627,15	4104772,25
2I	590650,50	4104834,18	2D	590668,71	4104810,18
3I	590696,58	4104862,95	3D	590706,92	4104834,04
4I	590746,59	4104869,41	4D	590745,16	4104838,97
5I	590807,14	4104855,71			
			5D1	590800,52	4104826,45
			5D2	590811,25	4104826,00
			5D3	590821,46	4104829,35
			6D	590885,75	4104864,28
6I1	590871,43	4104890,64			
6I2	590878,11	4104893,29			
6I3	590885,22	4104894,28			
7I	590917,16	4104894,84	7D	590914,53	4104864,79
8I	590956,69	4104887,14			
			8D1	590950,95	4104857,69
			8D2	590959,39	4104857,26
			8D3	590967,61	4104859,20
			8D4	590974,97	4104863,35
			8D5	590980,88	4104869,39
9I	591003,18	4104950,47	9D	591029,38	4104935,48
10I	591017,31	4104983,34			
			10D1	591044,87	4104971,49
			10D2	591047,07	4104979,54
			10D3	591046,97	4104987,89
			10D4	591044,57	4104995,88
11I	591012,59	4104993,60	11D	591040,73	4105004,23
12I	591005,54	4105017,18	12D	591034,06	4105026,52
			13D	591020,51	4105064,57
13I1	590992,25	4105054,50			
13I2	590990,67	4105061,48			
13I3	590990,79	4105068,63			
14I	590993,23	4105086,47	14D	591022,11	4105076,29
15I	591012,18	4105117,99	15D	591039,60	4105105,37
16I	591019,19	4105139,02	16D	591048,32	4105131,55
17I	591022,22	4105155,71	17D	591052,35	4105153,67
			18D	591051,28	4105177,35
18I1	591021,31	4105176,01			
18I2	591022,09	4105184,28			
18I3	591025,11	4105192,01			
			19D	591062,93	4105198,15
19I1	591036,75	4105212,81			
19I2	591040,93	4105218,55			
19I3	591046,35	4105223,16			
20I	591056,05	4105229,58			
			20D1	591072,63	4105204,58
			20D2	591078,65	4105209,86
			20D3	591083,07	4105216,54
			20D4	591085,56	4105224,16
21I	591056,85	4105233,92	21D	591087,24	4105233,32
			22D	591082,72	4105264,81
22I1	591053,03	4105260,55			
22I2	591053,07	4105269,36			

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
22I3	591055,67	4105277,78			
22I4	591060,61	4105285,08			
23I	591072,62	4105298,19	23D	591096,03	4105279,33
24I	591092,27	4105326,04	24D	591116,11	4105307,78
25I	591147,18	4105392,23	25D	591166,76	4105368,86
26I	591164,16	4105401,88	26D	591182,07	4105377,54
27I	591176,09	4105413,04	27D	591199,90	4105394,23
28I	591189,61	4105436,74	28D	591213,87	4105418,72
29I	591227,21	4105476,33	29D	591249,87	4105456,63
30I	591250,45	4105505,61	30D	591277,75	4105491,74
31I	591260,97	4105543,71			
			31D1	591289,89	4105535,73
			31D2	591290,95	4105542,69
			31D3	591290,36	4105549,70
32I	591253,76	4105579,09	32D	591282,94	4105586,13
33I	591245,91	4105607,14	33D	591274,72	4105615,53
34I	591237,57	4105634,65	34D	591265,43	4105646,18
35I	591222,30	4105663,26	35D	591248,88	4105677,17
36I	591201,69	4105703,44	36D	591227,44	4105718,98
37I	591178,32	4105736,72	37D	591206,28	4105749,11
38I	591174,61	4105753,18	38D	591205,05	4105754,57
39I	591179,05	4105787,02	39D	591208,93	4105784,19
40I	591182,69	4105849,83	40D	591212,72	4105849,38
41I	591182,15	4105868,92	41D	591212,33	4105863,03
42I	591192,10	4105891,59			
			42D1	591219,57	4105879,53
			42D2	591221,93	4105888,39
			42D3	591221,50	4105897,55
			43D	591215,12	4105928,98
43I1	591185,72	4105923,02			
43I2	591185,28	4105932,04			
43I3	591187,54	4105940,79			
43I4	591192,31	4105948,47			
43I5	591199,14	4105954,37			
43I6	591207,43	4105957,98			
43I7	591216,41	4105958,96			
44I	591234,51	4105958,18	44D	591228,96	4105928,39
			45D	591241,69	4105924,09
45I1	591251,28	4105952,51			
45I2	591258,55	4105948,91			
45I3	591264,58	4105943,48			
45I4	591268,94	4105936,64			
45I5	591271,31	4105928,88			
46I	591278,54	4105884,16	46D	591249,67	4105874,78
47I	591281,82	4105877,66			
			47D1	591255,05	4105864,13
			47D2	591260,11	4105856,96
			47D3	591267,03	4105851,56
			47D4	591275,21	4105848,40
			47D5	591283,96	4105847,74
			47D6	591292,53	4105849,64
48I	591286,47	4105879,44	48D	591298,08	4105851,76
49I	591317,67	4105893,71	49D	591329,93	4105866,33
50I	591381,05	4105921,50	50D	591394,95	4105894,83
51I	591412,89	4105940,91	51D	591423,68	4105912,35
52I	591433,71	4105944,60	52D	591441,49	4105915,51
53I	591457,15	4105953,07	53D	591466,48	4105924,54
54I	591469,46	4105956,68	54D	591483,64	4105929,58
55I	591499,88	4105981,23			
			55D1	591518,71	4105957,88
			55D2	591524,16	4105963,61
			55D3	591527,92	4105970,56
56I	591513,64	4106017,43	56D	591539,39	4106000,73
57I	591541,58	4106045,23	57D	591567,55	4106028,75
58I	591555,98	4106085,50	58D	591585,81	4106079,84
59I	591558,37	4106161,34	59D	591588,36	4106160,61
60I	591559,00	4106197,52	60D	591589,07	4106201,74
			61D	591583,92	4106218,67
61I1	591555,22	4106209,93			
61I2	591553,92	4106218,52			
61I3	591555,13	4106227,12			
61I4	591558,76	4106235,02			
61I5	591564,50	4106241,54			
61I6	591571,87	4106246,14			
61I7	591580,24	4106248,44			

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
61I8	591588,93	4106248,25			
62I	591604,73	4106245,57			
			62D1	591599,72	4106215,99
			62D2	591607,81	4106215,73
			62D3	591615,67	4106217,64
			62D4	591622,74	4106221,57
			62D5	591628,49	4106227,26
63I	591623,01	4106269,29	63D	591644,76	4106248,37
			64D	591669,66	4106269,16
64I1	591650,44	4106292,19			
64I2	591658,67	4106297,07			
64I3	591668,03	4106299,11			
65I	591718,57	4106301,87			
			65D1	591720,20	4106271,91
			65D2	591729,74	4106274,03
			65D3	591738,09	4106279,09
			65D4	591744,37	4106286,57
			65D5	591747,92	4106295,67
66I	591723,12	4106323,43	66D	591753,12	4106320,31
67I	591723,10	4106370,41	67D	591753,10	4106366,41
			68D	591762,51	4106401,04
68I1	591733,55	4106408,90			
68I2	591736,38	4106415,78			
68I3	591740,81	4106421,76			
			69D	591869,57	4106513,16
69I1	591847,87	4106533,88			
69I2	591855,51	4106539,67			
69I3	591864,59	4106542,75			
70I	591879,16	4106545,20			
			70D1	591884,14	4106515,62
			70D2	591893,25	4106518,72
			70D3	591900,91	4106524,54
71I	591883,61	4106549,89	71D	591905,36	4106529,23

1C	590607,20	4104784,32
2C	590616,14	4104781,35
3C	590623,72	4104775,74

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Osuna a Campillos», tramo en su totalidad, en el término municipal de Campillos a excepción del suelo urbano, en la provincia de Málaga. VP @1735/2005.

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Osuna a Campillos», tramo en su totalidad, en el término municipal de Campillos a excepción del suelo urbano, en la provincia de Málaga, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, sita en el término municipal de Campillos, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha de 10 de febrero de 1970, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 18 de febrero de 1970, con una anchura legal de 20,89 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 20 de octubre de 2005, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Osuna a Campillos», tramo en su totalidad, en el término municipal de Campillos a excepción del suelo urbano, en la provincia de Málaga, vía pecuaria que forma parte de la Red de Vías Pecuarias que configuran la Red Verde Europea del Mediterráneo (Revermed), que permitirá al mismo tiempo, tanto una oferta de itinerarios continuos de larga distancia como de una malla

local para los desplazamientos y el ocio de proximidad, que coadyuvará al incremento de la calidad de vida, y el desarrollo económico sostenible de los territorios rurales que atraviesa.

Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 12 de febrero de 2007, se acuerda la ampliación de plazo para dictar resolución durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 30 de enero de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 6, de 11 de enero de 2006.

A este acto de operaciones materiales no se presentaron alegaciones.

Cuarto. Redactada la proposición de deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 102, de fecha de 28 de mayo de 2007.

A dicha proposición de deslinde se han presentado diversas alegaciones.

Las alegaciones formuladas serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha de 29 de octubre de 2007.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Vereda de Osuna a Campillos», en el término municipal de Campillos, en la provincia de Málaga, fue clasificada por la citada Orden, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones realizadas a la Proposición de Deslinde, los siguientes interesados plantean diversas cuestiones que pueden resumirse según lo siguiente:

1. Doña María de los Ángeles Morgado González, don Francisco Javier Romero García, doña Catalina Garseso Herrera, don Miguel Trigo Gallardo, doña Inmaculada Guerrero Lozano, doña María Lucía Trigo Gallardo, doña Isabel Carrión Valencia, doña Montserrat Navas Pardo, doña Ángeles Aragón Lozano, don Francisco Aragón Lozano, don Agustín Aragón Mesa, doña María de la Cruz Lozano Escribano, doña Ángeles Zambrana de la Cruz, don Feliciano Romero Martín, don Antonio Ildefonso Casasola Recio, doña María Luisa Casasola Recio, don Pedro Gallardo Casasola, doña Ana Guerrero Baca, doña Rosario García Rengel, don José Avilés Rodríguez, doña Isabel María Avilés Cuéllar, don Alfonso Aguilar Ramírez, don Antonio Aguilar Salgero, doña María Ángeles Escobar Oliva, don Juan Morgado Royán, don José Jordán Casasola y doña Ana Escobar Peral, alegan idénticas cuestiones que pueden resumirse según lo siguiente:

- En primer lugar, alegan que los datos en que basan las operaciones materiales de deslinde son de fecha anterior a la propuesta de inicio y al acuerdo de inicio, debiéndose haber tomado dichos datos en los trabajos de deslinde, por lo que no tienen seguridad jurídica de que se hayan tomado de forma correcta, con una detallada referencia de los terrenos limítrofes y de las demás aparentes ocupaciones e intrusiones existentes, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 19 en sus apartados 3 y 5.

Aclarar que dada la complejidad de los trabajos técnicos necesarios para llevar a cabo la determinación del trazado de la vía pecuaria, y del tiempo que se requiere para la práctica de la toma de datos topográficos y por eficacia administrativa resulta más adecuado realizarlos con anterioridad. En este sentido indicar que la citada toma de datos es un aspecto meramente técnico, en el que no está previsto por la normativa vigente la intervención directa de los interesados.

No obstante, los datos topográficos que definen el trazado de la vía pecuaria, con independencia del momento en que se han obtenido, se muestran y plasman sobre el terreno mediante el estaquillado provisional, en el acto administrativo de operaciones materiales del procedimiento de deslinde, en presencia de todos los asistentes en el acto de referencia.

Por tanto, el hecho de haber realizado los trabajos técnicos para la determinación del trazado, cuestión que se muestra en presencia de los interesados que han asistido a dicho acto administrativo, se ajusta a lo establecido en el artículo 19 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, ya que los interesados han podido estar presentes en la realización de las operaciones materiales.

Abundando en lo anteriormente expresado, indicar que previamente a las operaciones materiales de deslinde, y para posibilitar un desarrollo correcto de este acto, se realizan los siguientes trabajos:

- Recopilación de la información histórica documental y administrativa de la vía pecuaria a deslindar, consultándose los siguientes archivos y fondos documentales:

- Sección «Mesta» del Archivo Histórico Nacional.
- Fondo documental de Vías Pecuarias de la Dirección General de Conservación de la Naturaleza del Ministerio de Medio Ambiente (anteriormente ICONA).
- Documentación procedente del Instituto Geográfico Nacional.
- Centro de gestión catastral.
- Fondo documental de la propia Delegación.

- Una vez realizado el estudio cartográfico, se analiza la situación, recorrido, anchura e historial de la citada vía pecuaria. Se realiza un minucioso reconocimiento de su estado actual, conforme al Fondo Documental recopilado y la Carto-

grafía Base creada, tomando nota de aquellos elementos territoriales significativos que permitan la posterior ubicación de la franja de terreno considerada vía pecuaria. El recorrido se realiza acompañado por el Práctico o designado que asiste en los trabajos de campo aportando sus conocimientos en cuanto al recorrido y delimitación de la vía pecuaria a deslindar.

Los planos catastrales, junto con los croquis de clasificación, y fotografías aéreas de la década de los 50, facilitan la identificación sobre el terreno de la vía pecuaria y el estudio de colindancias.

En esta cartografía se anotan todos los datos que se consideran interesantes para la posterior determinación de las líneas base, que son las que determinan la anchura legal de la vía pecuaria, prestando especial atención a la toponimia mencionada en el Proyecto de Clasificación.

- Finalizado el recorrido de campo, se procede al volcado de toda la información recopilada en las distintas cartografías, sobre el levantamiento cartográfico de la situación actual del terreno, en el cual se representan las líneas base ya estudiadas.

Para realizar el levantamiento topográfico de la situación actual del terreno se procede a la Restitución una franja de terreno de unos 150 metros de anchura a partir del Vuelo fotogramétrico B/N de la Junta de Andalucía realizado en el año 2001/2002 y a sus periódicas ediciones, en el que se representan todos aquellos puntos que se estiman oportunos para la perfecta identificación y localización de la vía pecuaria, levantándose topográficamente todos los elementos territoriales e infraestructuras que afectan al trazado de la vía pecuaria.

Una vez obtenida la cartografía descrita se procede en el Acto de apeo, y conforme al plano de deslinde, al señalamiento provisional de las líneas bases, indicándose, mediante estaquillas (que están perfectamente definidas por sus coordenadas absolutas UTM), los puntos en los que se colocan los hitos provisionales.

- En segundo lugar, alegan que las notificaciones se han efectuado en base de los datos obrantes en la Gerencia Territorial del Catastro de la provincia de Málaga, y no del Registro de la Propiedad, organismo que refleja la verdadera titularidad de los bienes inmuebles tal y como preceptúa el artículo 38 de la Ley Hipotecaria. Añaden los interesados que no se les ha notificado personalmente en el plazo de diez días, desde el anuncio de las operaciones materiales del deslinde, y que no se ha comunicado el anuncio de la exposición pública.

Respecto a esta alegación se debe aclarar que para la determinación de los particulares colindantes con la vía pecuaria, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en los artículos 19 y siguientes del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, se realiza una ardua investigación a partir de los datos catastrales para identificar los interesados en este procedimiento de deslinde.

No obstante, indicar que la notificación a los titulares registrales no es un requisito exigido en la citada regulación del procedimiento de deslinde, requisito que sí será imprescindible una vez obtenida la Resolución del deslinde, cuando se practique la inscripción registral del Dominio Público que rectifique las situaciones jurídicas contradictorias.

En este sentido, recordar que tal y como dispone el Real Decreto 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, en su artículo 10.2, es de obligación por parte de los particulares en caso de resultar ser titulares catastrales, comunicar esta circunstancia a la Oficina del Catastro correspondiente, de acuerdo con el procedimiento establecido a tal efecto, y que de acuerdo con el artículo 11.1 de la citada Ley, la incorporación de los bienes inmuebles en el Catastro Inmobiliario es obligatoria y podrá extenderse a la modificación de cuantos datos sean necesarios para que la descripción catastral de los inmuebles afectados concuerde con la realidad.

Así mismo, indicar que tal y como consta en los acuses de recibo que obran en este expediente, se notificó a los interesados para el acto de operaciones materiales en las fechas que a continuación se indican:

1. Doña Ángeles Aragón Lozano, fue notificada el 4 de enero de 2006.
2. Don Francisco Aragón Lozano, fue notificado el 13 de enero de 2006
3. Don Agustín Aragón Mesa, fue notificado el 5 de enero de 2006.
4. Doña María Luisa Casasola Recio, fue notificada el 12 de enero de 2006.
5. Don José Avilés Rodríguez, fue notificado el 12 de enero de 2006.
6. Don Alfonso Aguilar Ramírez, fue notificado el 5 de enero de 2006.
7. Don Antonio Ildefonso Casasola Recio, fue notificado el 5 de enero de 2006.
8. Doña Ana Escobar Peral, fue notificada el 5 de enero de 2006.
9. Doña Ángeles Zambrana de la Cruz, fue notificada el 18 de enero de 2006.
10. Doña Isabel María Avilés Cuéllar, fue notificada el 13 de enero de 2006.
11. Doña María Ángeles Escobar Oliva, fue notificada el 11 de enero de 2006.

Así mismo, fueron notificados para los trámites de las operaciones materiales los demás interesados identificados una vez realizada la referida investigación catastral, así como las Organizaciones Profesionales Ganaderas y Agrarias, Organizaciones Ecologistas, en las fechas que constan en los acuses de recibo incluidos en este expediente de deslinde.

Junto a ello, el anuncio de inicio de las operaciones materiales estuvo expuesto al público en el tablón de edictos de Ilmo. Ayuntamiento, así como fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 6, de 11 de enero de 2006, todo ello de acuerdo con lo previsto en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En cuanto a las notificaciones del trámite de la exposición pública, tal y como consta en los acuses de recibo que obran en este expediente, se notificó a los interesados en las fechas que a continuación se indican:

1. Doña Ángeles Aragón Lozano, fue notificada el 4 de mayo de 2007.
2. Don Antonio Ildefonso Casasola Recio, fue notificado el 26 de abril de 2007.
3. Doña María Luisa Casasola Recio, fue notificada el 2 de mayo de 2007.
4. Don Pedro Gallardo Casasola, fue notificado el 26 de abril de 2007.
5. Don José Avilés Rodríguez, fue notificado el 4 de mayo de 2007.
6. Doña Ana Escobar Peral, fue notificada el 26 de abril de 2007.
7. Doña Ángeles Zambrana de la Cruz, fue notificada el 3 de mayo de 2007.
8. Doña Montserrat Navas Pardo, fue notificada el 3 de mayo de 2007.
9. Don Francisco Aragón Lozano, fue notificado el 9 de mayo de 2007.
10. Doña María Ángeles Escobar Oliva, fue notificada el 2 de mayo de 2007.
11. Don Alfonso Aguilar Ramírez, fue notificado el 4 de mayo de 2007.

Redactada la proposición de deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 102, de fecha de 28 de mayo de 2007.

Indicar que la falta de notificación a los demás interesados no constituye una irregularidad invalidante del procedimiento, al no haberse producido merma en la garantía de los administrados, dado que éstos han tenido la oportunidad de alegar lo que a su derecho interesaba, como ha quedado demostrado las alegaciones que han formulado los referidos interesados.

Por lo que se desestima esta alegación.

- En tercer lugar, que no se ha notificado personalmente a todos los interesados en el plazo de diez días, desde la resolución de anuncio de las operaciones materiales, tal y como dispone el artículo 19.2 del Reglamento de Vías Pecuarias.

Contestar que esta alegación no se ajusta a la realidad, ya que las notificaciones de las operaciones materiales se han practicado antes del 21 de enero de 2006, es decir, dentro del plazo máximo de diez días desde la resolución de anuncio de dichas operaciones materiales que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 6, de 11 de enero de 2006, en las fechas que se indican a continuación:

1. Doña Ángeles Aragón Lozano, fue notificada el 4 de enero de 2006.
2. Don Francisco Aragón Lozano, fue notificado el 13 de enero de 2006.
3. Don Agustín Aragón Mesa, fue notificado el 5 de enero de 2006.
4. Doña María Luisa Casasola Recio, fue notificada el 12 de enero de 2006.
5. Don José Avilés Rodríguez, fue notificado el 12 de enero de 2006.
6. Don Alfonso Aguilar Ramírez, fue notificado el 5 de enero de 2006.
7. Don Antonio Ildefonso Casasola Recio, fue notificado el 5 de enero de 2006.
8. Doña Ana Escobar Peral, fue notificada el 5 de enero de 2006.
9. Doña Ángeles Zambrana de la Cruz, fue notificada el 18 de enero de 2006.
10. Doña Isabel María Avilés Cuéllar, fue notificada el 13 de enero de 2006.
11. Doña María Ángeles Escobar Oliva, fue notificada el 11 de enero de 2006.

Por lo que se desestima esta alegación presentada.

- En cuarto lugar, en relación con los aparatos utilizados en el deslinde, alega que no existe constancia del preceptivo certificado de calibración, en relación con todos y cada uno de los aparatos utilizados en las operaciones de este deslinde.

En relación a la calibración del receptor GPS, indicar que estos aparatos vienen actualizados y calibrados, no pudiéndose desajustar en ningún momento debido a la tecnología utilizada, por lo que carecen de certificado de calibración. Los componentes de estos aparatos son puramente electrónicos (placa base, reloj interno, sistema de almacenamiento, sistema de alimentación, antena, amplificador, ...) y sólo se pueden verificar, cuestión esta última que se lleva a cabo periódicamente.

- En quinto lugar, que no se ha notificado y abierto el preceptivo trámite de audiencia del interesado, denegándose el derecho a alegar y proponer prueba contra la misma, dejando a los interesados en la más absoluta indefensión. Añaden los

interesados que lo único que se ha llevado a cabo es la exposición pública.

Indicar que los trámites de audiencia e información pública de este expediente de deslinde se han instruido tal y como dispone el artículo 20.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, que se remite a los apartados 1 y 2 del artículo 15 del citado Reglamento, que disponen lo siguiente:

«1. Tras la incorporación al expediente de clasificación del resultado de las operaciones materiales, del correspondiente acta y de la proposición de trazado, la Delegación Provincial acordará un período de información pública, anunciando en el Boletín Oficial de la Provincia, tabloncillos de edictos de los Ayuntamientos afectados y en las dependencias de la propia Delegación Provincial, que el expediente se encuentra disponible a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo en el plazo de un mes desde la publicación del anuncio, y otorgando, además de dicho mes, un plazo de veinte días a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

2. Simultáneamente a la actuación anterior, la Delegación Provincial pondrá el expediente en conocimiento de los particulares, Corporaciones Locales, Organizaciones Profesionales Agrarias y Ganaderas, Organizaciones o Colectivos cuyo fin sea la defensa del medio ambiente y otros órganos de la Administración autonómica y estatal que resulten directamente afectados y consten como interesados en el correspondiente expediente, para que en el mismo plazo establecido en el párrafo anterior aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.»

En este sentido una vez anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 102, de fecha de 28 de mayo de 2007, en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Campillos (Málaga), y en las dependencias propias de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, el expediente completo de deslinde se encontraba disponible en la citada Delegación, a fin de que cualquier persona física o jurídica pudiera examinarlo, en el plazo de un mes desde la referida publicación, y otorgando, además de dicho mes, un plazo de veinte días, a partir de la finalización de dicho plazo, para formular cuantas alegaciones estimen los interesados oportunas, así como las Corporaciones Locales, Organizaciones Profesionales Agrarias y Ganaderas, Organizaciones o Colectivos cuyo fin es la Conservación del medio ambiente, y demás órganos de la Administración autonómica y estatal que resultaban afectados.

Por lo que se procede a desestimar esta alegación.

- En sexto lugar, alegan la propiedad de la finca afectada por este expediente de deslinde presentan escrituras públicas inscritas en el Registro de la Propiedad, así como otras certificaciones de dicho Registro.

Contestar que tal y como se acredita en la sentencia del Tribunal Supremo, Sala Primera, de 1 de julio de 1999, el principio de legitimación que presume la existencia de los derechos inscritos tal y como constan en el asiento y su posesión, no es aplicable cuando intenta oponerse a una titularidad de dominio público, pues éste es inatacable aunque no figure en el Registro de la Propiedad, puesto que no nace del tráfico jurídico base del Registro, sino de la Ley y es protegible frente, a los asientos registrales e incluso frente a la posesión continuada (sentencia de 26 de abril de 1986, manteniendo igualmente que, frente a la condición de dominio público de los bienes litigiosos y su carácter «extra commercium», no puede alegarse el principio de la fe pública registral del artículo 34 de la Ley Hipotecaria).

Indicar que no basta con invocar a un título inscrito en el Registro de la Propiedad, sino que tendrán que demostrar

que la franja de terreno considerada vía pecuaria está incluida en la inscripción registral, tal y como indica la sentencia del Tribunal Supremo de 27 de mayo de 1994, que establece que la legitimación registral que el art. 38 otorga a favor del titular inscrito, sólo confiere una presunción iuris tantum de la exactitud del asiento, susceptible de ser desvirtuado por prueba en contrario; pues sabido es que el Registro de la Propiedad carece de una base fáctica fehaciente, ya que reposa sobre las simples declaraciones de los otorgantes, en cuanto a los datos de existencia, titularidad, extensión linderos, etc., relativos a la finca, circunstancias que consecuentemente caen fuera de la garantía de la fe pública.

A lo indicado, añadir que la fe pública registral no alcanza a las cualidades físicas de la finca que conste inmatriculada, pues el artículo 34 de la Ley Hipotecaria sólo cabe en cuanto a aspectos jurídicos del derecho y de la titularidad, y no sobre datos descriptivos.

Asimismo, el artículo 8.4 de la Ley de Vías Pecuarias establece que la resolución aprobatoria del deslinde será título suficiente, para rectificar en tiempo y forma las situaciones registrales contradictorias con el deslinde.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados para la defensa de sus derechos puedan esgrimir para su defensa las acciones civiles pertinentes ante la jurisdicción competente. En este sentido se manifiestan la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA), Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada núm. 870/2003, de 23 de marzo (y Sentencias del Tribunal Supremo de 7 de febrero de 2006 y 27 de mayo de 2003), y Sentencia núm. 165/2007 del TSJA, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, de 26 de marzo de 2007.

Por lo que se desestima la alegación presentada.

- En séptimo lugar, que no existen datos objetivos lo suficientemente convincentes para llevar a cabo este deslinde. Tampoco en la propia clasificación.

En cuanto a que este expediente de deslinde no tenga fundamento suficiente para establecer el recorrido y linderos de la vía pecuaria, contestar que el presente procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto de clasificación de la vía pecuaria, en el que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria. Así mismo, no puede entrar a cuestionarse en el presente procedimiento el acto de clasificación de la vía pecuaria, en este sentido la sentencia del TSJ de Andalucía de 24 de mayo de 1999, así como reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo, mantienen que la clasificación es un acto consentido y firme, resultando extemporánea su impugnación con ocasión del deslinde.

Además de la influencia básica que constituye el acto de clasificación, decir que para definir el trazado en campo de la vía pecuaria objeto del deslinde se desarrolla un laborioso y delicado procedimiento consistente, en primer lugar, en la realización de una investigación de la documentación cartografía, histórica y administrativa existente al objeto de recabar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que la definen, documentos que forman el Fondo Documental incluido en este expediente de deslinde, el cual se compone de:

1. Proyecto de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Campillos, aprobado por Orden Ministerial de fecha 10 de febrero de 1970, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 18 de febrero de 1970 (se incluyen la descripción y croquis de la clasificación escala 1:50.000).

2. Planos Catastrales Históricos del término municipal de Campillos (Málaga).

3. Fotografía del vuelo americano del año 1956-57.

4. Ortofotografía aérea de la Junta de Andalucía del año 2002.

5. Plano Topográfico del Instituto Geográfico Nacional, escala 1:50.000, primera edición.

A la información aportada por la anterior documentación, se añade la suministrada por los Agentes de Medio Ambiente de la zona, así como la surgida del análisis de la red de vías pecuarias clasificadas, tanto en los municipios afectados como en aquellos colindantes al mismo.

Seguidamente se procede al análisis de la documentación recopilada, y superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasma en documento planimétrico a escala 1:2.000 u otras, según detalle, realizado expresamente para el deslinde.

Posteriormente se realiza un minucioso reconocimiento del terreno al objeto de validar o corregir las conclusiones del estudio, pasando a confeccionar seguidamente el plano de deslinde, en el que aparecen perfectamente definidos los límites de la vía pecuaria.

A continuación se realiza en el acto formal de apeo el esbozado de todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas base de la vía pecuaria.

Por tanto, podemos concluir que los límites de la vía pecuaria no se han determinado de un modo aleatorio y caprichoso, y que se ajustan a lo establecido en el acto de clasificación aprobado.

Por lo que se desestima la alegación presentada.

- En octavo lugar, falta de antecedentes documentales en el Archivo de la Asociación General de Ganaderos del Reino, relativos a la existencia de vías pecuarias en el término municipal de Campillos.

Indican los interesados que existe un escrito del Ayuntamiento de Campillos, fechado el 1 de febrero de 1932, dirigido al presidente de la Asociación General de Ganaderos del Reino, en el que se le comunica que no hay antecedentes de vías pecuarias, y que existe otro escrito de la citada Asociación de fecha de 28 de enero de 1932 en este mismo sentido.

Contestar que conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, la clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria, y que la citada clasificación puede ser consultada por cualquier interesado.

En este sentido la sentencia del TSJ de Andalucía de 24 de mayo de 1999, así como reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo, ha establecido que la clasificación de las vías pecuarias es un acto consentido y firme, resultando extemporánea su impugnación con ocasión del deslinde, una vez transcurridos los plazos que la legislación entonces vigente pudiese prever para la misma.

No obstante, indicar que una vez consultado el Fondo Documental Histórico del Ministerio de Medio Ambiente, se constata de la existencia de una copia de un Plano de la Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico, del término municipal de Campillos (Málaga), escala 1:25.000, donde aparecen reflejadas las vías pecuarias de dicho término, entre las que se menciona y describe la vía pecuaria objeto de este expediente de deslinde.

En cuanto a los escritos referidos por los interesados, indicar que hasta el momento no se han presentado copias que verifiquen lo alegado.

No obstante, indicar que el Decreto de fecha de 7 de diciembre de 1931, regulador de la Dirección General de Ganadería, supuso el desdoblamiento de las funciones públicas de la Asociación General de Ganaderos del Reino, por lo que en relación al escrito de la citada asociación, a fecha de 28 de enero de 1932, esta asociación ya no tenía competencias públicas en la materia de vías pecuarias.

Por lo que se desestima esta alegación presentada.

- En noveno lugar, que el desarrollo de artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, es una competencia estatal, y que el citado artículo constituye una norma de carácter expropiatorio.

En relación a la alegación articulada relativa a la falta de desarrollo reglamentario del artículo 8 de la Ley antes citada, sostener que dicho artículo resulta de aplicación directa, al establecer con claridad que las inscripciones del Registro de la Propiedad no pueden prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados. Asimismo indicar que tanto este artículo 8, tanto como el resto del articulado de la Ley de Vías Pecuarias, ha sido desarrollado reglamentariamente por el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En cuanto a que la materia de vías pecuarias sea una competencia exclusiva del Estado contestar que esta competencia está atribuida en cuanto a su desarrollo y ejecución a las Comunidades Autónomas por el artículo 148.1.7.º de la Constitución Española de 1978, y fue asumida por la Comunidad Autónoma de Andalucía en la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, por la que se aprueba el Estatuto de Andalucía, en su artículo 13.7, que expresamente recogía la competencia en materia de vías pecuarias, tras la reforma del citado Estatuto llevada a cabo por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, esta competencia se recoge en el art. 57.1, letra b), de esta última Ley.

Así mismo, indicar que las vías pecuarias que discurren por el territorio de esta Comunidad Autónoma, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, «Son bienes de dominio público de las Comunidades Autónomas...», a los efectos previstos en la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y su Reglamento, que se adscriben a la Consejería de Medio Ambiente, según lo preceptuado en el art. 1, letra h), del Decreto 2006/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura de la Consejería de Medio Ambiente.

En este sentido aclarar, que tampoco procede la alegación relativa a la posible inconstitucionalidad del Decreto 155/1998, de 21 de julio, puesto que tal y como se desprende de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 15 de noviembre de 2004, donde la recurrente Federación de Asociaciones de Jóvenes Agricultores de Andalucía interpuso recurso de casación contra la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Andalucía, de fecha de 11 de abril de 2001, en el que la citada recurrente alegaba que los artículos 27 a 30, relativos a la recuperación de oficio por parte de la Administración, del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, habían infringido los arts. 33 y 53.1 de la Constitución Española, y donde la parte recurrente consideraba que la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, era insuficiente por que el citado Reglamento de Vías pecuarias no era un reglamento de la Ley Andaluza del Patrimonio.

Indicar que la citada sentencia del Tribunal Supremo que declaró que no había lugar al mencionado recurso y confirmó la mencionada Sentencia del TSJA, y en su Fundamento Jurídico Cuarto expresa en su literalidad lo siguiente:

«... el Decreto 155/1998, no es, en sentido estricto, un reglamento ejecutivo sino una norma dictada en el ejercicio de la competencia exclusiva que le corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de vías pecuarias. De ello no se deriva la inexcusable necesidad de ejercer esa competencia por una norma con rango formal de Ley. Ello no será necesario cuando la materia aparezca ya regulada en la normas legales de las que nueva reglamentación sea simple desarrollo. La ley de Patrimonio de Andalucía tiene, como se

desprende de su Exposición de Motivos, un carácter omnicompreensivo. Se refiere a todos los bienes, demaniales o patrimoniales, de dicha Comunidad, y por tanto, a las vías pecuarias, y su artículo 21 atribuye a la Comunidad Autónoma unas potestades de recuperación de oficio de dichos bienes, de las que los artículos 27 a 30 del Decreto 1557/1998, de 21 de julio, son simple desarrollo.»

«... que además encuentran cobertura en los artículos 23 y 24 de la Ley andaluza del Patrimonio, que atribuye a la Comunidad Andaluza la potestad de deslinde y amojonamiento de los bienes de dominio público de su titularidad, de acuerdo con la regulación general relativa al acceso de la propiedad privada por las Administraciones Públicas. Estos preceptos tienen la cobertura específica del artículo 5 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y los artículos 9 a 13 del Decreto 1022/1964, de 15 de abril, por el que se aprueba el Texto articulado de la Ley de Patrimonio del Estado (vigente el día en que se aprobó el reglamento en cuestión)...»

Por lo que se desestima esta alegación presentada.

2. Don Andrés Caballero Mesa alega las siguientes cuestiones:

- En primer lugar, que dos parcelas de su propiedad están afectadas por este expediente de deslinde y que ambas parcelas son de forma rectangular y lindan en sus dos lados menores, con caminos ya trazados de utilización permanente, por lo que parece lógico, que la Vereda discurra por este camino trazado de clara utilización pública, sin que sea necesario afectar las citadas parcelas.

Contestar que el trazado de la vía pecuaria en el tramo al que se refiere el interesado, de acuerdo con la normativa vigente, se ha ajustado a la descripción realizada por el acto de clasificación que asigna a la referida vía pecuaria una anchura de 20,89 metros, siendo la anchura expedida del camino practicable antes del deslinde bastante inferior, de ahí la afección a las parcelas de titularidad del interesado.

Por lo que se desestima esta alegación presentada.

-En segundo lugar, la propiedad de las parcelas adquirida por herencia de su difunta madre doña Rosario Mesa Gallardo, cuyo óbito acaeció el 18 de febrero de 1987, y que ésta adquirió a su vez la propiedad entre los años 1956 y 1958, cuestión que se puede comprobar en la escritura que aporta otorgada el 13 de mayo de 1987, ante Notario e inscrita en el Registro de la Propiedad.

Nos remitimos, a lo contestado al respecto en sexto lugar, en el apartado 1 de este Fundamento Quinto de Derecho.

- En tercer lugar, que la adquisición de las prescritas parcelas se hizo al amparo de la fe pública registral, y que no consta que estas parcelas estén afectadas por la existencia de la «Vereda de Osuna a Campillos».

Contestar que el deslinde no se realiza teniendo en cuenta los títulos de propiedad registral, ya que las vías pecuarias son bienes de dominio público y, por tanto, gozan de las características definidoras del artículo 132 de la Constitución Española y, que dado su adscripción a fines de carácter público, se sitúan fuera del comercio de los hombres, siendo inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad.

En este mismo sentido se pronuncia la Sentencia del Tribunal Supremo de 14 de noviembre de 1995, que establece que «la falta de constancia en el Registro o en los títulos de propiedad no implica la inexistencia de la vía pecuaria, ya que las vías pecuarias no representan servidumbre de paso o carga alguna ni derecho limitativo de dominio».

A mayor abundamiento, hay que decir que, de acuerdo con la Sentencia del Tribunal Supremo de 5 de febrero de 1999 que «el principio de legitimación, que presume la existencia de los derechos inscritos tal y como constan en el asiento y su posesión, no es aplicable cuando intenta oponerse a una titu-

laridad de dominio público, pues ésta es inatacable aunque no figure en el Registro de la Propiedad, puesto que no nace del tráfico jurídico base del Registro, sino de la Ley y es protegible frente a los asientos registrales e incluso frente a la posesión continuada».

Por lo que se desestima esta alegación.

3. Don Antonio Herrera Pérez manifiesta que la finca de su propiedad fue calificada y aprobada por el Excmo. Ayuntamiento de Campillos y la Junta de Andalucía como urbana, antes de la entrada en vigor del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, por lo que solicita que conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del citado Reglamento se excepcione dicho tramo urbano.

Indicar que la clasificación urbanística mencionada no desafaecta la naturaleza demanial de la vía pecuaria objeto de este expediente de deslinde, por lo que estudiada la alegación presentada y comprobado que en las Normas Subsidiarias del término municipal de Campillos, aprobadas por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de 20 de julio de 1998, siendo publicadas el 3 de septiembre de 1998, pendiente de correcciones se aprobó el Texto Refundido el 3 de noviembre de 1999, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de fecha de 25 de enero de 2000, la citada finca está clasificada como suelo urbanizable, no desarrollado, no teniendo un grado de consolidación equiparable al suelo urbano por necesitar aún de instrumentos de desarrollo urbanístico.

El hecho de excluir el tramo urbano del presente procedimiento de deslinde se basa en que la vía pecuaria ha perdido sus características propias, siendo de aplicación la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de Ordenación Económica, que aprueba medidas fiscales y administrativas, que dispone lo siguiente:

«1. Se procederá a la desafectación de los tramos de las vías pecuarias que discurran por suelos clasificados por el planeamiento vigente como urbanos o urbanizables, que hayan adquirido las características de suelo urbano, y que no se encuentran desafectados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley, quedando exceptuado el régimen previsto en la Sección 2.ª del Capítulo IV del Título I del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. El procedimiento administrativo será el siguiente:

a) La Delegación Provincial de Medio Ambiente emitirá informe sobre la procedencia de la desafectación, en el que se acredite el cumplimiento de los requisitos antes expuestos, con determinación física del terreno a desafectar...»

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, con fecha 19 de septiembre de 2007, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 29 de octubre de 2007,

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Osuna a Campillos», tramo en su totalidad, en el término municipal de Campillos a excepción del suelo urbano, en

la provincia de Málaga, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Longitud deslindada 7.829,48 metros lineales.
Anchura: 20,89 metros lineales.

Descripción:

Finca rústica en el término municipal de Campillos, provincia de Málaga, de forma alargada con una anchura de 20,89 metros, la longitud deslindada es de 7.829,48 metros, la superficie deslindada de 163.800,14 m², que en adelante se conocerá como «Vereda de Osuna a Campillos», en su totalidad a excepción del suelo urbano, linda:

- Al Norte: Con el término municipal de Sierra de Yeguas.
- Al Sur: Con el límite del suelo urbano de Campillos.
- Al Este, con las siguientes parcelas rústicas identificadas según datos catastrales de núm. polígono/núm. parcelar titular:

40238/11 Mesa Gallardo Francisca, 40238/18 Higuera Carmona Francisco, 40238/11 Mesa Gallardo Francisca, 40238/01 Pérez Campos Isabel, S/C Ayto. Campillos, 39257/04 Ayto. Campillos, 39257/05 Ayto. Campillos, S/C Ayto. Campillos, 39254/07 Ayto. Campillos, 39254/08 Ayto. Campillos, 39254/01 Anagama, S.L., S/C Ayto. Campillos, 44/123 Hidalgo Muñoz Isabel, 44/122 Peral Padilla, Andrés, 44/9009 Descuentos, 44/92 Rueda Escobar Pedro, 44/9008 Descuentos, 44/80 Baca Lozano Victoria, 44/79 Padilla García Ana, 44/78 Aragón Lozano Ángeles, 44/77 Gallardo Rueda Miguel, 44/75 Mesa Gallardo Francisco, 44/74 Vera Escribano José, 44/73 Caballero Mesa Andrés, 44/71 Lozano Gallardo María Cruz, 44/70 Benítez García Fernando, 44/69 Morillo Carrasco Francisco, 44/67 Escobar Peral Ana, 44/66 Morillo Carrasco Francisco, 44/63 Padilla García Ana, 44/62 Gallardo Casasola Pedro, 44/61 Muñoz Herrera Leonor, 44/60 Guerrero Padilla María, 44/59 Gallegos Escribano Fernando, 44/55 Escobar Oliva Ángeles, 44/54 Parejo Martínez Antonia, 44/53 Bonilla Carmona Pedro, 44/52 Luna Sánchez Lucía, 44/51 Aragón Mesa Ana María, 44/50 Aguilar Ramírez Alfonso, 44/45 Fontalba Campos Joaquina, 44/44 Aguilar Delgado Leonor, 44/43 Zambrana de la Cruz Ángeles e Hijos CB, 44/42 González Peral María, 44/40 Mora Durán Hnas., 44/39 García Vázquez Antonio, 44/38 Lago Moriel Herminia, 44/37 Martín Llamas Antonio, 44/17 García Vázquez Antonio, 49/9006 Descuentos, 44/16 García Vázquez Antonio, 44/15 Lozano Escribano María, 44/14 García Castillo Manuel, 44/13 Carrión Valencia José, 44/28 Parejo Martínez Antonia, 44/4 Zambrana de la Cruz Ángeles e Hijos CB, 44/5 Rueda Escobar Fernando, 44/3 Sánchez Correro Miguel, 44/2 Sánchez Prados Juan Francisco, 44/1 Sánchez Prados Juan Francisco, 44/9001 Cuenca Mediterránea Andaluza, 8/97 Sánchez Prados Juan Francisco, 8/96 Desconocido, 8/9001 Cuenca Mediterránea Andaluza, 8/94 Sánchez Prados Juan Francisco, 8/9006 Descuentos, 8/93 Enriquez Casero Félix, 8/9001 Cuenca Mediterránea Andaluza, 8/91 Enriquez Casero Félix 1, 8/89 Peláez Pastrana Nicolás, 7/9004 Descuentos, 7/1 Peláez Pastrana Nicolás (estas tres últimas referencias corresponden total o parcialmente a la vía pecuaria «Realenga de Almargen a Sierra de Yeguas»), 7/4 Sánchez Prados Juan Francisco, 7/5 García Ponce José María, 7/36 España García Salvador, 7/9002 Cuenca Mediterránea Andaluza, 7/27 España García Salvador, 7/38 España García Salvador, 7/26 Castro Torres José, 7/9000 Cuenca Mediterránea Andaluza, 7/29 García Sánchez Diego, 7/9000 Cuenca Mediterránea Andaluza, 7/30 García Sánchez Diego, 7/31 Sánchez García Rosario, 7/35 Sánchez García José María.

- Al Oeste, con las siguientes parcelas rústicas identificadas según datos catastrales de núm. polígono/núm. parcelar titular:

38238/22. Desconocido, S/C Ayto. Campillos, 38238/33 Navas Mesa Andrés, 38238/34 Gas Campillos, S.L., 38238/35 Navas Pardo Montserrat, 38238/01 Enriquez Molina Manuel, S/C Ayto. Campillos, 63/107 Casasola Palacios Hnos. CB, 63/108 Agroganadera Navas, S.A., 63/109 Lozano Correro Diego, 63/212 Casasola Palacios Hnos. CB, 63/112 Benítez Zamora Francisco, 63/113 Escobar Peral Dolores, 63/211 Casasola Palacios Hnos. CB, 63/212 Casasola Palacios Hnos. CB, 63/114 Aragón Lozano Francisco, 63/116 Escribano Rueda José, 63/9009 Ayto. Campillos, 43/9007 Descuentos, 43/151 Royán Páez Antonio, 43/154 Páez Rueda Joaquín, 43/158 Durán Rodríguez Alfonso, 43/157 Jiménez Cuevas Antonio, 43/168 Peral Padilla Andrés, 43/159 Muñoz Romero Juan, 43/161 Escribano Gómez Rosario, 43/162 Jiménez Escobar María Josefa, 43/164 Lozano Gallardo María Cruz, 43/166 Caballero Moreno Telesfora, 43/52 Valle Casasola Ana, 43/51 García Pérez Pedro, 43/50 Barba Barba Luis, 43/49 Casasola Gallardo Isabel, 43/47 Recio Campos Dolores, 43/48 Trigo Palacios Pedro, 43/44 Agroganadera Navas, S.A., 43/42 Mesa Gallardo Andrés, 43/41 Carmona Escribano Cristóbal, 43/39 Agroganadera Navas, S.A., 43/34 Avilés Rodríguez José, 43/33 Avilés Cuéllar Isabel María, 43/30 Avilés Rodríguez José, 43/28 Pérez Campos Isabel, 43/25 Royán Escobar Isabel, 43/24 Carmona Escribano Antonio, 43/21 Valencia Lozano Pedro, 43/20 Baca Lozano Victoria, 43/18 Gallardo Gómez Francisco, 43/19 Agroganadera Navas, S.A., 43/167 Casasola Recio Antonio, 43/9009 Descuentos, 43/5 Casasola Recio Antonio, 43/4 Vera Escribano José, 43/1 Parejo Martínez Antonia, 43/150 Sánchez Rengel Miguel, 43/149 Lozano Ruiz Diego, 43/148 Segura Avilés Inés, 43/147 Caballero Mesa Andrés, 43/146 Mora Durán Francisco, 43/145 Trigo Palacios Pedro, 43/144 Casasola Recio María Luisa, 43/143 Lozano Ruiz Diego, 43/142 Romero Martín Feliciano, 43/137 García Vázquez Antonio, 43/136 Aroca Morillo Manuel, 43/133 Baca Lozano Victoria, 43/132 García Vázquez Antonio, 43/130 Vera Escribano José, 43/129 Mesa Zambrana Andrés, 43/128 García Vázquez Antonio, 43/124 Segura Avilés Inés, 43/123 Rueda Escobar Pedro, 43/122 Parejo Martínez Antonia, 43/9010 Descuentos, 43/120 Sánchez Correro Carmen, 43/116 Rengel del Pozo Jaime, 43/9008 Descuentos, 43/112 Rengel del Pozo Jaime, 43/111 Sánchez Prados Juan Francisco, 41/9004 Cuenca Mediterránea Andaluza, 41/14 Sánchez Prados Juan Francisco, 41/9012 Descuentos, 42/1 Aragón Mesa Agustín (las tres últimas referencias corresponden total o parcialmente a la vía pecuaria «Vereda de Martín de la Jara»), 42/9001 Cuenca Mediterránea Andaluza, 42/2 Aragón Mesa Agustín, 42/9000 Cuenca Mediterránea Andaluza, 42/4 Aragón Mesa Agustín, 42/5 Peláez Pastrana Nicolás, 6/9005 Descuentos, 6/1 González García Francisco (estas tres últimas referencias corresponden total o parcialmente a la vía pecuaria «Realenga de Almargen a Sierra de Yeguas»), 6/34 Geresa 2000, 6/9003, Cuenca Mediterránea Andaluza, 6/34 Geresa 2000, 6/9006 Descuentos, 6/34 Geresa 2000, 6/9003 Cuenca Mediterránea Andaluza, 6/37 Carrero Reyes José, 6/9003 Cuenca Mediterránea Andaluza, 6/9 Geresa 2000, 6/9003 Cuenca Mediterránea Andaluza, 6/34 Geresa 2000, 6/9006 Descuentos, 7/9000 Cuenca Mediterránea Andaluza, 6/9006 Descuentos, 6/34 Geresa 2000, 6/9001 Cuenca Mediterránea Andaluza, 6/9004 Descuentos, 6/14 Geresa 2000, 6/9002 Cuenca Mediterránea Andaluza, 6/15 Geresa 2000, 6/16 Troya Gozávez Pedro.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 28 de diciembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 28 DE DICIEMBRE DE 2007, DE LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA «VEREDA DE OSUNA A CAMPILLOS», TRAMO EN SU TOTALIDAD, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CAMPILLOS A EXCEPCIÓN DEL SUELO URBANO, EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA

Relación de Coordenadas UTM de la vía pecuaria
«Vereda de Osuna a Campillos»

NÚM DE ESTAQUILLA	X	Y
1I	333933,14	4102342,48
2I	333927,47	4102380,44
3I	333925,40	4102430,80
4I	333924,79	4102490,33
5I	333920,55	4102547,81
6I	333922,87	4102584,26
7I	333935,02	4102662,41
8I	333943,12	4102754,06
9I	333944,42	4102793,65
10I	333950,07	4102906,69
11I	333952,17	4103006,82
12I	333950,47	4103032,09
13I	333924,42	4103123,38
14I	333879,89	4103212,67
15I	333838,45	4103303,73
16I	333803,84	4103381,81
17I	333756,61	4103491,15
18I	333724,87	4103576,35
19I	333707,00	4103654,12
20I	333696,27	4103734,64
21I	333663,08	4103830,02
22I	333620,66	4103919,65
23I	333574,23	4104005,64
24I	333551,08	4104048,01
25I	333539,66	4104090,05
26I	333512,15	4104169,18
27I	333498,21	4104233,59
28I	333478,76	4104276,22
29I	333472,40	4104300,65
30I	333450,80	4104351,57
31I	333431,10	4104412,36
32I	333417,57	4104481,19
33I	333394,01	4104539,70
34I	333368,36	4104578,43
35I	333343,27	4104612,21
36I	333314,18	4104671,14
37I	333284,89	4104703,08
38I	333248,79	4104762,57
39I	333206,31	4104816,42
40I	333188,52	4104846,30

NÚM DE ESTAQUILLA	X	Y
41I	333151,82	4104892,80
42I	333118,71	4104943,04
43I	333065,47	4105007,95
44I	333024,35	4105052,65
45I	333005,45	4105085,76
46I	332991,29	4105116,94
47I	332969,69	4105149,35
48I	332940,40	4105194,23
49I	332907,42	4105279,41
50I	332904,60	4105291,79
51I	332891,76	4105315,23
52I	332837,64	4105408,86
53I	332811,91	4105443,02
54I	332782,66	4105472,54
55I	332753,11	4105515,24
56I	332746,19	4105538,10
57I	332741,43	4105594,23
58I	332739,60	4105694,24
59I	332736,65	4105730,86
60I	332730,68	4105760,23
61I	332720,63	4105787,53
62I	332706,54	4105815,79
63I	332679,82	4105864,23
64I	332641,59	4105952,20
65I	332624,29	4105996,63
66I	332616,34	4106031,37
67I	332614,31	4106054,41
68I	332615,01	4106076,21
69I	332610,79	4106130,34
70I	332603,27	4106161,98
71I	332579,98	4106229,16
72I	332569,92	4106277,10
73I	332560,81	4106290,84
74I	332512,82	4106349,79
75I	332446,35	4106418,18
76I	332389,66	4106496,13
77I	332339,36	4106541,77
78I	332276,70	4106614,21
79I	332185,57	4106741,20
80I	332130,45	4106816,13
81I	332104,82	4106860,49
82I	332056,23	4106920,45
83I	332001,65	4106981,00
84I	331983,16	4107015,84
85I	331950,94	4107115,51
86I	331926,01	4107181,40
87I	331890,31	4107274,37
88I	331853,73	4107351,95
89I	331832,00	4107399,93
90I	331808,31	4107474,91
91I	331781,85	4107532,87
92I	331767,33	4107562,22
93I	331762,51	4107582,01
94I	331755,19	4107636,82
95I	331725,07	4107715,66
96I	331705,31	4107769,03
97I	331660,63	4107844,21
98I	331629,29	4107910,93

NÚM DE ESTAQUILLA	X	Y
98I2	331627,40	4107917,87
98I3	331627,97	4107925,04
99I	331634,69	4107951,06
100I	331651,20	4107981,16
101I	331647,27	4108040,07
102I	331661,20	4108075,81
103I	331632,60	4108163,20
104I	331620,01	4108184,49
105I	331618,07	4108221,50
106I	331592,71	4108295,84
107I	331573,01	4108327,69
108I	331562,03	4108373,81
109I	331547,09	4108387,77
110I1	331493,32	4108416,93
110I2	331487,84	4108421,23
110I3	331484,07	4108427,10
111I	331475,69	4108446,73
112I	331445,89	4108487,71
113I	331425,97	4108499,64
114I	331408,55	4108522,33
115I	331381,09	4108551,35
116I	331352,34	4108601,85
117I	331349,04	4108640,28
118I	331341,84	4108683,46
119I	331336,32	4108699,05
120I	331334,99	4108708,28
121I	331351,20	4108799,65
122I	331306,06	4108875,14
123I	331269,75	4108911,92
124I1	331248,10	4108932,04
124I2	331243,78	4108937,72
124I3	331241,63	4108944,53
125I	331235,91	4108986,56
126I	331224,82	4109031,14
127I	331191,38	4109078,43
128I	331148,40	4109120,59
129I	331125,98	4109160,65
130I	331092,77	4109208,44
131I	331085,59	4109277,52
132I	331067,30	4109332,46
133I	331041,23	4109377,89
2D	333948,35	4102381,30
3D	333946,28	4102431,34
4D	333945,67	4102491,21
5D	333941,49	4102547,92
6D	333943,65	4102581,99
7D	333955,76	4102659,89
8D	333963,98	4102752,79
9D	333965,29	4102792,78
10D	333970,95	4102905,95
11D	333973,08	4103007,30
12D	333971,17	4103035,69
13D	333943,98	4103130,97
14D	333898,75	4103221,67
15D	333857,50	4103312,29
16D	333822,97	4103390,19
17D	333776,00	4103498,94
18D	333744,92	4103582,36

NÚM DE ESTAQUILLA	X	Y
19D	333727,58	4103657,85
20D	333716,70	4103739,50
21D	333682,44	4103837,95
22D	333639,30	4103929,09
23D	333592,53	4104015,70
24D	333570,60	4104055,87
25D	333559,62	4104096,23
26D	333532,30	4104174,84
27D	333518,15	4104240,21
28D	333498,52	4104283,25
29D	333492,23	4104307,39
30D	333470,39	4104358,88
31D	333451,36	4104417,62
32D	333437,69	4104487,15
33D	333412,60	4104549,47
34D	333385,47	4104590,43
35D	333361,16	4104623,15
36D	333331,59	4104683,06
37D	333301,68	4104715,68
38D	333265,98	4104774,51
39D	333223,56	4104828,29
40D	333205,77	4104858,16
41D	333168,77	4104905,04
42D	333135,55	4104955,45
43D	333081,24	4105021,65
44D	333041,33	4105065,05
45D	333024,07	4105095,28
46D	333009,61	4105127,11
47D	332987,13	4105160,85
48D	332959,09	4105203,82
49D	332927,45	4105285,54
50D	332924,32	4105299,27
51D	332909,96	4105325,47
52D	332855,09	4105420,41
53D	332827,74	4105456,72
54D	332798,82	4105485,90
55D	332772,15	4105524,43
56D	332766,82	4105542,05
57D	332762,30	4105595,31
58D	332760,48	4105695,27
59D	332757,38	4105733,79
60D	332750,84	4105765,96
61D	332739,83	4105795,82
62D	332725,04	4105825,50
63D	332698,59	4105873,45
64D	332660,91	4105960,16
65D	332644,32	4106002,78
66D	332637,03	4106034,63
67D	332635,23	4106055,00
68D	332635,93	4106076,69
69D	332631,49	4106133,59
70D	332623,35	4106167,83
71D	332600,15	4106234,75
72D	332589,54	4106285,31
73D	332577,66	4106303,24
74D	332528,44	4106363,69
75D	332462,37	4106431,68
76D	332405,28	4106510,15

NÚM DE ESTAQUILLA	X	Y
77D	332354,33	4106556,39
78D	332293,12	4106627,16
79D	332202,47	4106753,48
80D	332147,97	4106827,57
81D	332122,08	4106872,37
82D	332072,12	4106934,02
83D	332018,89	4106993,07
84D	332002,48	4107024,02
85D	331970,66	4107122,43
86D	331945,53	4107188,84
87D	331909,54	4107282,58
88D	331872,69	4107360,71
89D	331851,54	4107407,41
90D	331827,84	4107482,43
91D	331800,72	4107541,85
92D	331787,08	4107569,41
93D	331783,07	4107585,88
94D	331775,58	4107642,00
95D	331744,62	4107723,02
96D	331724,25	4107778,07
97D	331679,10	4107854,01
98D	331648,20	4107919,81
99D	331654,27	4107943,31
100D	331672,46	4107976,46
101D	331668,42	4108036,82
102D1	331680,66	4108068,22
102D2	331682,08	4108075,23
102D3	331681,05	4108082,30
103D	331651,74	4108171,87
104D	331640,60	4108190,71
105D	331638,77	4108225,50
106D	331611,72	4108304,82
107D	331592,55	4108335,81
108D	331580,89	4108384,77
109D	331559,41	4108404,86
110D	331503,29	4108435,30
111D	331493,98	4108457,11
112D	331460,28	4108503,45
113D	331440,11	4108515,52
114D	331424,47	4108535,91
115D	331398,00	4108563,87
116D	331372,77	4108608,20
117D	331369,79	4108642,89
118D	331362,15	4108688,71
119D	331356,70	4108704,07
120D	331356,14	4108707,93
121D1	331371,77	4108796,00
121D2	331371,74	4108803,42
121D3	331369,13	4108810,37
122D	331322,70	4108888,02
123D	331284,30	4108926,92
124D	331262,32	4108947,34
125D	331256,46	4108990,50
126D	331244,14	4109040,00
127D	331207,35	4109092,02
128D	331165,17	4109133,40
129D	331143,71	4109171,74
130D	331112,99	4109215,94

NÚM DE ESTAQUILLA	X	Y
131D	331106,13	4109281,95
132D	331086,46	4109341,05
133D	331066,35	4109376,08
1C	333939,23	4102342,75
2C	333934,91	4102381,29
3C	331045,80	4109377,05
4C	331051,37	4109376,90
5C	331056,39	4109376,76
6C	331065,22	4109376,51

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Puente de Ronda» en su totalidad, en el término municipal de Marbella a excepción del suelo urbano, en la provincia de Málaga (VP @ 1730/05).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Puente de Ronda» en su totalidad, en el término municipal de Marbella a excepción del suelo urbano, en la provincia de Málaga, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, situada en el término municipal de Marbella, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha de 19 de julio de 1962, publicada en el Boletín Oficial del Estado, de fecha 28 de julio de 1962, con una anchura legal de 20,89 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 20 de octubre de 2005, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Puente de Ronda» en su totalidad, en el término municipal de Marbella a excepción del suelo urbano, en la provincia de Málaga, en relación a la consultoría y asistencia para el deslinde de las vías pecuarias que conforman la Ruta Ronda-Sierra de las Nieves-Marbella (Málaga).

Mediante la Resolución de fecha 12 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la resolución del presente expediente de deslinde, por nueve meses más, notificándolo a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 14 de febrero de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo así mismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 8, de fecha de 13 de enero de 2006.

Mediante Resolución de fecha de 1 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la retroacción del expediente de deslinde, al momento de la fase de operaciones materiales para subsanar errores detectados en la determinación del trazado de la vía pecuaria, en los tramos que se especifican seguidamente. Las operaciones materiales que se iniciaron el día 27 de septiembre de 2006, en el tramo que comprende los primeros 250 metros aproximadamente desde su inicio, y en el tramo que discurre por el conjunto residencial Aloha Park, conservando las operaciones materiales realizadas en el resto de su reco-

rrido, y notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo así mismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 167, de fecha 31 de agosto de 2006.

A este acto de operaciones materiales se presentaron diversas alegaciones.

Las alegaciones formuladas serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 73, de fecha 17 de abril de 2007.

A dicha Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones.

Las alegaciones formuladas serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 15 de noviembre de 2007.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Vereda del Puente de Ronda», en el término municipal de Marbella, en la provincia de Málaga, fue clasificada por la citada Orden, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones realizadas en las operaciones materiales del deslinde, los siguientes interesados plantean diversas cuestiones que pueden resumirse según lo siguiente:

1. Don Luis Navarro Álvarez alega las siguientes cuestiones:

- En primer lugar, que el tramo correspondiente desde el punto 1 al punto 7, según los planos del trazado propuesto en este acto de operaciones materiales, no es correcto en cuanto a su trazado, entendiéndose que es indispensable localizar el antiguo cementerio, lugar donde se inicia el trazado de la vía pecuaria objeto de este expediente de deslinde.

Indicar que una vez estudiada la alegación y comprobado que lo alegado se ajusta a la realidad, mediante Resolución de fecha 1 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, se acordó la retroacción de este expediente de deslinde, al momento de la fase de operaciones materiales para efectuar la corrección correspondiente en el tramo que comprende los primeros 250 metros, desde el inicio de la vía pecuaria objeto de este expediente de deslinde, con la finalidad de ajustar el trazado a la descripción de la clasificación aprobada.

- En segundo lugar, que las instalaciones donde se encuentra la maquinaria de mantenimiento del campo de Golf, tienen la calificación de suelo urbano, según el Plan General de Ordenación Urbana vigente de fecha de 1986.

Contestar que a fecha de 12 de julio de 2007, se remite por parte de esta Administración escrito a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes solicitando información sobre la clasificación de los citados terrenos.

Recibida la información solicitada se constata que las instalaciones referidas se encuentran clasificadas como suelo urbano en el Sector PA-AN-14, del Plan Parcial de Ordenación aprobado en base al Plan General de Ordenación de Marbella, aprobado definitivamente el 3 de junio de 1986, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha de 21 de junio de 1986.

No obstante, indicar que la vía pecuaria objeto de este expediente de deslinde no ha perdido sus características de bien de dominio público, con independencia de su tratamiento posterior de acuerdo a la legislación aplicable. A más abundamiento, en la ficha urbanística correspondiente se constata lo siguiente:

«La ordenación se atenderá a lo indicado en los planos «E» de calificación y «H» de alineaciones, respetando los anchos mínimos indicados en dicho plano «H», incluida la vía pecuaria con 15 metros de anchura mínima.»

2. Don Javier Orizaola Paz, don Jim Enil Berger Broberg y don David García Vito, abogado en representación de la comunidad de propietarios Aloha Park, alegan diversas cuestiones relativas al trazado y a la clasificación urbanística de los terrenos pertenecientes a la vía pecuaria objeto de este expediente.

A este respecto informar que, tras realizar la correspondiente consulta a la Delegación de Obras Públicas y Transportes de Málaga en relación al sector urbanizable URP-AN2, del Plan Parcial de Ordenación aprobado en base al Plan General de Ordenación Urbana de Marbella aprobado definitivamente el 3 de junio de 1986, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 21 de junio de 1986, se comprueba que en la actualidad se han desarrollado en su totalidad las determinaciones establecidas en dicho Plan Parcial, es decir, la completa urbanización de la vía pecuaria conocida como el antiguo Camino de Ronda. En este sentido se excluye el citado tramo del procedimiento de deslinde, siendo de aplicación el artículo 31 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, el cual dispone lo siguiente:

«1. De forma excepcional, previo estudio de cada supuesto, y en base a los criterios establecidos en la Disposición adicional tercera del Decreto que aprueba el presente Reglamento, la Consejería de Medio Ambiente podrá desafectar aquellos tramos de vías pecuarias que hayan perdido los caracteres de su definición o destino de acuerdo con lo previsto en la citada disposición y en los artículos 2 y 4 del presente Reglamento.»

Quinto. En cuanto a la Proposición del Deslinde los siguientes interesados plantean diversas cuestiones que pueden resumirse según lo siguiente:

1. Don Francisco José Ramos Marín, en calidad de Director-Gerente, en nombre y representación de la Entidad Mercantil Promotora Ramos Marín, S.A., alega que ha podido comprobar que existe un error en la ubicación en la finca de su propiedad, al asignarle la parcela colindante núm. 8 cuando en realidad es la parcela núm. 12. Añade el interesado que dada la anchura legal de la Vereda y que la fachada de la citada finca es de unos 43,30 metros, es imposible que la superficie que se señala de intrusión a la misma sea de 604,69 metros cuadrados. Acompaña la alegación con nota simple informativa emitida por el Registro de la Propiedad, y una ampliación de un plano.

Contestar que los documentos aportados no desvirtúan los trabajos técnicos realizados en este expediente de deslinde, ya que la nota simple informativa del Registro de la Propiedad y la ampliación del plano que aporta el interesado no aclara la situación sobre el terreno de los linderos de la citada finca. Por el contrario, en los planos que acompañan al expediente de deslinde queda claramente reflejada la afección de la parcela indicada sobre el dominio público pecuario.

Por lo que se desestima esta alegación presentada.

2. Don Daniel Mahíquez Ramírez, en nombre y representación de la Asociación Desarrollo Sampedreño, solicita que se realice el deslinde a su paso por la urbanización «Valle del Sol», por la finca «Concepción» al oeste de Río Verde, y por la «Colonia del Ángel».

Contestar que el presente procedimiento de deslinde de acuerdo con la normativa vigente de vías pecuarias se ha realizado conforme a la descripción realizada por la clasificación aprobada de la «Vereda del Puente de Ronda», según la cual esta vía pecuaria no discurre por la «Colonia del Ángel», ni por la urbanización «Valle del Sol».

En cuanto a que el trazado propuesto en este expediente de deslinde pase por la finca «Concepción», indicar que la vía pecuaria «Vereda del Puente de Ronda», discurre por los terrenos de la finca «Concepción», tal y como se refleja en los planos de situación del deslinde incluidos en este expediente, y en la relación de coordenadas UTM correspondientes incluidas en el Anexo de esta Resolución.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, con fecha 2 de octubre de 2007, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 15 de noviembre de 2007,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Puente de Ronda» en su totalidad, en el término municipal de Marbella a excepción del suelo urbano, en la provincia de Málaga, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Longitud deslindada 3.348,26 metros lineales.

Anchura: 20,89 metros lineales.

Descripción:

Finca rústica, en el término municipal de Marbella, provincia de Málaga, de forma alargada con una anchura de 20,89 metros, la longitud deslindada es de 3.348,26 metros, la su-

perficie deslindada de 69.850,37 m² que en adelante se conocerá como «Vereda del Puente de Ronda», que linda:

- Al Norte:

Con el término municipal de Istán.

- Al Sur:

Con el Cordel de Benahavis a Ojén, actualmente intrusada por la parcela 1 del polígono 48271 de urbana de titularidad de Delta Inversión y Urbanismo, S.L.

- Al Este:

Con las siguientes parcelas según datos catastrales de Titular-Núm. Polígono/Parcela:

Delta Inversiones y Urbanismo, S.L.	48271	/1
Ortiz Tome Melchor	3	/59
Jamar Frederic Safo	3	/58
Pérez Cotanda Salvador	3	/57
Promotora Ramos Marín, S.A.	3	/56
Descuentos Topográficos	3	/9013
Tortuga Lake, S.A.	3	/53
Descuentos Topográficos	3	/9014
Tortuga Lake, S.A.	3	/52
Descuentos Topográficos	3	/9012
Estado M. Economía y Hacienda Delegación Prov. Málaga	3	/51
Ayuntamiento de Marbella	45321	/1
Aragonesas de Finanzas Jacetanas, S.L.	3	/39
Merivaleba-88, S.A.	43391	/6
Aragonesas de Finanzas Jacetanas, S.L.	3	/39
Descuentos Topográficos	3	/9012
Aragonesas de Finanzas Jacetanas, S.L.	3	/190
Aragonesas de Finanzas Jacetanas, S.L.	3	/39
Aragonesas de Finanzas Jacetanas, S.L.	3	/190
Descuentos Topográficos	3	/9012
Aragonesas de Finanzas Jacetanas, S.L.	3	/38
Descuentos Topográficos	3	/9012
Aragonesas de Finanzas Jacetanas, S.L.	3	/34
Euris, S.A.	3	/31
Aragonesas de Finanzas Jacetanas, S.L.	3	/34
Junta de Andalucía	3	/9016

- Al Oeste, con las siguientes parcelas según datos catastrales de Titular-Núm. Polígono/Parcela:

Delta Inversión y Urbanismo, S.L.	48271	/1
Comunidad de Propietarios Pinos del Ángel	4827	/4
Ortiz Tome Melchor	3	/59
Descuentos Topográficos	3	/9012
Ayuntamiento de Marbella	45321	/1
Merivaleba-88, S.A.	43391	/6
Comunidad de Propietarios Urb. Aloha Park	43391	/1
Aragonesas de Finanzas Jacetanas, S.L.	3	/39
Merivaleba- 88, S.A.	43391	/7
Descuentos Topográficos	3	/9001
Euris, S.A.	3	/31
Club de Golf Marbella, S.A.	3	/28

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Sevilla, 28 de diciembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

Actuación Cofinanciada por Fondos Europeos

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 28 DE DICIEMBRE DE 2007, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA «VEREDA DEL PUENTE DE RONDA» EN SU TOTALIDAD, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARBELLA A EXCEPCIÓN DEL SUELO URBANO, EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA

Relación de Coordenadas U.T.M. de la vía pecuaria «Vereda del Puente de Ronda»

1D	324901,35	4042757,00
2D	324891,83	4042773,36
3D	324875,55	4042795,60
4D	324846,28	4042808,76
5D	324822,21	4042816,02
6D	324743,17	4042842,67
7D	324705,06	4042868,19
8D	324697,81	4042907,33
9D	324698,46	4042932,39
10D	324713,75	4042960,80
11D	324709,90	4043005,37
12D	324683,84	4043082,37
13D	324673,30	4043121,40
14D	324667,26	4043150,17
15D	324655,32	4043218,22
16D	324643,04	4043271,30
17D	324622,38	4043311,37
18D	324601,82	4043377,50
19D	324585,93	4043421,58
20D	324582,47	4043456,17
21D	324583,00	4043476,92
22D	324574,45	4043509,79
23D	324578,47	4043529,08
24D	324574,20	4043554,18
25D	324575,72	4043588,24
26D	324567,61	4043618,99
27D1	324570,68	4043622,81
27D2	324574,26	4043629,38
27D3	324575,29	4043636,80
28D	324574,49	4043655,38
29D1	324583,45	4043673,32
29D2	324585,62	4043681,55
29D3	324584,32	4043689,97
30D	324573,43	4043719,10

31D	324554,93	4043746,59
32D	324424,98	4043978,16
33D	324427,49	4044011,16
34D	324425,72	4044035,58
35D	324422,49	4044067,04
36D	324431,96	4044097,92
37D	324447,41	4044135,95
38D	324457,17	4044171,60
39D	324468,24	4044205,55
40D	324463,46	4044230,03
41D	324443,97	4044257,05
42D	324431,04	4044275,37
43D	324432,09	4044285,51
44D1	324435,35	4044291,02
44D2	324438,24	4044300,90
44D3	324436,07	4044310,96
45D	324428,05	4044327,07
46D	324431,17	4044342,34
47D	324429,40	4044383,10
48D	324432,63	4044402,30
49D	324414,65	4044453,08
50D	324396,78	4044476,15
51D	324373,80	4044500,83
52D	324349,72	4044547,67
53D	324330,36	4044582,56
54D	324310,65	4044626,67
55D	324280,96	4044681,48
56D	324254,86	4044696,69
57D	324200,12	4044716,55
58D	324187,66	4044732,69
59D	324180,49	4044769,41
60D	324189,63	4044803,36
61D	324172,37	4044846,01
62D	324137,95	4044888,80
63D	324146,51	4044911,55
64D	324151,06	4044945,29
65D	324150,50	4044966,30
66D	324158,81	4044976,77
67D1	324171,69	4044983,00
67D2	324178,19	4044987,92
67D3	324182,32	4044994,95
67D4	324183,44	4045003,02
68D	324182,41	4045020,72
69D1	324176,14	4045036,53
69D2	324171,88	4045043,20
69D3	324165,44	4045047,80
70D	324151,57	4045054,18
71D	324117,46	4045053,41
72D	324102,44	4045058,76
73D	324078,56	4045089,73
74D	324054,28	4045105,91
75D	324014,51	4045129,68
76D	323969,42	4045153,63

77D	323936,71	4045170,69
78D	323883,69	4045177,03
79D	323851,46	4045194,46
80D	323818,81	4045207,65
81D	323805,22	4045213,95
82D	323802,78	4045231,89
83D	323806,90	4045257,47
84D	323805,07	4045281,09
85D	323810,93	4045286,74
86D	323829,20	4045290,39
87D1	323864,25	4045295,08
87D2	323872,91	4045298,30
87D3	323879,33	4045304,94
88D	323890,02	4045322,53
89D	323897,00	4045363,91
90D	323892,18	4045391,19
91D	323918,40	4045416,63
92D	323958,13	4045435,50
93D	323997,66	4045446,42
94D	324032,60	4045465,23
95D	324066,96	4045466,66
96D	324095,24	4045488,13
97D	324123,37	4045513,80
98D	324155,88	4045574,88

1I	324883,30	4042746,49
2I	324874,32	4042761,90
3I	324861,95	4042778,81
4I	324838,95	4042789,15
5I	324815,85	4042796,12
6I	324733,86	4042823,77
7I1	324693,44	4042850,83
7I2	324687,61	4042856,71
7I3	324684,52	4042864,38
8I	324676,87	4042905,68
9I	324677,70	4042937,91
10I	324692,40	4042965,21
11I	324689,31	4043001,06
12I	324663,84	4043076,29
13I	324652,98	4043116,53
14I	324646,74	4043146,22
15I	324634,84	4043214,05
16I	324623,28	4043264,05
17I	324602,98	4043303,42
18I	324582,01	4043370,85
19I	324565,40	4043416,93
20I	324561,55	4043455,39
21I	324562,04	4043474,51
22I	324553,00	4043509,26
23I	324557,22	4043529,47
24I	324553,23	4043552,88
25I	324554,71	4043585,99
26I1	324547,41	4043613,66

26I2	324547,18	4043623,34
26I3	324551,34	4043632,09
27I	324554,41	4043635,91
28I	324553,39	4043659,88
29I	324564,75	4043682,65
30I	324554,73	4043709,48
31I	324539,16	4043732,61
32I	324404,12	4043979,34
33I	324406,54	4044011,20
34I	324404,91	4044033,76
35I	324401,28	4044069,12
36I	324412,26	4044104,93
37I	324427,59	4044142,66
38I	324437,15	4044177,60
39I	324446,70	4044206,87
40I	324443,84	4044221,53
41I	324426,97	4044244,92
42I1	324413,97	4044263,33
42I2	324410,83	4044270,09
42I3	324410,26	4044277,53
43I	324411,78	4044292,20
44I	324417,37	4044301,65
45I	324406,14	4044324,21
46I	324410,19	4044344,01
47I	324408,44	4044384,39
48I	324411,13	4044400,42
49I	324396,08	4044442,94
50I	324380,84	4044462,61
51I	324356,55	4044488,71
52I	324331,30	4044537,82
53I	324311,66	4044573,21
54I	324291,90	4044617,42
55I	324265,39	4044666,38
56I	324245,97	4044677,70
57I	324187,29	4044698,99
58I	324168,11	4044723,83
59I	324159,05	4044770,16
60I	324167,64	4044802,03
61I	324154,17	4044835,32
62I1	324121,67	4044875,71
62I2	324117,32	4044885,50
62I3	324118,39	4044896,16
63I	324126,12	4044916,69
64I	324130,13	4044946,41
65I1	324129,62	4044965,74
65I2	324130,68	4044972,91
65I3	324134,14	4044979,28
66I	324145,41	4044993,49
67I	324162,58	4045001,81
68I	324161,75	4045016,14
69I	324156,72	4045028,82
70I	324147,22	4045033,19
71I	324114,08	4045032,43

72I	324089,65	4045041,14
73I	324064,12	4045074,25
74I	324043,12	4045088,24
75I	324004,25	4045111,48
76I	323959,69	4045135,14
77I	323930,43	4045150,41
78I	323877,25	4045156,76
79I	323842,55	4045175,53
80I	323810,50	4045188,47
81I1	323796,44	4045194,99
81I2	323788,41	4045201,54
81I3	323784,52	4045211,13
82I	323781,66	4045232,15
83I	323785,88	4045258,34
84I1	323784,24	4045279,47
84I2	323785,54	4045288,51
84I3	323790,57	4045296,13
85I	323800,84	4045306,02
86I	323825,77	4045311,01

87I	323861,48	4045315,79
88I	323870,09	4045329,95
89I	323875,80	4045363,83
90I1	323871,61	4045387,55
90I2	323872,30	4045397,62
90I3	323877,63	4045406,18
91I	323906,33	4045434,03
92I	323950,81	4045455,15
93I	323989,83	4045465,93
94I	324026,93	4045485,91
95I	324059,55	4045487,26
96I	324081,86	4045504,19
97I	324106,62	4045526,80
98I	324125,99	4045563,18

1C	324128,53	4045564,96
2C	324137,66	4045569,77
3C	324145,84	4045574,08

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se cita. CAC.04/2007.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: CAC.04/2007.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del objeto: Creación e implantación de una oficina técnica de gestión de proyectos para la Consejería de Agricultura y Pesca.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 178, de 10 de septiembre de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuatrocientos ochenta mil euros (480.000,00 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 3 de diciembre de 2007.
 - b) Contratista: Indra Sistemas, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Trescientos setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta euros (374.850,00 euros).

Sevilla, 18 de enero de 2008.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, tramitación urgente, para la contratación del Servicio que se cita (Expte. GR.SERV. C. 3/2007). (PD. 189/2008).

La Delegación Provincial de Granada de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social ha resuelto convocar concurso para la contratación del siguiente Servicio.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
 - c) Número de expediente: SERV. C. 3/2007. Expte. Júpiter: 2007/507484.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de los Centros de Día de Almuñécar, Motril, Zaidín y La Paz.
 - b) División por lotes y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Centros de Día de Almuñécar, Motril, Zaidín y La Paz.

d) Plazo de ejecución: Desde el día siguiente a la formalización del contrato (en ningún caso antes del 31 de marzo de 2008) hasta el 31 de marzo de 2010.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: Doscientos veintinueve mil cuatrocientos cuarenta euros (229.440,00 €).

5. Garantías: Provisional: No se exige. Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Delegación Provincial de Granada.
- b) Domicilio: Ancha de Gracia, núm. 6.
- c) Localidad y código postal: Granada. 18071.
- d) Teléfono: 958 024 697.
- e) Fax: 958 024 654.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Sí.

Art. 37 REGLCAP; Grupo U, Subgrupo 1, Categoría A. Orden de 30.1.1991; Grupo III, Subgrupo 6, Categoría A.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y Pliego de Prescripciones Técnicas.

8. Presentación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como la requerida en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el presente concurso.

c) Lugar de presentación:

I. Entidad: Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Delegación Provincial de Granada, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

II. Domicilio: C/ Ancha de Gracia, núm. 6.

III. Localidad y código postal: Granada. 18071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación Provincial.
- b) Domicilio: C/ Ancha de Gracia, núm. 6.
- c) Localidad: Granada.

d) Fecha: La fecha de apertura se anunciará en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial con, al menos, 48 horas de antelación.

e) Hora: Se anunciará igualmente en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Granada.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Granada, 15 de enero de 2008. La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, tramitación urgente, para la contratación del Servicio que se cita (Expte. GR.SERV. C. 4/2007). (PD. 188/2008).

La Delegación Provincial de Granada de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social ha resuelto convocar concurso para la contratación del siguiente Servicio:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
 - c) Número de expediente: SERV. C. 4/2007 Expte. Júpiter: 2007/507525.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de la Delegación Provincial en sus sedes de Ancha de Gracia, núm. 6, y Buenos Aires, núm. 1.
 - b) División por lotes y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: C/ Ancha de Gracia, núm. 6, y C/ Buenos Aires, núm. 1, sedes de la Delegación Provincial en Granada.
 - d) Plazo de ejecución: Desde el día siguiente a la formalización del contrato (en ningún caso antes del 31 de marzo de 2008) hasta el 31 de marzo de 2010.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: Ciento cuarenta y nueve mil setecientos sesenta euros (149.760,00 €).
5. Garantías: Provisional: No se exige. Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Granada.
 - b) Domicilio: Ancha de Gracia, núm. 6.
 - c) Localidad y código postal: Granada. 18071.
 - d) Teléfono: 958 024 697.
 - e) Fax: 958 024 654.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Sí.
Art. 37 REGLCAP; Grupo U, Subgrupo 1, Categoría A. Orden de 30.1.1991; Grupo III, Subgrupo 6, Categoría A.
 - b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y Pliego de Prescripciones Técnicas.
8. Presentación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como la requerida en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el presente concurso.
 - c) Lugar de presentación:
 - I. Entidad: Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Delegación Provincial de Granada, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
 - II. Domicilio: C/ Ancha de Gracia, núm. 6.
 - III. Localidad y código postal: Granada. 18071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación Provincial.

b) Domicilio: C/ Ancha de Gracia, núm. 6.

c) Localidad: Granada.

d) Fecha: La fecha de apertura se anunciará en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial con, al menos, 48 horas de antelación.

e) Hora: Se anunciará igualmente en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Granada.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Granada, 15 de enero de 2008.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, tramitación urgente, para la contratación del servicio que se cita (Expte. GR.SERV. C. 2/2007). (PD. 187/2008).

La Delegación Provincial de Granada de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social ha resuelto convocar concurso para la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
 - c) Número de expediente: SERV. C. 2/2007. Expte. Júpiter: 2007/506564.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de los Centros de Día de Alhama de Granada, Baza y Atarfe.
 - b) División por lotes y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Centros de Día de Alhama, Baza y Atarfe (Granada).
 - d) Plazo de ejecución: Desde el día siguiente a la formalización del contrato (en ningún caso antes del 31 de marzo de 2008) hasta el 31 de marzo de 2010.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: Ciento veintinueve mil seiscientos euros (129.600,00 €).
5. Garantías. Provisional: No se exige. Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Granada.
 - b) Domicilio: Ancha de Gracia, núm. 6.
 - c) Localidad y código postal: Granada. 18071.
 - d) Teléfono: 958 024 697.
 - e) Fax: 958 024 654.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Sí.
Art. 37 REGLCAP; Grupo U, Subgrupo 1, Categoría A. Orden de 30.1.1991; Grupo III, Subgrupo 6, Categoría A.
 - b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y Pliego de Prescripciones Técnicas.

8. Presentación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como la requerida en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el presente concurso.

c) Lugar de presentación:

I. Entidad: Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Delegación Provincial de Granada, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

II. Domicilio: C/ Ancha de Gracia, núm. 6.

III. Localidad y código postal: Granada. 18071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación Provincial.

b) Domicilio: C/ Ancha de Gracia, núm. 6.

c) Localidad: Granada.

d) Fecha: La fecha de apertura se anunciará en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial con, al menos, 48 horas de antelación.

e) Hora: Se anunciará igualmente en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Granada.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Granada, 15 de enero de 2008.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de gestión de servicio público que se indica (Expte. G.S.P. 4/2007).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Delegación Provincial hace pública la adjudicación del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Servicios Sociales.

c) Número de expediente: G.S.P. 4/2007.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Gestión de servicio público, modalidad Concierto.

b) Descripción del objeto: La atención especializada en régimen de internado de personas mayores con trastornos graves y continuados de conducta en el Centro Residencia de Personas Mayores «Áura Sorihuela», sita en Sorihuela de Guadalimar (Jaén).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: 85.202,88 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28.12.07.

b) Contratista: Sorihuela Dotacional, S.L., entidad titular de la Residencia de Personas Mayores «Áura Sorihuela».

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 85.202,88 €.

Jaén, 28 de noviembre de 2007.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva hace pública la adjudicación del contrato de servicios realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación del Gobierno en Huelva y Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva.

c) Número de expediente: LIMPIEZA GO_MA/2007.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato de servicios.

b) Descripción del objeto: «Limpieza en el edificio administrativo sito en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, sede de la Delegación Provincial del Gobierno y de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Huelva».

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 222, de 12 de noviembre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 204.900 euros (inc. IVA).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5 de diciembre de 2007.

b) Contratista: Limpiezas Marsol, S.L.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 196.320 €.

Huelva, 14 de diciembre de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2008, de la Dirección General de Planificación y Gestión de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia titulado. A.T. para la oficina técnica de calidad de apoyo a la implantación del modelo operativo de la Agencia Andaluza del Agua (Expte. 1996/2007/G//00 A2.890.713/0411).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000,

de 16 de junio, la Agencia Andaluza del Agua hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Agencia Andaluza del Agua.

Dirección: Avda. Américo Vespucio, núm. 5, 2, 41092-Sevilla.

Tlfno.: 955 625 230; Fax: 955 625 293.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Título: «A.T. para la oficina técnica de calidad de apoyo a la implantación del modelo operativo de la Agencia Andaluza del Agua».

Número de expte.: 1996/2007/G//00 A2.890.713/0411.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 210, de 24.10.2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 392.394,00 euros (inc. IVA).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17.12.2007.

b) Contratista: Everis Spain, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 353.155,00 euros.

Sevilla, 14 de enero de 2008.- La Directora General, P.D. (Resolución de 16.5.2005), M.^a Emilia Sainz de Baranda Muñoz.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ANUNCIO de 18 de enero de 2008, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 149/2008).

Subasta núm.: S2008R1476001002.

El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 939/2005, de 29 de julio, habiéndose dictado acuerdos con fecha 11.1.2008 decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, se dispone la venta de los bienes que se detallarán a continuación mediante subasta que se celebrará el día 25 de marzo de 2008, a las 10,00 horas en Sala de Juntas de la Delegación de la AEAT de Córdoba, Avda. Gran Capitán, núm. 8, planta 2.^a

En cumplimiento del artículo 101 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta, de lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta depósito del 20% del tipo de subasta en primera licitación. El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación. Este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que origine la falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1.^a licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subastas.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria.

La Mesa de Subastas abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado precedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de la subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se estará a lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario. Respecto al estado de las deudas de la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por la Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

RELACION DE BIENES A SUBASTAR

Lote 2.

Deudor: Ignacio J. Cárdenas de Armengol.

Núm. de diligencia: 140723300375A.

Fecha de la diligencia: 4.7.20076.

Tipo de subasta 1.ª licitación: 744.068,11 €.

Tramos: 2.000,00 €.

Depósito: 148.813,62 €.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Vivienda.

Localización: C/ Barón Fuentes Quintos, 16. Córdoba.

Inscripción: Registro núm. 2, de Córdoba, tomo 1455, libro 720, folio 40, finca 40727.

Referencia catastral: 196671 OUG4916N0001 BR.

Descripción: Urbana. Vivienda unifamiliar señalada con el núm. 16, en la C/ Barón de Fuentes Quintos, de Córdoba. Se compone de planta baja con superficie construida de 127,41 m² y planta alta de 103,61 m². Dispone así mismo de

porches con superficie de 50,99 m². Ocupa la edificación una superficie de 178,40 m², y el resto hasta los 782,61 m² que tiene la parcela se destinan a accesos y zonas ajardinadas.

Valoración: 884.550,00 €.

Cargas: Hipoteca a favor del Banco de Comercio en garantía de un préstamo de 180.303,63 € de fecha 31.5.2000. Pendiente de amortizar a 12.11.07: 130.469,84 €.

Embargo a favor del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba. Procedimiento de apremio núm. 30045912T. Deuda total: 10.012,05 €.

Importe actualizado: 140.481,89 €.

ANEXO 2. OTRAS CONDICIONES

No existen otras circunstancias, cláusulas o condiciones que deban aplicarse en este lote.

Sevilla, 18 de enero de 2008.- El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación, Eduardo Portolés Nieto.

AYUNTAMIENTOS

EDICTO de 16 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, por el que se convoca nuevo concurso público para la venta forzosa de la finca sita en C/ Navarra, núm. 24. (PP. 5419/2007).

La Gerencia de Urbanismo, en virtud del artículo 4.2 y de sus estatutos, tiene atribuida la competencia para la gestión del Registro de Solares y Terrenos sin Urbanizar, correspondiéndole, en general, el control del cumplimiento de los deberes urbanísticos en los plazos que la Ley y, en su caso, el planeamiento establecen.

En el ejercicio de estas competencias, el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2007, acordó dejar sin efecto el acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de septiembre de 2002, por el cual se convocó el concurso público para la venta forzosa de la finca sita en C/ Navarra, núm. 24, y convocar nuevo concurso público para la venta forzosa de la citada finca, con destino a la construcción sobre la misma de un edificio plurifamiliar para cinco viviendas como mínimo a precio limitado, el cual se desarrollará mediante el procedimiento regulado en los arts. 151 y 152 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en la legislación aplicable a la contratación de las corporaciones locales.

Expte. 14/95 RSTSU.

Descripción registral de la finca: Parcela de forma trapezoidal situada en la C/ Navarra, núm. 24. Tiene los siguientes linderos: Norte, medianera con la finca núm. 26 de C/ Navarra; Sur, medianera con la finca núm. 22 de C/ Navarra; Este, medianera con la finca núm. 22 de C/ Navarra; Oeste, fachada a C/ Navarra.

Titular registral:

- Del pleno dominio, Alfonso, José, Araceli y Juana Chacartegui Goiri, Ernesto, Álvaro, e Isidoro Chacartegui Díez y la entidad mercantil Proceso Integral de Edificación, S.L., por cuotas indivisas.

- 1/10 y 1/30 partes indivisas del usufructo vitalicio Ángeles Díez Ortiz, con carácter privativo.

Inscripción registral. La citada parcela forma parte de una finca de mayor cabida inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 6 de Sevilla, finca núm. 5.874, al tomo 1.350, libro 117, folio 70.

Referencia catastral. 6162040TG3466S (antes 59.590-40-sector 16).

Superficie catastral: 118,73 m².

Superficie medida: 276,60 m².

La superficie definitiva será la resultante de la definición de parcela y fijación de líneas que habrá de solicitarse por el adjudicatario.

Referencia catastral: 6162040TG3466S (antes 59.590-40-sector 16).

Cargas:

- Nota al margen de su inscripción 1.ª de la situación de venta forzosa para la finca sita en calle Navarra 24, adoptada por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 17 de octubre de 2001.

- Anotación de embargo preventivo sobre nuda propiedad de una ciento ava parte indivisa de esta finca, propiedad de Ernesto Chacartegui Díez, a favor del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., en virtud de mandamiento judicial expedido por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Sanlúcar de Barrameda de fecha 16 de octubre de 2006, número de autos 000075/1997, objeto de la anotación letra A de fecha 30 de noviembre de 2006.

- Anotación de embargo preventivo sobre nuda propiedad de una ciento ava parte indivisa de esta finca, propiedad de Ernesto Chacartegui Díez, a favor del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., en virtud de mandamiento judicial expedido por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Sanlúcar de Barrameda de fecha 16 de octubre de 2006, número de autos 000312/1996, objeto de la anotación letra B de fecha 1 de diciembre de 2006.

- Cesión de todos los derechos económicos correspondientes por el expediente de venta forzosa otorgada a favor de la entidad mercantil Proceso Integral de Edificación, S.L., por Ángeles Díez Ortiz y sus hijos Juan Carlos, Ernesto, Álvaro e Isidoro Chacartegui Díez, objeto de la inscripción y de esta finca.

- Afecciones fiscales por la autoliquidación del Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

La información registral anterior se corresponde con la nota simple expedida sobre dicha finca por el Registro de la Propiedad núm. 6 de Sevilla con fecha 28 de marzo de 2007.

Declaración de ruina: Por acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 13 de febrero de 1995.

Estado actual de la finca: Actualmente la edificación declarada en ruina se encuentra demolida.

Calificación y clasificación según revisión PGOU aprobado el 19 de julio de 2006.- Residencial. Suburbana SB. Sin nivel de protección.

Altura máxima: Dos plantas.

Régimen de la promoción: Precio limitado.

Valor urbanístico aprobado: 61.442,28 euros.

Gastos ocasionados en primer concurso: 463,02 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento y, en particular, para que sirva de notificación, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a doña Ángeles Díez Ortiz y a todos sus posibles herederos; a don José Chacartegui Goiri y a todos sus posibles herederos; y a todos los posibles herederos de doña Juana Chacartegui Goiri, como titulares registrales de la finca sita en C/ Navarra, núm. 24, mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y su publicación en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad.

Asimismo se hace saber que los titulares anteriormente expresados podrán interponer contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este edicto

en el BOJA, recurso de alzada ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno. Igualmente podrán interponer cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus derechos.

El expediente y el Pliego de Condiciones se encuentran de manifiesto en la Sección de Ejecución y Registro de Solares del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, sito en el Recinto de la Cartuja, Avda. Carlos III, s/n, edificio núm. 5, donde podrán ser consultado en horario de información al público de 9,30 a 13,30 horas de lunes a viernes.

Asimismo el Pliego de Condiciones puede ser también consultado en la pagina web de la Gerencia de Urbanismo: <http://www.urbanismosevilla.org>.

Durante el plazo de ocho días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el BOJA, se podrán formular reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones aprobados.

Sevilla, 16 de noviembre de 2007.- El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

ANUNCIO de 29 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, de publicación de los contratos administrativos de la Gerencia de Urbanismo que se citan. (PP. 5420/2007).

Núm. de expediente: 100/06.

Tipo de contrato: Obra.

Descripción del objeto: Instalación de Iluminaciones Navideñas en calles y plazas de la ciudad de Sevilla para las celebraciones de diciembre 2007 y enero 2008.

Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 22 de octubre de 2007.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación: 562.448,12 €.

Fecha de adjudicación: 7 de noviembre de 2007.

Contratista: Piamonte de Servicios Integrales, S.A.

Nacionalidad: Española.

Precio adjudicación: 556.823,64 euros.

Núm. de expediente: 91/07.

Tipo de contrato: Servicio.

Descripción del objeto: Servicio de Seguridad, Control y Vigilancia del inmueble conocido como Centro Penitenciario Sevilla I.

Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 17 de octubre de 2007.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación: 76.318,63 €.

Fecha de adjudicación: 14 de noviembre de 2007.

Contratista: Hienipa Seguridad,S.L.

Nacionalidad: Española.

Precio adjudicación: 63.464,40 euros.

Núm. de expediente: 268/06.

Tipo de contrato: Obra.

Descripción del objeto: Proyecto de trabajos previos y demolición de la 2.ª Fase del Centro Penitenciario Sevilla 1.

Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 11 de octubre de 2007.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación: 760.250,03 €.

Fecha de adjudicación: 21 de noviembre de 2007.
 Contratista: Derribos Pavón, S.L.
 Nacionalidad: Española.
 Precio adjudicación: 592.995,02 euros.

Núm. de expediente: 86/07.

Tipo de contrato: Servicio.

Descripción del objeto: Trabajos de inspección obligatoria quinquenal de Instalaciones Eléctricas de baja tensión de las instalaciones de Alumbrado Público y Monumental de la ciudad.

Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 11 de octubre de 2007.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación: 102.000 €.

Fecha de adjudicación: 21 de noviembre de 2007.

Contratista Bureau Veritas Español, S.A.

Nacionalidad: Española.

Precio adjudicación: Baja del 39,12% respecto a todos y cada uno de los precios.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 29 de noviembre de 2007.- El Secretario General, Luis Enrique Flores Domínguez.

ANUNCIO de 29 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, de contratación del proyecto de «Presentación telemática de sugerencias y reclamaciones». (PP. 5526/2007).

1. Ayuntamiento de Sevilla.

a) Servicio de Informática.

b) Exp. 102/2007.

2. a) Lugar: C/ Arenal, núm. 8.

b) Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2008.

3. a) Tramitación: -----

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 68.525,00 €.

5. Garantías.

a) Provisionales: 1.370,50 €.

6. Obtención de documentación.

a) Servicio de Informática, C/ Arenal, núm. 8, 41001, Sevilla. Tel.: 954 590 524 y fax: 954 590 501 o en la dirección de correo electrónico pliegos.seim@sevilla.org.

b) La documentación se facilitará durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Presentación de ofertas.

a) Plazo: 15 días naturales a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayto. C/ Pajaritos, núm. 14, Sevilla, de 9,30 a 13,30 horas

8. Apertura de las ofertas.

a) Ayuntamiento de Sevilla. Plaza Nueva, s/n.

b) El segundo martes siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

9. Los gastos de publicación serán de cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 29 de noviembre de 2007.- El Secretario General.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: 2006/000161 (OAG648) ampliación norte. Puerto de Garrucha (Almería)-Obra marítima.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

b) Número de Expediente: 2006/000161.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Título: Ampliación Norte. Puerto de Garrucha (Almería)-Obra Marítima.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 21, de 29 de enero de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Dieciséis millones seiscientos trece mil ciento cincuenta y siete euros con noventa y seis céntimos (16.613.157,96 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14 de mayo de 2007.

b) Contratista: UTE SANDO, S.A./AZVI, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Once millones seiscientos setenta mil seiscientos ochenta y dos euros con seis céntimos (11.670.682,06 euros).

6. Financiación Europea: Cofinanciado con Fondos Estructurales Europeos.

Sevilla, 16 de enero de 2008.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2007, de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obra que se indica (Expediente 246/ISE/2007/COR), por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Córdoba.

c) Dirección: C/ Málaga, núm. 4, 4.ª planta, 14003, Córdoba.

d) Tfno.: 957 355 202; Fax: 957 355 212.

- e) Dirección internet: www.iseandalucia.es.
f) Número de expediente: 246/ISE/2007/COR.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del contrato: Obras de construcción de zona de administración en el CEIP Francisco García Amo, de Nueva Carteya (Córdoba).

c) Boletín o Diario Oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 220, de 8.11.2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento setenta y seis mil quinientos cuarenta y un euros con ochenta céntimos (176.541,80 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19 de diciembre de 2007.

b) Contratista: Construcciones Olmo Cecilia, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Ciento sesenta y cuatro mil euros (164.000,00 €).

Córdoba, 19 de diciembre de 2007.- La Coordinadora, M.^a del Carmen Padilla López.

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2007, de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obra que se indica (Expediente 247/ISE/2007/COR) por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Córdoba.

c) Dirección: C/ Málaga, núm. 4, 4.^a planta, 14003, Córdoba.

d) Tlfno.: 957 355 202; Fax: 957 355 212.

e) Dirección internet: www.iseandalucia.es.

f) Número de expediente: 247/ISE/2007/COR.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del contrato: Obras de reforma y mejora del CEIP Dulce Nombre, de Puente Genil (Córdoba).

c) Boletín o Diario Oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 220, de 8.11.2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento cincuenta y cinco mil setecientos diecisiete euros con diez céntimos (155.717,10 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19 de diciembre de 2007.

b) Contratista: Construcciones Olmo Cecilia, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Ciento cuarenta y cinco mil euros (145.000,00 €).

Córdoba, 19 de diciembre de 2007.- La Coordinadora, M.^a del Carmen Padilla López.

ANUNCIO de 8 de enero de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se cita.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia

b) Descripción: Contrato de consultoría y asistencia de determinados trabajos de redacción de Proyectos y Dirección de Obra en C/ Las Monjas, 3 y 5, del Área de Rehabilitación Concertada del Centro Histórico de Alcalá la Real (Jaén).

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 12.1.2007.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Sesenta y tres mil seiscientos treinta y dos euros con seis céntimos de euro (63.632,06 €), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de mayo de 2007.

b) Contratista: Don Juan Francisco Almazán López.

c) Importe de adjudicación: Sesenta y tres mil seiscientos treinta y dos euros con seis céntimos (63.632,06 €), IVA incluido

Sevilla, 8 de enero de 2008.- El Consejero Delegado para Áreas de Rehabilitación y Parque Público de Viviendas, Fermín Moral del Cabeza.

ANUNCIO de 8 de enero de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se cita.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción: Contrato de consultoría y asistencia de determinados trabajos de redacción de proyectos y dirección de obra en C/ San Vicente, del Área de Rehabilitación Concertada del Centro Histórico de Baeza (Jaén).

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 12 de enero de 2007.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos setenta y cuatro mil setecientos ochenta y nueve euros con cincuenta y un céntimos de euro (274.789,51 euros), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de mayo de 2007.

b) Contratista: Don Luis Martínez Santa María.

c) Importe de adjudicación: Doscientos setenta y cuatro mil setecientos ochenta y nueve euros con cincuenta y un céntimos de euro (274.789,51 euros), IVA incluido.

Sevilla, 8 de enero de 2008.- El Consejero Delegado para Áreas de Rehabilitación y Parque Público de Viviendas, Fermín Moral del Cabeza.

ANUNCIO de 8 de enero de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se cita.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción: Contrato de consultoría y asistencia de determinados trabajos de redacción de proyectos y dirección de obra en C/ Chamberí, en la Barriada de La Chanca, en Almería.

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 12 de enero de 2007.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ochenta y cinco mil doscientos trece euros con sesenta céntimos de euro (85.213,60 euros), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 6 de junio de 2007.

b) Contratista: Estudio Alonso Candau, S.L.

c) Importe de adjudicación: Ochenta y cinco mil doscientos trece euros con sesenta céntimos de euro (85.213,60 euros), IVA incluido.

Sevilla, 8 de enero de 2008.- El Consejero Delegado para Áreas de Rehabilitación y Parque Público de Viviendas, Fermín Moral del Cabeza.

ANUNCIO de 8 de enero de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se cita.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia.

b) Descripción: Contrato de Consultoría y Asistencia de Determinados Trabajos de Redacción de Proyectos y Dirección de Obra en C/ Camino Viejo, en la Barriada de La Chanca en Almería.

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 12 de enero de 2007.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ciento diez mil quinientos cuatro euros con sesenta céntimos de euro (110.504,60 euros), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 6 de junio de 2007.

b) Contratista: Don Ramón Torres López.

c) Importe de adjudicación: Ciento dos mil cuatrocientos catorce euros con cuarenta céntimos de euro (102.414,40 euros), IVA incluido.

Sevilla, 8 de enero de 2007.- El Consejero Delgado para Áreas de Rehabilitación y Parque Público de Vivienda, Fermín Moral del Cabeza.

ANUNCIO de 8 de enero de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se cita.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia

b) Descripción: Contrato de consultoría y asistencia de determinados trabajos de redacción de Proyectos y Dirección de Obra en C/ Arenillas, 5, esquina C/Caños Verdes, en el Área de Rehabilitación Concertada del Centro Histórico de Arcos de la Frontera (Cádiz).

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 12.1.2007.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ciento diez mil quinientos cuatro euros con sesenta céntimos de euros (110.504,60 €), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de mayo de 2007.

b) Contratista: Don Ignacio Rubio Chacón.

c) Importe de adjudicación: Ciento diez mil quinientos cuatro euros con sesenta céntimos (110.504,60 €), IVA incluido.

Sevilla, 8 de enero de 2008.- El Consejero Delegado para Áreas de Rehabilitación y Parque Público de Viviendas, Fermín Moral del Cabeza.

ANUNCIO de 17 de enero de 2008, de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales, de licitación de concurso de prestación de servicios de atención socio-educativa. (PD. 191/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Fundación Andaluza de Servicios Sociales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Plan de Apoyo a las Familias.

c) Número de expediente: 07/456.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Prestación del servicio de atención socio-educativa (guardería infantil), así como el servicio de ludoteca en el supuesto de existir demanda suficiente, en el CASE de Torrox, sito en Avenida del Faro, s/n, Torrox (Málaga).

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Torrox, Málaga.

d) Plazo de ejecución: Cinco meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Presupuesto total: 100.828,69 €, incluido IVA.

5. Garantía definitiva: 4% precio de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Fundación Andaluza de Servicios Sociales.

b) Domicilio: Avda. Averroes, 8. Planta baja, módulo 5, Edificio Acrópolis, 41020, Sevilla.

c) Teléfono: 955 049 300.

d) Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/fundacionde-serviciososociales>.

7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en el Pliego de Condiciones.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 14,00 horas del decimoquinto (15.º) día a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo si dicha fecha coincidiera en sábado o festivo, en cuyo caso la finalización del plazo se trasladaría al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La relacionada en los Pliegos de Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Fundación Andaluza de Servicios Sociales.

2.ª Domicilio: Avda. Averroes 8. Planta baja, módulo 5, Edificio Acrópolis, 41020, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis (6) meses a contar desde la presentación de las proposiciones.

Sevilla, 17 de enero de 2008.- El Director Gerente, Pedro Rodríguez Delgado.

EMPRESAS

ANUNCIO de 14 de enero de 2008, de la Junta de Compensación de la 2 U.E. 11 «Cucarela 3», en Chicla-na de la Frontera (Cádiz), sobre ampliación de plazos de la licitación del concurso para la contratación de las obras de urbanización de la 2. U.E. 11 «Cucarela 3» (BOJA núm. 8, de 11.1.2008, Anuncio 5523/2007). (PP. 75/2008).

Ampliación de plazos:

Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 7 de febrero de 2008.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Gerencia Provincial de Cádiz.

Fecha: A las 10,00 horas del día 18 de febrero de 2008.

Cádiz, 14 de enero de 2008.- El Presidente de la Junta de Compensación, Eugenio Rubio Aranoa.

ANUNCIO de 27 de diciembre de 2007, de la Junta de Compensación Costa Ballena-Chipiona, de concurso de redacción de proyecto. (PP. 5746/2007).

1. Entidad contratante: Junta de Compensación Costa Ballena-Chipiona.

2. Descripción: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de tubería de interconexión Chipiona-Costa Ballena Chipiona, Trabajos Geotécnicos y Topográficos. Chipiona (Cádiz).

Plazo: 2,5 meses.

Presupuesto de licitación: Ciento tres mil novecientos ocho euros (103.908,00 €) IVA incluido.

Garantía Provisional: 2% del Presupuesto de licitación (2.078,16 €).

Forma de adjudicación: Concurso.

3. Obtención de la documentación e información: Contactando previamente por teléfono al 956 847 020, o enviando solicitud por correo electrónico a administracion@costaballenachipiona.net.

4. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 15,00 horas del vigésimo día natural a contar a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, pasando al siguiente día laborable si coincidiese con día festivo en Chipiona.

b) Documentación a presentar: La reseñada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Oficinas de la Junta de Compensación Costa Ballena-Chipiona, prolongación C/ Orquídea s/n. Urb. Costa Ballena, 11520 Rota (Cádiz).

d) Por correo según lo dispuesto en las bases del concurso en la siguiente dirección postal: Apdo. de Correos núm. 99, 11520 Rota (Cádiz).

5. Plazo de mantenimiento de la oferta por el licitador: Tres meses desde la fecha del acta de apertura de la oferta económica (Sobre núm. 2).

6. Apertura de sobres.

Lugar: En las oficinas de la Junta de Compensación Costa Ballena-Chipiona.

Fecha: Se comunicará tras la presentación de las ofertas a cada uno de los concursantes que hayan solicitado la documentación.

Chipiona, 27 de diciembre de 2007.- El Gerente de Costa Ballena-Chipiona, J.C., José A. Fernández Enríquez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2008, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se hace pública la relación de corredores y corredurías de seguros a las que les ha sido cancelada la inscripción en el Registro Administrativo de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.2 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, esta Dirección General resuelve dar publicidad a las resoluciones consignadas en el anexo, por las que se cancela la inscripción en el registro de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos, de las entidades que se citan.

Sevilla, 11 de enero de 2008.- La Directora General, Asunción Peña Bursón.

A N E X O

Resolución de cancelación, de 7 de septiembre de 2007.
Nombre: Wladimiro Velarde Gutiérrez.
DNI o CIF: 28.426.807-A.
Localidad: Utrera (Sevilla).
Clave: CS-F/42.

Resolución de cancelación, de 8 de octubre de 2007.
Nombre: Modesto Rodríguez Galache.
DNI o CIF: 28.869.246.
Localidad: Sevilla.
Clave: CS-F/50.

Resolución de cancelación, de 25 de julio de 2007.
Nombre: Jesús Manuel Rivero Gómez.
DNI o CIF: 52.255.960-Y.
Localidad: Puebla de Cazalla (Sevilla).
Clave: CS-F/54.

Resolución de cancelación, de 28 de septiembre de 2007.
Nombre: Manuel Peñalosa Cazalla.
DNI o CIF: 28.229.952-M.
Localidad: Sevilla.
Clave: CS-F/58.

Resolución de cancelación, de 6 de marzo de 2007.
Nombre: M.^a José Muñoz Gómez.
DNI o CIF: 29.985.677.
Localidad: Córdoba.
Clave: CS-F/72.

Resolución de cancelación, de 15 de mayo de 2007.
Nombre: Diego Sáez Molina.
DNI o CIF: 27.189.773-L.
Localidad: Almería.
Clave: CS-F/87.

Resolución de cancelación, de 15 de mayo de 2007.
Nombre: M.^a Jesús Martí Canales.
DNI o CIF: 31.599.041-P.
Localidad: Granada.
Clave: CS-F/105.

Resolución de cancelación, de 29 de enero de 2007.
Nombre: Soluciones Aseguradoras Andalucía, Correduría de Seguros, S.L.
DNI o CIF: B-18.431.338.
Localidad: Málaga.
Clave: CS-J/24.

Resolución de cancelación, de 6 de marzo de 2007.
Nombre: Capitol Asesores de Córdoba, S.L.
DNI o CIF: B-14.461.800.
Localidad: Fuengirola (Málaga).
Clave: CS-J/61.

Resolución de cancelación, de 4 de julio de 2007.
Nombre: Correduría de Seguros Tarragona Primos, S.L.
DNI o CIF: B-18.543.306.
Localidad: Motril (Granada).
Clave: CS-J/91.

Resolución de cancelación, de 28 de septiembre de 2007.
Nombre: Instalsegur, S.L.
DNI o CIF: 23.433.097.
Localidad: Alcalá la Real (Jaén).
Clave: CS-J/95.

Resolución de cancelación, de 4 de julio de 2007.
Nombre: Gutiérrez y Caminero Correduría de Seguros, S.L.
DNI o CIF: 23.447.105.
Localidad: Jaén.
Clave: CS-J/110.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los arts. 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-178/06.

Encausado: Talleres Andalucía Servicio Autorizado, S.L.

Último domicilio: Avda. 28 de Febrero, 140.

Acto que se notifica: Notificación pago multa.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-217/07.

Encausado: Hermanos Gómez Ayamonte.

Último domicilio: C/ Punta Umbria, 2, Ayamonte (Huelva).

Acto que se notifica: Propuesta de resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-218/07.

Encausado: Juan Francisco García Cortés.

Último domicilio: Rector Martín Villa, 58, Almonte (Huelva).

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 11 de enero de 2008.- La Delegada, M.^a José Rodríguez Ramírez.

ANUNCIO de 11 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la admisión definitiva del Permiso de Investigación «Mar de Luz» núm. 14.868. (PP. 5696/2007).

Por don Ignacio Raya Jiménez, en nombre y representación de La Bajamar de Urbasur, S.L., con domicilio en C/ Ballena, Ed. Bajamar, casa 11, Urbasur, 21410, Isla Cristina (Huelva), ha sido presentada una solicitud de Permiso de Investigación de 62 cuadrículas mineras para Recursos de la Sección C) nombrado Mar de Luz núm. 14.868, en los términos municipales de Moguer y Palos de la Frontera.

Verifica la designación en la presente forma: Coordenadas Geográficas al Meridiano de Greenwich.

VÉRTICES	LONGITUD W	LATITUD N
Pp.	6°52'20"	37°14'40"
2	6°52'20"	37°12'20"
3	6°51'40"	37°12'20"
4	6°51'40"	37°12'40"
5	6°49'00"	37°12'40"
6	6°49'00"	37°14'40"
7	6°52'20"	37°14'40"

Lo que se hace público con el fin de que los que se consideren interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a contar de esta publicación. Pasado este plazo no se admitirá oposición alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978 (BOE núms. 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Huelva, 11 de diciembre de 2007.- La Delegada, M.^a José Rodríguez Ramírez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 17 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación de expediente de reintegro de retribuciones percibidas indebidamente.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la interesada que más abajo se cita el siguiente acto administrativo para cuyo conocimiento podrá comparecer en la sede de la Delegación de Empleo, sección de Personal, sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, 2.^a Pl., de Málaga, C.P. 29001, concediéndose los plazos de alegaciones o pago que a continuación se indican:

Núm. de expediente: 18/07/RH.

Interesada: Doña María Carmen Bujía Gutiérrez.

DNI: 24.885.271.

Domicilio que obra en el expediente: C/ Nazareno, núm. 3-5.º- D. 29014, Málaga.

Acto administrativo: Acuerdo.

Extracto del contenido: Cantidad percibida indebidamente y a reintegrar por importe de 1.929,15 €.

Recurso: Recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto en el plazo de 15 días desde su publicación en BOJA, o directamente reclamación económico-administrativa ante los órganos establecidos en el R.D. 520/2005, de 13 de mayo.

Caso de no comparecer o efectuar alegaciones en el plazo indicado, se continuará la tramitación del procedimiento.

Málaga, 17 de enero de 2008.- El Delegado (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de 17 de enero de 2008, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2006/2007.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificados en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 17 de enero de 2008.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANEXO I

Procedimiento: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2006/2007.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2006/2007.

Plazo de presentación de documentos: quince días contados desde el siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería (Servicio de Ayudas), sita en C/ Hermanos Machado, 4.

Nº EXPTE.	INTERESADO/A			CIF/NIF	
1101320	MARIANO	SIMÓN	MARTÍNEZ	40766246	B
1104647	ANSELMO	JIMÉNEZ	CHACÓN	27129561	A
1106432	JUAN	SÁNCHEZ	BORNAS	27161046	R

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz (Servicio de Ayudas), sita en Plaza de la Constitución, núm. 3.

Nº EXPTE	INTERESADO/A			CIF/NIF	
2200669	CARMEN	MERINO	GONZÁLEZ	31565992	X
2203636	JUAN	SÁNCHEZ	FERNÁNDEZ	31537341	V
2205042	FRANCISCO	GALLEGOS	SÁNCHEZ	31773272	Z

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba (Servicio de Ayudas), sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1.

Nº EXPTE	INTERESADO/A			CIF/NIF	
3309258	JUAN	MORENO	JIMÉNEZ	30482904	S
3311566	ELISA	TRUJILLO	RUIZ	75642746	R
3320956	ANTONIO	MONTES	OSUNA	30484278	D
3322830	ANTONIO	MOYANO	MARÍN	75674397	G
3323135	VICTORIA	CARDENAS	PACHECO	75643010	N

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada (Servicio de Ayudas), sita en Avda. Gran Vía de Colón, núm. 48.

Nº EXPTE	INTERESADO/A			CIF/NIF	
4403619	FELIPE	ROBLES	RAMOS	24086270	S

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de Madrid, 19.

Nº EXPTE	INTERESADO/A			CIF/NIF	
6654013	FRANCISCO M.	PÉREZ	MÁRQUEZ	77322106	Q
6685411	CONCEPCION	BENAVIDES	SUÁREZ	23342258	H
6695910	LUISA	AGUILERA	PANADERO	25815889	E
6695990	ENCARNACION	ARÉVALO	GALLARDO	25897773	A
6696493	JUAN MANUEL	CACHINERO	SERRANO	52541063	R

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de la Aurora, núm. 47.

Nº EXPTE	INTERESADO/A			CIF/NIF	
7701307	JOSE	POZO	MUÑOZ	25244041	T
7702798	ANTONIO	PEDRAZA	AMORES	25263989	F
7704432	MIGUEL	RUIZ	RIVAS	24713373	B
7705095	MARIA JOSEFA	REINA	PICON	74774210	Z
7705400	RAFAEL	GONZÁLEZ	TRUJILLO	24805317	R
7707342	JUAN	SÁNCHEZ	LOBATO	24806604	T
7708954	SEBASTIÁN	RUIZ	LUQUE	74898237	W
7710457	ANTONIO	PÉREZ	AMORES	25307146	Q
7715181	FRANCISCA	MÁRQUEZ	GARCÍA	33365178	K
7717537	JUAN JOSÉ	JIMÉNEZ	MORANDEIRA	33354467	M
7720481	FÉLIX	ANTÚNEZ	CORRALES	25026880	M
7722377	FRANCISCO	GIL	MORA	77458579	F
7722379	MIGUEL	GIL	MORA	33371691	W
7722884	PEDRO	SÁNCHEZ	PALOMO	25292743	B

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla (Servicio de Ayudas), sita en C/ Seda, s/n, Polígono Industrial Hytasa.

Nº EXPTE	INTERESADO/A			CIF/NIF	
8802159	JOSE	ARJONA	SUÁREZ	28229373	R
8803094	MIGUEL	CABALLERO	GARCÍA	28296826	H
8808458	MARIA DEL VALLE	ÁLVAREZ	MARTÍNEZ	75660348	P
8814534	JAIME IGNACIO	SÁNCHEZ	CARDENAS	75395471	E
8815563		AGRICOLA DOMINGUEZ		B 41918046	
8815790	EMILIO	GÓMEZ	LÓPEZ	28006670	F
8821001	CONSOLACIÓN	PICARDO	GARCÍA	31449850	H
8824912	JOSEFA	SUÁREZ	GAGO	75336275	M

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 11 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución, formulada en procedimiento sancionador en materia de Salud Pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de quince días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el Instructor/a del procedimiento.

Núm. expediente: 180133/2007.

Notificado a: Estación de Servicio Virgen de la Vega, S.L.

Último domicilio: Ctra. Las Gabias-Churriana Vega, km 2,9. Churriana de la Vega (Granada).

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Granada, 11 de enero de 2008.- La Delegada, Celia Gómez González.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y limitrofes a efectos de escolarización de los centros docentes que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos.

Con fecha 27 de febrero de 2007, se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Resolución de 6 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acordaba la publicación de las áreas de influencia y sus modificaciones en las correspondientes zonas de escolarización de la provincia de Jaén. De conformidad con el art. 3.3 de la Orden de 24 de febrero de 2007, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, esta Delegación Provincial, oído el Consejo Escolar Provincial y, en su caso, los Consejos Escolares Municipales, ha resuelto publicar las áreas de influencia y limitrofes y determinadas mo-

dificaciones existentes, en relación con los centros docentes que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional Específica, que quedarán expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta la finalización del mes de mayo del presente año.

Las áreas de influencia y limítrofes a las que se refiere esta Resolución estarán vigentes en los procedimientos de admisión del alumnado en tanto no se modifiquen en la forma prevista en el artículo 3.3 de la Orden de 24 de febrero de 2007 antes citada. Dichas áreas estarán expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de Jaén durante los meses de marzo, abril y mayo de cada año.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, y en el plazo de un mes a contar desde su publicación, recurso de reposición ante esta Delegación Provincial de Educación, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 11 de enero de 2008.- La Delegada, Angustias Rodríguez Ortega.

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de 7 de diciembre de 2007, por el que diversos órganos delegan la competencia de autenticar copias de documentos.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece en el artículo 22.2 que la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos administrativos de la Junta de Andalucía corresponderá a las Jefaturas de Sección u órgano asimilado dependiente del órgano que hubiera emitido el documento original y que tengan encomendadas las funciones de tramitación o custodia del expediente a que pertenezca dicho documento original. El citado Decreto, en su artículo 23, relativo a la presentación de copias y devolución de los originales de documentos presentados en el Registro General, establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos corresponderá a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de documentos.

Por razones organizativas y de eficacia administrativa, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Delegación Provincial de Educación,

RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 7 de diciembre de 2007, por el que diversos órganos de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía delegan la competencia de expedir copias autenticadas mediante

cotejo en el personal funcionario que desempeñe los puestos de trabajo que se relacionan

ANEXO QUE SE CITA

ACUERDO DE 7 DE DICIEMBRE DE 2007, POR EL QUE DIVERSOS ÓRGANOS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DELEGAN LA COMPETENCIA DE AUTENTICACIÓN DE COPIAS MEDIANTE COTEJO EN EL PERSONAL FUNCIONARIO QUE DESEMPEÑE LOS PUESTOS DE TRABAJO QUE SE RELACIONAN

De acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 22.2 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medios organizativos para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, la expedición de copias autenticadas de documentos administrativos de la Junta de Andalucía corresponderá a las Jefaturas de Sección u órgano asimilado dependiente del órgano que hubiera emitido el documento original y que tengan encomendadas las funciones de tramitación o custodia del expediente a que pertenezca dicho documento original. Con objeto de resolver aquellos casos en que la jefatura mencionada no se encuentre ocupada, o en supuestos de ausencia o enfermedad del titular de la misma, se hace necesario delegar la firma en otros puestos del mismo departamento.

Por otro lado, vista la necesidad de agilizar y facilitar a los ciudadanos las tareas de presentación y retirada de documentos originales ante esta Delegación, cuya copia autenticada deba conservarse en el respectivo expediente, en el ejercicio de las atribuciones que les corresponden a distintas Jefaturas de las Secciones de la Delegación Provincial, al amparo de lo previsto en el citado artículo 16 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 del mencionado Decreto 204/1995, de 29 de agosto, en reunión de fecha 7 de diciembre de 2007, los titulares de dichos puestos acuerdan:

Primero. Delegar la firma de las preceptivas diligencias de compulsas que deban extenderse sobre las copias de los documentos administrativos de la Junta de Andalucía en los funcionarios que desempeñan los puestos de trabajo que a continuación se cita:

Sección de Régimen Interior:
Código: 1155010 Negociado de Información.

Sección de Personal No Docente:
Código: 1154110 Negociado de Personal No Docente.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las compulsas que se realicen en virtud de la presente delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango referente a la materia objeto de la presente Resolución

Málaga, 14 de diciembre de 2007.- El Delegado, José Nieto Martínez.

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD
Y BIENESTAR SOCIAL**

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el procedimiento de desamparo núm. 352-2003-41-0098 sobre protección de menores, por la que se acuerda ratificar el desamparo del menor J.M.P.-L.B.

Nombre y apellidos: Doña María Pilar Bermúdez Fernández.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose la interesada en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 3 de enero de 2008, la Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó resolución acordando:

- 1.º Declaración de desamparo del menor J.M.P.-L.B.
- 2.º Constituir el acogimiento familiar permanente, con carácter de administrativo.
- 3.º Régimen de relaciones personales.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de poder formular, con carácter potestativo, reclamación previa ante el Excmo. Sr. Consejero para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que establecen los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 49, apartado 4, de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario, estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172.1 del Código Civil, en relación con el mentado Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, notifíquese la presente Resolución en un plazo de 48 horas, a los padres de los menores que no se hallen privados de la Patria Potestad, a los tutores y guardadores, así como a los menores, según su grado de madurez, y en todo caso, si hubieran cumplido doce años de edad. Siempre que sea posible, en el momento de esta notificación, se les informará de forma presencial y de modo claro y comprensible de las causas que han dado lugar a la presente resolución, así como sus posibles efectos. Igualmente comuníquese al Ministerio Fiscal y al Director del Centro o institución donde los menores vayan a ingresar.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

Sevilla, 11 de enero de 2008.- La Delegada, María José Castro Nieto.

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en procedimiento de desamparo núm. DPSE-352-2007-1014.1 sobre protección de menores, por la que se acuerda ratificar el desamparo del menor M.G.F.

Nombre y apellidos: Doña Isabel García Fernández.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose la interesada en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 13 de diciembre de 2007, la Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó resolución acordando:

- 1.º Cesar el acogimiento residencial del menor.
- 2.º Constituir el acogimiento familiar preadoptivo.
- 3.º Realizar propuesta judicial de acogimiento preadoptivo.
- 4.º Suspender régimen de relaciones personales con su madre.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de poder formular, con carácter potestativo, reclamación previa ante el Excmo. Sr. Consejero para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que establecen los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 49, apartado 4, de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario, estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172.1 del Código Civil en relación con el mentado Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, notifíquese la presente Resolución en un plazo de 48 horas, a los padres de los menores que no se hallen privados de la Patria Potestad, a los tutores y guardadores,

así como a los menores, según su grado de madurez, y, en todo caso, si hubieran cumplido doce años de edad. Siempre que sea posible, en el momento de esta notificación, se les informará de forma presencial y de modo claro y comprensible de las causas que han dado lugar a la presente resolución, así como sus posibles efectos. Igualmente comuníquese al Ministerio Fiscal y al Director del Centro o institución donde los menores vayan a ingresar.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

Sevilla, 11 de enero de 2008.- La Delegada, María José Castro Nieto.

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente que se relaciona sobre protección de menores, por la que se declara la situación provisional de desamparo de la menor que se cita y se constituye su acogimiento residencial.

Núm. Expte.: 352/1996/41000168.

Nombre y apellidos: Carmen Sánchez Hoyos.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose la interesada en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 17.1.2008, la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores 352/1996/41000168-1, dictó resolución declarando la situación provisional de desamparo de la menor I.A.S., asumiendo la tutela de las mismas por ministerio de la Ley y constituyendo su acogimiento residencial.

Para conocimiento del contenido íntegro de la resolución dictada, la interesada, en ignorado paradero, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, el interesado podrá solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el Abogado y Procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 17 de enero de 2008.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, M.ª José Castro Nieto.

ANUNCIO de 15 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2007-3856.

Nombre y apellidos: Doña Sonia Andrés Llorente.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 8 de octubre de 2007, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2007-8503.

Nombre y apellidos: Doña M.ª del Carmen Silva Silva.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 5 de noviembre de 2007, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2007-9751.

Nombre y apellidos: Doña Remedios Gabarre Serrano.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 9 de noviembre de 2007, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2007-1294.

Nombre y apellidos: Doña Dorina Tatiana Bascarau.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 27 de agosto de 2007, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2007-10658.

Nombre y apellidos: Doña María Nieto Nieto.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 29 de noviembre de 2007, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-1854/2007.

Nombre y apellidos: Don Andrés Luque Atienza.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 21 de noviembre de 2007, para que en el plazo de 10 días hábiles, sub-

sane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2007-11146.

Nombre y apellidos: Doña María del Mar Ruiz López.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 13 de diciembre de 2007, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2007-10353.

Nombre y apellidos: Don Rafael Serrano García.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 27 de noviembre de 2007, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2007-10634.

Nombre y apellidos: Doña M.^a del Carmen Rosa Linares.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 29 de noviembre de 2007, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2007-10744.

Nombre y apellidos: Doña Consolación Santos León.

Contenido del acto: Audiencia, de fecha 3 de diciembre de 2007, para que en plazo no superior a 15 días hábiles, alegue y presente la documentación y justificaciones que estime pertinentes, en relación a las comprobaciones efectuadas por este Departamento de Inserción Profesional, de las que se desprende que tanto la solicitante como don Ignacio Campos Torres son beneficiarios de una prestación por desempleo, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin efectuar alegación alguna, se procederá a dar por concluido dicho trámite previsto en el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, emitiéndose la oportuna resolución.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2007-11331.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Teresa Vargas Jiménez.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 13 de diciembre de 2007, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2007-917.

Nombre y apellidos: Doña Fernanda Amaya Castro.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 10 de noviembre de 2007, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2007-4398.

Nombre y apellidos: Doña Encarnación Bascón Pineda.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 7 de diciembre de 2007, para que en el plazo de 3 meses se persone en este Departamento de Inserción Profesional para ser entrevistado por el/la Trabajador/a Social, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2007-2588.

Nombre y apellidos: Doña Rosalía Guerrero León.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 17 de diciembre de 2007, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2007-10684.

Nombre y apellidos: Doña Consuelo Cádiz Vázquez.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 7 de diciembre de 2007, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2007-11136.

Nombre y apellidos: Doña Reyes Luque León.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 10 de diciembre de 2007, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2007-4553.

Nombre y apellidos: Don Román Claudio Santos.

Contenido del acto: Audiencia, de fecha 4 de diciembre de 2007, para que en plazo no superior a 15 días hábiles, alegue y presente la documentación y justificaciones que estime pertinentes, en relación a las comprobaciones efectuadas por este Departamento de Inserción Profesional, de las que se desprende que doña Mercedes Claudio Santos es beneficiaria de una pensión por incapacidad del FONAS, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin efectuar alegación alguna,

se procederá a dar por concluido dicho trámite previsto en el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, emitiéndose la oportuna resolución.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2007-11030.

Nombre y apellidos: Doña Rosario Campos Chaves.

Contenido del acto: Audiencia, de fecha 7 de diciembre de 2007, para que en plazo no superior a 15 días hábiles, alegue y presente la documentación y justificaciones que estime pertinentes, en relación a las comprobaciones efectuadas por este Departamento de Inserción Profesional, de las que se desprende que la solicitante es beneficiaria de un subsidio de desempleo, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin efectuar alegación alguna, se procederá a dar por concluido dicho trámite previsto en el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, emitiéndose la oportuna resolución.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de enero de 2008.- La Delegada, M.^a José Castro Nieto.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se da publicidad a las Órdenes de esta Consejería que se citan, por la que se conceden subvenciones excepcionales.

Esta Dirección General de Bienes Culturales, dando cumplimiento al principio de publicidad recogido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, hace pública las Órdenes de la Consejería de Cultura de fechas 22, 23 y 30 de noviembre de 2007, por las que se conceden las subvenciones excepcionales que a continuación se relacionan:

Beneficiario: Universidad Internacional de Andalucía.
Objeto: Máster en Protección, Gestión y Ordenación del Paisaje. Primera edición 2007-2009.
Importe: 20.000 euros.
Aplicación presupuestaria: 01.20.00.04.41.8613.741.00.45B.8.
Proyecto de inversión: 1996410055.

Beneficiario: Universidad de Sevilla.
Objeto: Bolsas de estudio en concepto de movilidad de la edición 2006-2007 del Máster Oficial en Arquitectura y Patrimonio Histórico.
Importe: 9.000 euros.
Aplicación presupuestaria: 01.20.00.04.41.8613.741.00.45B.8.
Proyecto de inversión: 1996410055.

Beneficiario: Universidad de Sevilla.
Objeto: Docencia de la edición 2006-2007 del Máster Oficial en Arquitectura y Patrimonio Histórico.
Importe: 12.000 euros.
Aplicación presupuestaria: 01.20.00.04.41.8613.741.00.45B.8.
Proyecto de inversión: 1996410055.

Beneficiario: Universidad de Sevilla.
Objeto: Bolsas de estudio en concepto de movilidad de la edición 2007-2008 del Máster Oficial en Arquitectura y Patrimonio Histórico.
Importe: 6.000 euros.

Aplicación presupuestaria: 01.20.00.04.41.8613.741.00.45B.8.
Proyecto de inversión: 1996410055

Sevilla, 27 de diciembre de 2007.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

AYUNTAMIENTOS

EDICTO de 11 de enero de 2008, del Ayuntamiento de Monachil, de rectificación de las bases que se citan.

E D I C T O

Don José Luis Samos Dueñas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monachil (Granada):

HACE SABER

Que mediante Decreto de Alcaldía núm. 1688/2005, de 30 de diciembre, se aprobaron las bases para la provisión definitiva de tres plazas de Auxiliares Administrativos en el Ayuntamiento de Monachil, cuyo anuncio fue inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 42, de 3 de marzo de 2006 y en el BOJA núm. 73, de fecha 19 de abril de 2006.

Considerando que, estando en tramitación el expediente, se ha aprobado el Estatuto Básico del Empleado Público, mediante Ley 7/2007, de 12 de abril, por lo que se hace necesario la adaptación de las precitadas bases a la Ley.

En concreto, y de conformidad con el artículo 56 de la Ley 7/2007, en cuanto a los requisitos de los aspirantes debe de incluirse lo siguiente: «Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa».

Y en base al artículo 60 de la Ley 7/2007 deberá procederse a la modificación de los órganos de selección en los que no podrán formar parte «el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual».

Por cuanto antecede, esta Alcaldía, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la vigente legislación de régimen local, en concreto el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

HA RESUELTO

Primero. Rectificar las bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía núm. 1688/2005, de la siguiente manera:

- La Base segunda apartado b) que decía:
«b) Tener cumplidos 18 años de edad.»

Debe de decir:
«b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.»

- La Base Quinta Tribunal Calificador, en su apartado 1 que decía:

«5.1. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Sr. Alcalde; suplente designado por la Alcaldía.

Secretario: 1 Secretario General del Ayuntamiento; suplente designado por la Alcaldía; que actuará con voz pero sin voto.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

- Dos vocales titulares con sus respectivos suplentes a designar por la Alcaldía.

- Un representante de los trabajadores y un suplente.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los titulares.

Los Vocales deberán poseer titulación de nivel igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.»

Debe de decir:

«5.1. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Estará constituido por funcionarios de carrera, igual o superior titulación a la exigida para el acceso a la plaza, en un número de cinco, con la siguiente composición:

Presidente: Un funcionario nombrado por el Sr. Alcalde.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma.

- Un funcionario designado por la Diputación Provincial de Granada.

- Dos funcionarios nombrados por el Sr. Alcalde.

Secretario: Con voz y sin voto, el Secretario del Ayuntamiento.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los titulares.

Los Vocales deberán poseer titulación de nivel igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.»

Segundo. Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el BOJA.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monachil, 11 de enero de 2008.- El Alcalde, José Luis Samos Dueñas.

ANUNCIO de 10 de diciembre de 2007, del Ayuntamiento de Hinojos, de adhesión al Convenio Marco para la implantación de oficinas integradas de atención al ciudadano. (PP. 5485/2007).

Resolución de 3 de diciembre de 2007 del Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Hinojos por la que se da publicidad a la adhesión del Ayuntamiento de Hinojos al Convenio Marco de 2 de febrero de 2006, entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.

Con fecha 2 de abril de 2007, el Pleno del Ayuntamiento de Hinojos acordó solicitar la adhesión al Convenio Marco de 2 de febrero de 2006, entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.

En reunión de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Convenio, celebrada en Sevilla el día 2 de octubre de 2007, se aprobó la solicitud de adhesión del Ayuntamiento de Hinojos.

El Ayuntamiento de Hinojos se compromete a prestar los servicios correspondientes: Prestación de servicios de nivel primario consistentes en recepción, registro y remisión de comunicaciones del ciudadano.

Hinojos, 10 de diciembre de 2007.- El Alcalde, Manuel Naranjo Díaz.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 10 de diciembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Natalio Vázquez Silva y doña Jesusa Saavedra Suárez Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/762.

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de Natalio Vázquez Silva y Jesusa Saavedra Suárez, cuyo último domicilio conocido estuvo en calle Arquitecto José Galnares, conjunto 6, bloque 2, 1.º C, en Sevilla.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto contra Natalio Vázquez Silva y Jesusa Saavedra Suárez, DAD-SE-06/762, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-0902, finca 51598, sita en el Polígono Sur, de Sevilla, y dictado Pliego de Cargos de 24.9.2007 donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Ocupa la vivienda sin título legal para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa f).

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, Edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012 Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Sevilla, 10 de diciembre de 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 10 de diciembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Julia Barriga Gallego Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/701.

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de Julia Barriga Gallego, cuyo último domicilio conocido estuvo en calle Arquitecto José Galnares, conjunto 6, bloque 2-1.º C, en Sevilla.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Julia Barriga Gallego, DAD-SE-06/761, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-0902, finca 51859, sita en el Polígono Sur de Sevilla, y dictado Pliego de Cargos de 21.9.07 donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa

prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa c).

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Sevilla, 10 de diciembre de 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 10 de enero de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Miguel A. Trenado Narváez propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/703.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Miguel A. Trenado Narváez, cuyo último domicilio conocido estuvo en El Polígono Sur de Sevilla.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Miguel A. Trenado Narváez, DAD-06/703, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-0902, finca 52106, sita en calle Arquitecto José Galnares, conjunto 7-bloque 6-4.º D, en el Polígono Sur, de Sevilla, se ha dictado propuesta de resolución de 8.1.08 en la que se le imputa una causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: Ocupar una vivienda o sus zonas comunes sin título legal para ello. Artículo 15, apartado 2, letra f), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Sevilla, 10 de enero de 2008.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 10 de enero de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Cristina Cortés Cortés Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/186.

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de Cristina Cortés Cortés, cuyo último domicilio conocido estuvo en Linares (Jaén).

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Cristina Cortés Cortés, DAD-JA-06/186, sobre la vivienda perteneciente al Grupo JA-0937, finca 43477, sita en Linares (Jaén), y dictado Pliego de Cargos de 5.11.07 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Ocupar una vivienda o sus zonas comunes locales o edificación complementaria sin título legal para ello.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra f), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, Edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Sevilla, 10 de enero de 2008.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 10 de enero de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Antonio Torres Cabrera Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/187.

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de Antonio Torres Cabrera, cuyo último domicilio conocido estuvo en calle García Morato, 1-1.º N, en Porcuna (Jaén).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Antonio Torres Cabrera, DAD-JA-06/187, sobre la vivienda sita en Porcuna, calle García Morato, 1-1.º N, perteneciente al grupo JA-7022, finca 14, sita en Porcuna (Jaén), y dictado Pliego de Cargos de 5.11.07, donde se le imputan las causas de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

- Falta de pago de las rentas. Causa de desahucio prevista en el artículo 15, apartado 2, letra a), de la Ley

13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el suelo.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Sevilla, 10 de enero de 2008.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 10 de enero de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Miguel Lozano Vizárraga, Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/702.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Miguel Lozano Vizárraga, cuyo último domicilio conocido estuvo en El Polígono Sur de Sevilla.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Miguel Lozano Vizárraga, DAD-SE-06/702, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-0902, finca 52106 sita en C/ Arquitecto José Galnares, conjunto 7, bloque 6-4.º D, en el Polígono Sur de Sevilla, se ha dictado Propuesta de Resolución de 8.1.08 en la que se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente. Artículo 15, apartado 2, letra a), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Sevilla, 10 de enero de 2008.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 28

Título: **Ley Andaluza de Universidades**



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

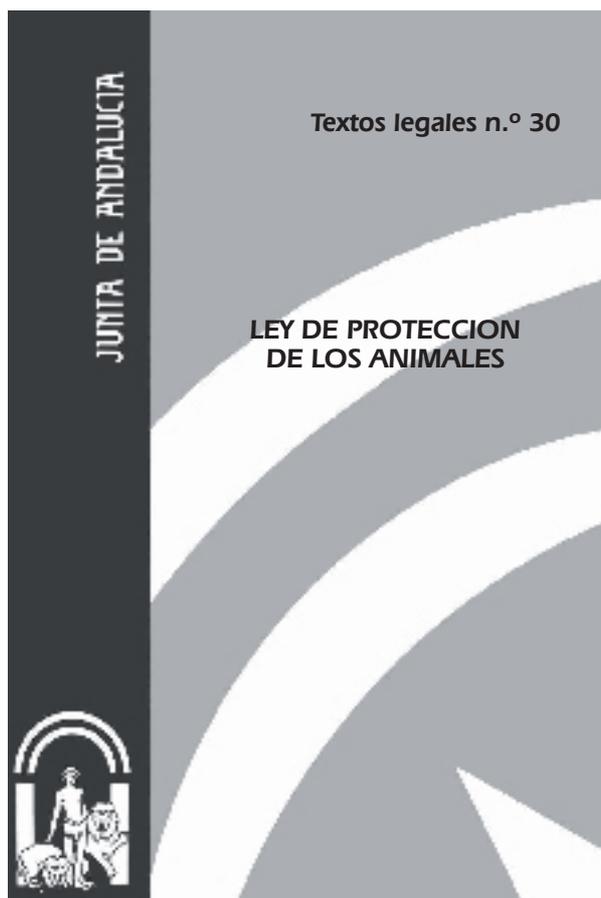
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,73 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 30

Título: Ley de Protección de los Animales



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 32

Título: Ley Reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

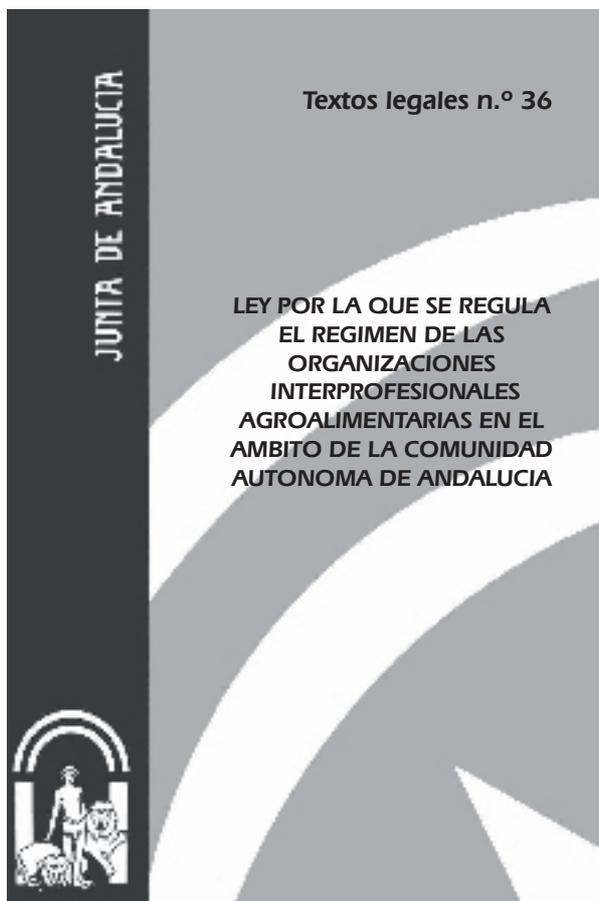
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 36

Título: Ley por la que se regula el Régimen de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

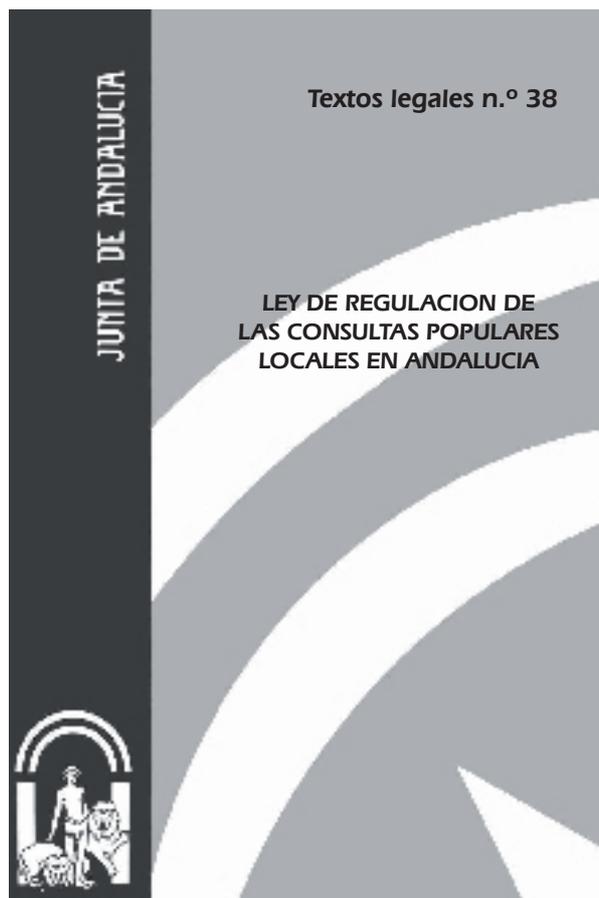
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 38

Título: Ley de Regulación de las consultas populares locales en Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63